

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 14 de Noviembre de 2023 /

27388

## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N° 14215

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Urquiza s/n de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, identificado como propiedad de INVERSORA RURAL S.A. CUIT N° 30-70965250-4. Ubicado en calle Urquiza, entre las calles Hipólito Irigoyen y Avenida Alberdi; Manzana/sm 2, Lote 1 y II; Plano s/p 980, inscripto al Tomo 239P, Folio 00866; N° 068453; de fecha 12/07/2006, Superficie del terreno 3569.21 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N° 1208001650570000-3.

ARTÍCULO 2.- El inmueble y sus instalaciones son transferidos bajo la figura jurídica que el Poder Ejecutivo determine a la Universidad Nacional de Rosario, a los efectos del desarrollo de sus actividades educativas, académicas, científicas, de investigación y todas aquellas que resulten de interés para el logro de los objetivos de capacitación y formación que la institución persigue, para que contribuyan al crecimiento y desarrollo intelectual de las juventudes de las localidades del departamento San Martín y su región.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos originados por la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA DIECINUEVE DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 13 de noviembre de 2023

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.  
41236

### REGISTRADA BAJO EL N° 14216

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26906 - RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

ARTÍCULO 1.- Adhesión. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Convenios. Facúltase al Poder Ejecutivo a la suscripción de convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

ARTÍCULO 4.- Registro y Comunicación. Los establecimientos de salud públicos y privados deben comunicar al Ministerio de Salud, en el mes de diciembre de cada año, el listado de los productos médicos activos en uso, destacando: nombre, utilidad, fecha de incorporación al establecimiento, período de garantía del fabricante, certificado de producto médico vigente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología, el certificado de habilitación de la empresa que comercializa el equipamiento y todo otro dato que se considere relevante.

La Autoridad de Aplicación determina la modalidad y plazo para la comunicación de altas y bajas, en el marco del Registro de Productos Médicos Activos conforme se establece en el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

ARTÍCULO 5.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas

Presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones

presentes.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA DIECINUEVE DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 13 de Noviembre de 2023

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.  
41237

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001880

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISION – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 458.658.642,98 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2023 – HORA: 12,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001881

OBJETO: OBRA – REMODELACION L.A.M.T. 13,2 KV EN DISTRITO ANGE-

LICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS LEY FER 13.414  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 589.531.536,44 (Pesos, quinientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 44/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2023 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 41242 Nov. 14 Nov. 17

### S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

LICITACION PUBLICA N° 29/23

APERTURA: 30/11/2023  
HORARIO: 9.00 hs  
OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS-PELIGROSOS PARA EL S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”  
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela  
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: [compras@samcorafaela.com.ar](mailto:compras@samcorafaela.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5905 (cinco mil novecientos cinco). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”  
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41240 Nov. 14 Nov. 16

### HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/2023

Objeto: “Adquisición de Insumos destino Deposito Central II”  
Apertura: 06 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 137.202.969,48 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Dociientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 48/00).

Valor del Pliego: \$ 54.890,00 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)  
S/C 41232 Nov. 14 Nov. 16

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023 APS  
EXPEDIENTE N°: 601/2023 APS

APERTURA: 05/12/2023  
HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación Servicio de Vigilancia Privada con destino a los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses con opción a prórroga por única vez y por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 52.228.-- (Son pesos: Cincuenta y dos mil doscientos veintiocho)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro – APS - Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico [mterrito@santafe.gov.ar](mailto:mterrito@santafe.gov.ar)  
Oficina Compras y Suministros – APS - Territo, Mariela – 10/11/2023

S/C 41221 Nov. 14 Nov. 16  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 46/2023  
EXPEDIENTE N.º: 3056/2023

APERTURA: 06/12/2023  
HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Antisépticos para un periodo de 2 (dos) meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$9.400.- (Son Pesos: Nueve mil Cuatrocientos).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450-Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)  
División Compras - Spontón Nerina - 13/11/2023

S/C 41241 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/23  
EXPEDIENTE N°: 3057/23

APERTURA: 30/11/23 - HORA: 11:30  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir LECHEs MATERNIZADAS para un período de tres meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.680.- (pesos tres mil seiscientos ochenta).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450-Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compras-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compras-hpr@santafe.gov.ar)  
División Compras - Patricia Capurro - 13/11/23

S/C 41238 Nov. 14 Nov. 17

### HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°59/2023  
EXPTE N° 4600/2023

APERTURA: 06/12/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: DIRECCION – ALQUILER DISPENSER DE AGUA POR 6 MESES  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.800.000.- SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$1600.- (son Pesos: MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°60/2023  
EXPTE N° 4617/2023

APERTURA: 07/12/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- STENT CEREBRAL  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.500.000.- SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$3000.- (son Pesos: TRES MIL CON 00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 / 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar  
 ROSARIO, 09/11/2023  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 S/C 41215 Nov. 14 Nov. 16

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 028/2023  
 Expte. N° 28655

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO BIOMEDICO PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, ENDOSCOPIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

Día de apertura: 30/11/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 91.917,80 (Pesos: noventa y un mil novecientos diecisiete C/80/00).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00).  
 DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - Lunes A Viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - e-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 41218 Nov. 14 Nov. 16

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2023  
 Decreto 476/23 del 06/11/2023

OBJETO: COMPRA DE CHAPAS Y PALLETES DE LADRILLOS, PARA PROYECTO "PÉREZ ABRAZA-ACONDICIONAMIENTO HABITACIONAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000

APERTURA: 22/11/2023 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Calle Sarmiento 1198-PÉREZ

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 510583 Nov. 14 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".  
 APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 - horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 (LP 39-SEC-23)  
 - RESOLUCIÓN 234/23.

MOTIVO: "Alquiler de stand, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre del 2023 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510770 Nov. 14 Nov. 17

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40-SEC-23)

RESOLUCIÓN 236/23.

MOTIVO: "Contratación de servicio de vigilancia y custodia para feria Diseña santa Fe, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510771 Nov. 14 Nov. 17

## LICITACIONES ANTERIORES

### HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2023  
 EXPEDIENTE: 000491/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.088.947,60 (Pesos ocho millones ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete mil con 60/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

28 / 11 / 2023 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 11 / 2023 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA

DESTINO: SERV. ANATOMIA PATOLOGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.240,00 (Pesos tres mil doscientos cuarenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54  
 Cap.Federal  
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
 S/C 41217 Nov. 13 Nov. 14

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 52/2023.  
 EXPEDIENTE: N° 4115/23.

APERTURA: 06/12/2023 - HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
 DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 273.884.466,00 (doscientos setenta y tres Millones ochocientos ochenta y cuatro Mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.550 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41196 Nov. 13 Nov. 14

### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES", PARA SERVICIO DE LABORATORIO.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán decepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de noviembre de 2023, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$4535.-(cuatro mil quinientos treinta y cinco)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago

Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 41154 Nov. 13 Nov. 14

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/2023

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios III"

Apertura: 29 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 101.816.880,00 (Pesos: Ciento Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 40.730,00 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 41189 Nov. 13 Nov. 14

### S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 26/23

APERTURA: 28/11/2023 - HORARIO: 08.30 hs  
 OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE  
 DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
 DECISION INTERNA N°: 437/23

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: [compras@samcorafaela.com.ar](mailto:compras@samcorafaela.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 50.300,00 (Pesos cincuenta mil trescientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41171 Nov. 13 Nov. 14

### S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 25-23

APERTURA: 28/11/2023 - HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO ADQUISICION DE VAJILLA DESCARTABLE SECTOR ALIMENTACION Y DIETETICA PARA EL S.A.M.CO RAFAELA " DR J. FERRE"-Edificio Central y Anexo-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$7440 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 41186 Nov. 13 Nov. 14

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Adquisición de un (1) Camión – Chasis Cabina simple- potencia mínima de motor 205 CV, nuevo, cero kilómetro.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de noviembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 55.147.525,00

Entrega de pliegos: desde el 13-11-23 y hasta las 08,30 horas del día 27-11-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 27 de noviembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail [fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar](mailto:fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar)

\$ 90 510610 Nov. 13 Nov. 14

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001771  
 PRORROGA

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA – SAN GREGORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [erucci@epe.santafe.gov.ar](mailto:erucci@epe.santafe.gov.ar) - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 41168 Nov. 10 Nov. 14

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N° 7060001872

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REGULADORES BAJO CARGA DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.041.083,74 IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: nfulmine@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001873

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION - AREA DISTRIBUCION ROSARIO.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.707.486,10 - IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 11,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41169 Nov. 10 Nov. 14

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001874

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL OESTE  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.125.529,51 (Pesos: Veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos veintinueve c/51/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001875

OBJETO: COMPRA DE CRUCETAS DE MADERA DURA PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.086.556,74 (Pesos: Veintiún millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis c/74/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 09:00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41170 Nov. 10 Nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.  
 Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.  
 Tipo de Licitación: PÚBLICA  
 Licitación N°: \_\_\_\_\_  
 Expediente N° 26939-P-2023  
 OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.  
 Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS.  
 Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06  
 Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar  
 Valor del pliego: Sin Costo.  
 Sellado de presentación: Sin Costo  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas  
 Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.  
 \$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO**

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2023

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "La Rotonda"  
 Recepción de ofertas hasta: 07/11/23 - Hasta las 10:00 hs.  
 Apertura de ofertas: 07/11/2023 - 10:30 hs.  
 Salón 200 años de Independencia - Juan Lazarte 1394  
 \$ 180 510332 Nov. 10 Nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/23

OBJETO: PROVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO RELACIONADO CON EL CONTROL VEHICULAR POR RADARES Y ANEXOS.  
 Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,00.-  
 PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 30/11/23, o impreso de la página web del Municipio.  
 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 30/11/2023.  
 FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 30/11/23.  
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.  
 \$ 130 510319 Nov. 10 Nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023  
DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadrantes comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.  
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.  
 ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.  
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
 Secretario de Hacienda  
 \$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 N° de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 27474/2023 C  
 OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.  
 Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.  
 Costo de Impugnación: 384.877,55.-  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA  
Nro. de Expediente N° 22538/2023

Fecha de solicitud: 31/10/2023  
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Expediente N° 22538/2023  
OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.  
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).  
Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).  
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.  
Tipo de contratación Licitación Pública  
Nro. de Expediente: 5528-D-2023  
OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos tres mil).  
Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).  
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.  
Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.  
Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Tipo de Contratación: Publica  
N° de Licitación: 03/2023  
OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.  
Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00  
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail [costanerarosarioeem@hotmail.com](mailto:costanerarosarioeem@hotmail.com) - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.  
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00  
Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00  
Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023  
Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra: Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad".-  
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-).-  
Valor del Pliego: \$ 15.000.-  
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-  
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-  
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-  
Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: [presidenciahumbertoprmo.gob.ar](mailto:presidenciahumbertoprmo.gob.ar) o [iairascahumbertoprmo.gob.ar](mailto:iairascahumbertoprmo.gob.ar) de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.  
\$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.  
Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones (\$30.000.000).  
Garantía de la propuesta: 1% de Presupuesto Oficial.  
Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,-).  
Venta de pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.  
Lugar de presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.  
Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre del 2023.  
Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.  
Hora: 10:00 horas.  
\$ 500 510206 Nov. 6 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

OBJETO: Adquisición de luminarias para alumbrado público.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).  
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.  
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 05/12/2023 a las 9 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: 05/12/2023. Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
\$ 450 509933 Nov. 3 Nov. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°50/2023  
EXPTE N° 4380/2023

APERTURA: 21/11/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- DISPOSITIVO PARA CIERRE AURICULAR  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000.- SON PESOS NUEVE MILLO-  
NES  
CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$3600.- (son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS  
CON 00/100

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/10/2023  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos  
Tipo de Licitación: Pública  
Licitación N° -  
Expediente N° 27331-O-2023  
Objeto: Servicio de limpieza en Áreas Operativas de la Secretaría de  
Obras Públicas  
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y un  
mil setecientos sesenta (\$ 10.451.760)  
Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar  
Valor del pliego: Sin Costo  
Sellado de presentación: Sin Costo  
Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía web:  
www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 30/11/2023  
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.  
Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas.  
Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso  
Fecha y hora de apertura: 30/11/2023 - 9:00 hs.  
\$ 500 509753 Nov. 01 Nov. 16

## LEY 11867 DIA

## LEY 11867 ANTERIOR

### LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en  
el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber de el señor DIAZ LAUTARO, na-  
cido el 14/11/1987, argentino, DNI N° 33.472.547, CUIT 20-33472547-3,  
empresario, domiciliado en calle Sgto. Cabral 503 piso 13, Rosario, es-  
tado civil casado en primeras nupcias con Sherin Gulam, anuncia transfe-  
rencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro  
agencia de turismo, mayorista y minorista, sito en calle Oroño N° 965 00-  
01, Rosario, Santa Fe, bajo el nombre Kamchatka, a la empresa KAM-  
CHATKA S.R.L., CUIT 30-71828921-8, cuyo domicilio legal es Oroño N°  
965 00-01, Rosario, Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Es-  
tudio Contable Cp. Yacono Lúcrecia, sito en Ricardone 42 9A  
\$ 250 510330 Nov. 10 Nov. 17

### LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se  
hace saber que el Sr. JOAQUIN CARLOS DI LUCCA (DNI 33.807.720),  
con domicilio en calle San Juan 1737, Piso 5 de Rosario, anuncia la transfe-  
rencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo  
el nombre "KEHUA" y/o "KEHUA CROSSFIT" sito en calle Tucumán 2159  
de Rosario (local interno identificado como "Gimnasio N° 4, Planta Alta  
Este" dentro del Club Sportivo América), en favor de la Sra. ANA INES  
CAMPODONICO (DNI 36.860.688), domiciliada en calle Paraguay 333,  
Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad. Para reclamos y oposiciones por el plazo  
de ley en Estudio Jurídico ubicado en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina  
3 de esta ciudad.

\$ 250 510322 Nov. 10 Nov. 17

Se hace saber que los Sres. Marcos Andrés Tombolini, argentino,  
mayor de edad, DNI Nro. 23.189.935, CUIT 23-23189935-9; Pablo  
Rubén Tombolini, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 25.082.410, CUIT  
20-25082410-7; Celina Mabel Tombolini, argentina, mayor de edad, DNI  
Nro. 26.548.406, CUIT 27-26548406-4; y Gustavo Luis Tombolini, ar-  
gentino, mayor de edad, DNI Nro. 31.431.318, CUIT 20-31431318-7;  
todos con domicilio en Avenida San Lorenzo 1629 de la ciudad de Ca-  
pitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y en carácter de herederos de-  
clarados de la farmacéutica Olga Diadema Fernández, Mat. Pcial. 1549

y de su cónyuge Hugo Rodolfo Tombolini; anuncian la transferencia del  
100% (cien por ciento) del Fondo de Comercio de su propiedad del  
rubro Farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA FERNANDEZ"  
(CUIT 27-05154742-5), sito en Avenida San Lorenzo 1629 de la ciudad  
de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, habilitada por el Depart-  
amento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción de Santa Fe  
mediante Decisión N° 076/23 de fecha 12/04/2023, a favor de la Sra.  
Nancy María Coky, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 23.547.434,  
CUIT 2323547434-4, farmacéutica, Mat. Pcial. 3700, domiciliada en  
calle Simón Bolívar 40 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de  
Santa Fe. Todo según cesión de derechos patrimoniales instrumentada  
mediante escritura pública nro. 140 de fecha 19 de julio de 2023, cele-  
brada por la escribana pública Carina Alicia Vasconi (Titular del registro  
nro. 17 de Granadero Baigorria). Para reclamos por el plazo de ley, en  
Estudio Jurídico Dr. Navarro-Dr. Cabrera & Asoc., sito en Av. San  
Roque 355 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.  
Rosario, 31 de Octubre de 2023.  
\$ 170 510100 Nov. 8 Nov. 14

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fal-  
lecimiento de la Jubilada MOSCATELLO BERNARDINA SARA para que  
dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se  
presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2023.  
Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 509781 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado  
Sr. CUENA EDUARDO VICTOR para que dentro de diez días contados  
desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-  
dición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2023. Carolina R. Prata Escobar,  
Mesa de Entradas.  
\$ 50 509780 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado  
Sr. OVIEDO EDUARDO MARCELO para que dentro de diez días conta-  
dos desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su  
condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2023. María Belén Sánchez,  
a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 509779 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado  
Sr. BRAUN MARIO JAVIER para que dentro de diez días contados desde  
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de  
beneficiarios. Rosario, 26/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de  
Entradas.  
\$ 50 509778 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fal-  
lecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de  
diez días contados desde la última publicación de este aviso se presen-  
ten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de  
2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fal-  
lecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para  
que dentro de diez días contados desde la última publicación de este  
aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27  
de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 571

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO KE AVANZA LTDA CUIT N.º 33-71745696-9; IICT LABS S.A. CUIT N.º 33-70874216-9 y PALMUCCI NEUMATICOS S.R.L. CUIT N.º 30-70036064-0.

ARTÍCULO 2: Renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAROLLO ENRIQUE CAROLLO VIVIANA FERNANDEZ MANUEL SOC CAP I SECC IV CUIT N.º 30-67459483-2; CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. CUIT N.º 30-69545522-0 y GOMEZ COCHIA S.R.L. CUIT N.º 30-71475200-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41233 Nov. 14 Nov. 16

#### RESOLUCIÓN N° 572

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MASIN YOLANDA MARISEL CUIT N.º 27-21692659-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41231 Nov. 14 Nov. 16

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 10 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0019138-4 en el que se emitió Resolución General Número 2 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 14 se produjo un error material al mencionar, como norma derogada, la Resolución General Número 2/2020.

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE

Artículo 1. Se rectifica el artículo 14 de la Resolución General Número 2 emitida el 2 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Queda derogada la Resolución General Número 02/21".

Artículo 2. Regístrese y publíquese.

S/C 41239 Nov. 14 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray

Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobiernofrayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobiernofrayluisbeltran.gov.ar)  
\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 919 suscripto en fecha 12/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sánchez, Miguel Angel, DNI: 24.400.579, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 510496 Nov. 14 Nov. 22

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FIO N°: 907 suscripto en fecha 18/07/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli, DNI: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 510497 Nov. 14 Nov. 22

### COLEGIO DE MARTILLEROS

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JUAN MANUEL SORREQUIETA, D.N.I. N° 32.432.335, argentino, divorciado, nacido el 27/04/1987, de apellido materno Ciancio, con domicilio real en calle Estrada N° 1376 de la localidad de Funes, código postal N° 2132 y legal en calle San Martín N° 647 piso 6 dpto. 5, de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los treinta y un días del mes de octubre de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.  
\$ 100 510486 Nov. 14 Nov. 16

### PILAY S.A.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 557 (004), del grupo N° PV12 "C", suscripto en fecha 06/04/2005, entre Pilay S.A. y los Sres. Onorato Mariana Raquel, D.N.I. N° 25.519.400, Silva Alicia Susana, DNI n° 10.066.401 y José Ignacio Carughi, D.N.I. N° 25.519.400, ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 50 510503 Nov. 14

### COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor FABIO LINDOR PINATTI, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 32.476.836, apellido materno BERLI, argentino, casado, nacido el día 23/07/1986 en Malabrigo (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle 103 - N° 280 - Barrio América de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Co-

legio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA - Secretario  
\$ 90 510658 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor LUCAS DANIEL BALBUENA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 31.111.473, apellido materno QUIROZ, argentino, soltero, nacido el día 05/12/1984 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Pasaje Arzamendi 5812 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA - Secretario  
\$ 90 510655 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MAXIMILIANO PRUVOST, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 37.453.780, apellido materno WILLINER, argentino, nacido el día 21/06/1994 en Esperanza (Santa Fe), con domicilio real en calle Brigadier López 2669 y legal en calle 25 de Mayo 1636 - Of 1, ambos de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.-  
Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA - Secretario  
\$ 90 510656 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora MARINA CELESTE GONZALEZ SERRANO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 28.912.732, argentina, nacida el día 06/08/1981 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Brarda 711 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA - Secretario  
\$ 90 510657 Nov. 13 Nov. 14

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dec. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 14 de Noviembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: ROSARIO  
1.-CARLOS AMADEO RIBOLDI, Matrículas individuales, DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE CAAGUAZU 3428 de la localidad de ROSARIO, identificado como lote A manzana B plano N° 262615/2023, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309622/0159-9 (concedente) -16-03-11 309622/0289-3 (temporal), inscripto el dominio al T° 324C F° 1822 N° 170828, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008939-3, iniciador: VALLEJOS LUIS BALTAZAR.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

2.-EDUARDO RUBEN RIVAS, Matrícula individual, DNI 11.750.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALTA 430 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 12 manzana 6 plano N.º 98147/1950, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00344076/0357-2 inscripto el dominio al T.º 603 F.º 210 N.º 208689, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008948-5, iniciador: BORDA MIRTA ALICIA.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

3.-NERINA RAQUEL ROSSI Y GIRAUDO / GRACIELA BEATRIZ ROSSI Y GIRAUDO, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INT ANSOLEAGA 154 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 7 manzana J16 plano N.º 29375/1961, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335409/0100, inscripto el dominio al T.º 415A/389 F.º 168/444 N.º 13326/333158 (DH), Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008898-1, iniciador: ABRAMOR MAXIMILIANO JAVIER.

DEPARTAMENTO BELGRANO - LOCALIDAD ARMSTRONG

4.-OSCAR ORLANDO ABRE, Matrículas individual DNI 22.421.738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELLVILLE 1075 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 2A manzana S-310 (ANT.C) plano N.º 74722/1973, Partida inmobiliaria N.º 13-06-00 181846/0001-9, inscripto el dominio al T.º 160 F.º 496 N.º 222470, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006392-6, iniciador: BARRERA MARIANA ANDREA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

5.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/ PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/ GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASEROS 1707 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 10 manzana D plano N.º 53404/1952, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203801/0067-7, inscripto el dominio al T.º 82/53 F.º 213/21 N.º 63985/1176 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0008946-3 Iniciador MOLINA LAURA NOEMI.

6.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/ PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/ GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL PAZ 322 BIS de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 17 manzana H plano N.º 53404/1952, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203801/0132-4-, inscripto el dominio al T.º 82/53 F.º 213/21 N.º 63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008945-2, iniciador: DEL CASTILLO CLARA MABEL.

7.-SOCIEDAD ANONIMA JULIO AURELIO ENZ INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 941 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 11 manzana 46 plano 61018/1969, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203815/0433-5, inscripto el dominio al T.º 155 F.º 156 N.º 146425, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008944-1, iniciador: SANCHEZ NORMA LEONOR

8.-SOCIEDAD ANONIMA JULIO AURELIO ENZ INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO 1036 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 22 manzana 62 plano N.º 61018/1969, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203815/0032-4, inscripto el dominio al T.º 155 F.º 156 N.º 146425, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008954-4, iniciador: GALLARDO ELSA ERMINDA.

9.-ISABEL AGUSTINA SOSA, Matrícula individual, LE 1.513.492, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LELEU 451 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 13 manzana F plano N.º 20965/1958, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203816/0095-2, inscripto el dominio al T.º 130 F.º 101 N.º 117469, Departamento SAN LO-

RENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008957-7, iniciador: BUSTAMANTE SILVANA ALEJANDRA.

10.-CARLOS RICARDO SANTIAGO MUÑOZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZEBALLOS 1665 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 28 manzana E plano N.º 21613/1959, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203812/0109-2, inscripto el dominio al T.º 141 F.º 421 N.º 65287, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008959-9, iniciador: STREHMEL EVANGELINA EDITH.

11.-MARTHA SUSANA STRAGIOTTI DE BELLI, Matrícula individual LC 2.964.481, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA 451 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 22 manzana F plano N.º 20965/1958, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203816/0094-3, inscripto el dominio al T.º 130 F.º 102 N.º 117470, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008943-0, iniciador: ARREGUI MARCELA DORA.

S/C 41163 Nov. 13 Nov. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752

Por Disposición N.º 170/23 de fecha 12/07/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y MARIA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Julio de 2023, Disposición N.º 170/23...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a EMILCE PATRICIA LAZARTE, DNI 49.639.916, nacida en fecha 24 de Junio de 2005, y MARÍA LAZARTE, DNI 47.440.288, nacida en fecha 01 de octubre de 2006, hijas de María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, en relación a Emilce, un pase al Programa de Acompañamiento al Egreso y, en relación a María, un pase al Programa de Autonomía Progresiva. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora de las adolescentes. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N.º 5, que se encuentra interviniente en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Fdo. María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida

dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41219Nov. 13 Nov. 16

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 0567

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/11/2023

#### VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COSIMO MARIA ALEJANDRA CUIT N.º 27-20394449-2; MAGGI NICOLAS CUIT N.º 20-32889657-6 y RUIZ DIAZ CLAUDIA CUIT N.º 27-23160784-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41222 Nov. 13 Nov. 14

### RESOLUCIÓN N° 0566

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/11/2023

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concor-

dancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. CUIT N.º 30-71085937-6; AZAF HUGO DANIEL CUIT N.º 20-20307710-7 y GERVASONI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-54704729-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41223 Nov. 13 Nov. 14

### RESOLUCIÓN N° 568

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/11/2023

#### VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma y efectuados los controles de rigor, se observa que el titular de la misma cuenta con una participación del 50% en calidad de socio de la empresa OIME S.R.L., sociedad a la cual le ha sido aplicada una medida disciplinaria consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con extensión de la misma a su socio gerente Leopoldo Adolfo Actis DNI: 33.424.679 (Resolución ScyGB N° 40 de fecha 26/01/2023);

Que en virtud de ello, solicitó intervención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a los fines de requerir asesoramiento, todo ello en el marco de las funciones conferidas por el Decreto N° 2479/09; con el propósito de garantizar una correcta conclusión en relación al tratamiento a dispensar a la solicitud correspondiente;

Que como respuesta a esa solicitud, la Coordinación General de Asesoría Letrada indicó que la empresa OIME SRL se encuentra integrada por dos socios con una participación en partes iguales, donde el Sr. Paganini integra la misma conforme se desprende del informe contable presentado, razón por la cuál estaríamos frente a un típico ardid de proveedores sancionados que se presentan individualmente para eludir la sanción impuesta;

Que asimismo, dicha Coordinación refirió a lo establecido por la ley General de Sociedades N° 19.550 en relación a la prohibición de la realización de actos en competencia por parte de los socios frente a la sociedad que éstos integran;

Que, de ese modo, esa Asesoría Letrada concluyó que no correspondería aprobar la inscripción del mismo, por cuanto además de intentar evadir sus responsabilidades como integrante en un cincuenta (50%) por ciento de la sociedad sancionada, el mismo realiza una actividad en competencia. Lo cual, para una sociedad de dos (2) integrantes denota un proceder desleal para con su otro socio y denota una conducta indeseable como pretensión proveedor del estado.

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N.º 20-30166024-4; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N.º 20-30166024-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los

contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41224 Nov. 13 Nov. 14

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 97

Santa Fe, 31 de octubre de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0162705-3 en relación al mismo el legajo n° 070-22429-5-08-16-11170 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SANTA RITA" de la localidad de Franck; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 49 del 11 de Junio de 2.018, bajo denominación e identificación de "Holepam Santa Rita" a nombre del Sra. Branda, Gabriela Guadalupe DNI N.º 25.976.018;

Que conforme lo manifestado por el titular del establecimiento a fojas 144, solicita la baja de dicho establecimiento y lo constado por el auditor del área de recursos físicos – Arq. Acuña Osar A. - "que el inmueble se encuentra en obra con cartel de venta" - fs. 145;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Santa Rita";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SANTA RITA" ubicado en calle Saavedra N.º 1938, de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en razón de la baja solicitada por su titular y los constatado por el auditor del área de recursos físicos.

2°. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director A/C General Auditoría Médica

S/C 41228 Nov. 13 Nov. 14

## ORDEN N.º 22

Santa Fe, 20 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0169576-6 – Tramite N° 11.359, sobre el Establecimiento de Calle España N° 463 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el 22/02/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 01/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 02 vuelto a 4;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, notificándose el 07/05/19 - fs. 05 vuelto y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Región de Salud de Rosario, los responsables del establecimiento no han dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

4°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de España N° 463 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de

acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

5°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

6°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoría Médica

S/C 41229 Nov. 13 Nov. 14

## ORDEN N.º 11

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0170323-8 – Tramite N° 11.384, sobre el Establecimiento de Calle Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que el 17/05/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 30/05/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 a 5;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 8;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con el Nodo Rafaela, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

7°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

8°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

9°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoría Médica

S/C 41230 Nov. 13 Nov. 14

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 ( TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 01 de Noviembre de 2023.-

SRA. MARÍA TERESA FRANCO

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GUADALUPE MARIA FRANCO, DNI 50.734.040 LEG. 16.392 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 272/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUADALUPE MARIA FRANCO, DNI 50.734.040, FN 25/10/2010, hija de María Teresa Franco, DNI 30.695.889, domiciliada en calle El Hornero 611 de la localidad de Pérez. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a GUADALUPE acceda a una tutela en favor de su abuela materna, la Sra. ANA MARIA CASTILLO, DNI 18.525.202, con domicilio en calle Jujuy 2647 de la ciudad de Perez. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. MARIA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889, domiciliada en calle El Hornero 611 de la localidad de Pérez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación

del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41213 Nov. 10 Nov. 14

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como " SPINDOLA, NADIN SASHA – DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NILDA BEATRIZ RIVERO – DNI N.º 14.261.278 – CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD N.º 659 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N° 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N° 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N° 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N° 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO– DNI N° .14.261.278 – con domicilio en calle Libertad N° 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO – DNI N.º 32.166.241 – y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA – DNI N.º 29.474.123 – ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la re-

solución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41208 Nov. 10 Nov. 14

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como "SPINDOLA, NADIN SASHA – DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALI RIVERO – DNI N.º 32.166.241 – SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 246/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N.º 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO– DNI N.º .14.261.278 – con domicilio en calle Libertad N.º 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO – DNI N.º 32.166.241 – y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA – DNI N.º 29.474.123 – ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y

la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41209 Nov. 10 Nov. 14

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como "SPINDOLA, NADIN SASHA – DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA – DNI N.º 29.474.123 – SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 246/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N.º 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 – Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO– DNI N.º .14.261.278 – con domicilio en calle Libertad N.º 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO – DNI N.º 32.166.241 – y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA – DNI N.º 29.474.123 – ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41210 Nov. 10 Nov. 14

## RESOLUCIÓN N° 3854

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 Nov 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197646-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 06 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 65 – (Escalera N° 11) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0739-7 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DALLIA, GABRIEL ÁNGEL y MIR, MARÍA LAURA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 11, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 111842 (fs. 15/17) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliar, donde se entrevista con el señor Lares, Juan Carlos, quien manifiesta que los titulares le cedieron la unidad en el año 2003 y desde entonces reside en la misma junto con su mujer y sus dos hijos, fs. 10;

Que a fs. 18/20 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dallia, Gabriel Ángel y Mir, María Laura, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 06 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 65 – (Escalera N° 11) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0739-7 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DALLIA, GABRIEL ÁNGEL (D.N.I. N° 21.563.231) y MIR, MARÍA LAURA (D.N.I. N° 25.519.737), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2838/00.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados

por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 41212 Nov. 10 Nov. 14

### COMUNA DE CASALEGNO

#### AVISO

La Comuna de Casalegno INFORMA que hasta el día 10/11/2023, se halla abierta la inscripción al Concurso de oposición y antecedentes para cubrir una vacante en el Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Ejecución, categoría 8. Informes en Secretaría comuna de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 500 510288 Nov. 10 Nov. 17

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 - 553 suscripto en fecha 29/07/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Baldoma María Fernanda, DNI Nro. 17.229.276, y Sr. Tettamanti Eduardo, DNI Nro. 13.489.347, ha sido extraviado por la misma. Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo (cobra luego de vencido el plazo).

Para cobrar traer: \* Fotocopia del DNI - \* Publicación de edictos durante 5 días.

\$ 250 510290 Nov. 10 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### NOTIFICACION

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5406/21, intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 21 de setiembre de 2023 a las 21.40 horas en calle Aufranc y Lavalle, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: edad: 5 años aproximadamente, alzada 0.95 mts., sexo hembra, raza pony petisa, pelo zaino. Expediente Administrativo Acta B N° 04505/23. Todo ello en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.-

\$ 100 510371 Nov. 10 Nov. 14

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### NOTIFICACION

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5406/211 intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 13 de setiembre de 2023 a las 18 horas en calle Alem y Berti, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: Alzada 1.45 mts., sexo macho, raza mestiza, pelo pintado. Expediente Administrativo Acta B N° 04382/23. Todo ello en virtud del ejer-

cicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.-

\$ 100 510368 Nov. 10 Nov. 14

### COMUNA DE EL RABÓN

#### ORDENANZA N° 04 / 2020

#### REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

VISTO: I) La Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y II) sus concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia que la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE COMUNAL DE LA COMUNA DE EL RABÓN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2 - Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales a fin de que cada uno se ocupe de su competencia específica: los organismos de control nacional, en todo aquello que se refiera al servicio; la provincia, lo que haga al cuidado del Medio Ambiente, en forma concurrente con la Comuna; y la Comuna, todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zona, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones no ionizantes que emiten las instalaciones radioeléctricas y sus antenas, o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan energía eléctrica de media o alta tensión, deberá existir una colaboración y coor-

dinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisinarias o Licenciatarias de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comunidad.

Artículo 3 - La presente Ordenanza es de aplicación en el ejido Jurisdiccional de la Comuna, y será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Obras Particulares/Planeamiento, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4 - Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES), que estará a cargo de la Autoridad de Control. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle de cantidad de Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homologación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 4) fotocopia de CUIT; 5) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 6) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 7) la documentación jurídica y societaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Autoridad de Control estará facultada para solicitar información a los organismos de control de los servicios prestados en la comuna (CNC, ENRE, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, etc).

Artículo 5 - El RES llevará un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una (estudio de Medición de Radiaciones no ionizantes), Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6 - Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4º, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesoria de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de sus Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7 - Con toda la información detallada en el artículo 5º la Autoridad de Aplicación confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6. Dicho MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la autoridad de aplicación también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8 - Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscripta en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas nacionales).

Artículo 9 - Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propietario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad de Aplicación otorgará, una vez intervenido todas las áreas comunales y/o provinciales que correspondan, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos Complementarios.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar al Solicitante la instalación de las Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existente, o coubicar o compartir espacios en Estructuras Soporte, Postes ya aprobada y de propiedad de otro Operador. Asimismo, podrá exigir al que presta el servicio por cable, teléfono, internet o vínculo físico y no utiliza el espectro radioeléctrico, que soterre su red, en beneficio de la ciudad y de los vecinos, evitando el afeamiento urbanístico.

Aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el art. 12.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los Solicitantes de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización municipal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano

conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización municipal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los titulares o usufructuarios con Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existentes y con habilitación deberán acatar el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, salvo que se demuestre fehacientemente cuestiones de incompatibilidad técnica o interferencia con el servicio instalado en la misma.

Artículo 10 - El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisinarias o Licenciatarias y la Comuna para armonizar la cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulador (CNC/ENRE) con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética), que también son usuarios de estos servicios. Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes. Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11: Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12: La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad de Aplicación, y será ella la responsable de remitir las actuaciones administrativas al área que corresponda. Ella será quién centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

- a) FACTIBILIDAD DE USO, donde se requerirá:
  - 1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.
  - 2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio de que se trate.
  - 3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio solicitado.
  - 4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.
  - 5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la obra civil (Estructura a instalar).
  - 6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en ese lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.
- La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:
  - b) AUTORIZACION DE OBRA, donde se requerirá:
    - 1) Título de Propiedad o contrato de locación del predio.
    - 2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.
    - 3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documentación necesaria y exigida por las áreas pertinentes.
    - 4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) –Individual o de Red-, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.
    - 5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia.
    - 6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.
    - 7) Autorización de Fuerza Aérea.
    - 8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.
    - 9) Pago de derechos de Construcción.
    - 10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Es-

estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.

11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.

12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario dejara de utilizar la Estructura Soporte.

c) FINAL DE OBRA, donde se requerirá:

1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementarias, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en el municipio.

2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.

3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza.

Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta, sin más trámite.

Artículo 13: Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14: El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de desmonte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15: El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente fundada.

Artículo 16- En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

Artículo 17- La Autoridad de Aplicación podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18- Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corresponden. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19- Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Asimismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de sonorización, máxime de existir vecinos linderos.

#### TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20- **Ámbito de aplicación.** El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) utilizados para la prestación de cualquier tipo servicio o prestación, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas.

Artículo 21- **HECHO IMPONIBLE:** Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Autoridad de Control establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22- **MONTO DE LA TASA:** Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 80.000,00.

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 90.000,00.

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):

i) Hasta 40 Metros: \$ 120.000,00

ii) Más de 40 Metros: \$ 130.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 130.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 80.000 por estructura soporte.-

Artículo 23- Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24- a) Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios: Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Complementarios pre-existentes: Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:

(i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante de pago que corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

**Artículo 25- HECHO IMPONIBLE:** Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentara el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

**Artículo 26- MONTO DE LA TASA:** se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00.
  - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00.
  - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o monoposte):
  - i) Hasta 40 Mts: \$ 130.000,00;
  - ii) Más de 40 Mts: \$ 135.200,00.
  - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
  - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 800,00 por Poste o Estructura Soporte.
  - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 80.000,00 por Estructura Soporte.

**Artículo 27-:** El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

**Artículo 28-** Es contribuyente de los dos hechos imponibles previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Co-

muna.

**Artículo 29-** Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

**Artículo 30-** Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Artículo 26.

**Artículo 31-** Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

**Artículo 32-** Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

**Artículo 33-** Comuníquese, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

El Rabón, 25 de Septiembre de 2.020

JUAN CARLOS PULZONI  
Presidente

Daniel A. Amarilla

Secretario

\$ 14400 510429 Nov .10 Nov. 17

#### ORDENANZA N° 04 / 2022

**VISTO** La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

#### POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 22°:** MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
  - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
  - i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00
  - ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00
  - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
  - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000.-
  - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte. -

**ARTÍCULO 26°:** MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00
  - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
  - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

i) Hasta 20 Mts: \$ 220.000,00

ii) Más de 20 Mts: \$ 230.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27º: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Abril de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 14 de Marzo de 2.022  
JUAN CARLOS PULZONI

Presidente

Daniel A. Amarilla  
Secretario

\$ 2400 510430 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 07 / 2022

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020 y su modificatoria 04/2022, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22º: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

i) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00

ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$

305.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26º: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00

b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00

c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00

ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27º: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 11 de Noviembre de 2.022

JUAN CARLOS PULZONI  
Presidente

Daniel A. Amarilla  
Secretario

\$ 2400 510433 Nov .10 Nov. 17

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 07 N° 068 suscripto en fecha 10/06/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Imbrogno Analía, DNI: 4.729.337, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 510075 Nov. 8 Nov. 14

### CONCURSO DE PRECIOS Nro. de Expediente 76172/2023

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del Pliego: —

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP hasta la fecha y hora fijada para la de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

## MUNICIPALIDAD de FIRMAT

## AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL	NICHO NRO.	SERIE	VENCIO
01-ARDURA ELOY	20/06/1973	46	70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO	19/12/1971	7	71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO	20/02/1974	30	70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO	26/07/1973	26	70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA	25/12/1964	21	70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA	13/02/1974	16	72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO	06/04/1986	5	C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA	12/12/1993	11	B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO	17/03/1991	10	B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA	26/04/1978	36	B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE	04/06/1998	16	B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL	06/10/1978	29	B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO	31/05/1966	60	60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA	09/06/2007	5	B-5 E	10/09/2010
15-		50	73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID	05/04/1975	76	73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA	24/05/1978	80	73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL	10/07/1982	16	A-1	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON	25/11/1993	71	B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO	14/10/2000	67	30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON	10/02/1987	46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO	30/01/1971	6	69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO	12/04/1992	20	E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		31	"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA	19/11/1974	46	72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		41	D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS	15/08/1936	3	D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO	09/06/1978	54	C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS	22/06/1942	64	D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO	29/03/1977	36	72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO	06/05/1971	89	D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO	26/02/1977	60	D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA	20/07/1917	56	73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA	17/07/1973	11	70	23/07/1998

\$ 675      509948      Nov.3 Nov. 27

## AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	FECH. DE FALLECIDO	NICHO	SERIE	VENCIO
PAEZ PEDRO	06-08-75	26	72	08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO	07-01-88	16	F-1	27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO	21-04-89	59	61	26-07-14
LUCERO ADELA DE	31-08-64	35	61	08-10-19
ROMERO NARCISO	14-09-75	14	D-1	18-11-20
CUGNO EDUARDO	22-07-69	11	66	25-12-15
ARCE CLOTILDE	14-06-98	13	60	14-06-13
AGUILERA ESTEBAN	15-06-84	33	62	06-06-17
AGUILERA NICOLAS		21	F-1	09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO		14	61	30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE	01-07-91	33	B-2	08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO	02-08-78	38	B-2	08-08-13
LUNA GREGORIA	14-02-69	21	69	29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA	05-11-17	32	68	13-08-20
ROCHA JOSE	10-12-71	19	71	28-02-17
MERLINI LUIS EMILIO	04-06-82	30	"A"	07-06-17
ALVELO JUANA VIDAL		35	70	16-10-13
ALVELO MARTIN	03-05-74	40	70	11-11-14
VALENZUELA ADAN	14-05-91	06	B-5 E	12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE	21-05-83	5	D-1	24-05-18
GIMENEZ FERANDO	30-12-02	8	7 NORTE	30-12-12
GIMENEZ LUCIA	25-06-95	11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO	25-10-81	72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA	24-04-02	17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO	16-04-99	41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE	07-04-00	51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS	2-12-96	1	60	30-12-11

\$ 675      509944      Nov. 3 Nov. 27

**CONVOCATORIAS DEL DIA****ASOCIACION PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El día 19/12/2023, a las 19:00 hs. se celebrará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en Italia 1075, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta asamblea anterior
  2. Elección de dos asociados para firmar el acta
  3. Consideración del balance anual finalizado el 30/09/2023
  4. Consideración de obras y actividades
  5. Consideración de la Gestión de la actual Comisión Directiva
- Pasada ½ hora del horario estipulado para inicio de Asamblea, se sesionará con los asociados presentes.

\$ 50      510616      Nov. 14

**NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545, piso 2°, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;
  2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral S.A. ("Holding del Litoral"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral (Holding del Litoral, junto con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscrito por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023;
  3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;
  4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo definitivo de Escisión-Fusión; y
  5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.
- Ciudad de Rosario, 10 de noviembre de 2023.  
EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI  
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley,

hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 890      510714      Nov. 14 Nov. 22

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
  - 2) Modificación del Estatuto constitutivo Artículo Vigésimoprimer.
  - 3) Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán analizando la compulsa a tal efecto;
  - 4) Factibilidad de la Sub División de unidades funcionales. Solicitud presentada por el titular del Lote 134.
  - 5) Tratamiento y aprobación de obras a realizarse en el Club House;
  - 6) Tratamiento y Aprobación de nuevo Protocolo de Seguridad;
  - 7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 500      510641      Nov. 14 Nov. 22

**SANATORIO BRITANICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día: Martes 28 de Noviembre de 2023 - Asamblea General Ordinaria Primera convocatoria 18.30 HS. Segunda convocatoria 19.30 HS.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
  - 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
  - 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
- \$ 500      510416      Nov. 14 Nov. 22

**CLÍNICA SUNCHALES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2023, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2023 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.
- 6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-23.
- 7) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

VÍCTOR ZUNINO  
Presidente

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asi-

mismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

\$ 300 510764 Nov. 14 Nov. 22

### PALADINI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en la Ley General de Sociedades 19.550 y modificada, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Paladini S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Av. José Piazza Nro. 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54 finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico 2022/2023;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio y consideración y aprobación de los honorarios al Directorio;
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares;
- 6) Fijación del número de directores titulares suplentes;
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes para desempeñarse en los próximos tres ejercicios.

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, 8 Noviembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro respectivo.

\$ 250 510543 Nov. 14 Nov. 22

### FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGELICA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Fundación Cristiana Evangélica" convoca a los miembros del Consejo Directivo a la Asamblea anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre 2023 a las 10 hs. en calle Ugarte N° 60 de la ciudad de San Nicolás, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de acta de Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos concejeros para que firmen junto al Presidente y Secretario el presente acta de Asamblea.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31/12/2022.
- 5) Renovación parcial de Autoridades: Presidente - Prosecretario- 3er. Vocal.

PABLO BARULICH  
Presidente

\$ 50 510564 Nov. 14

### LAS GABRIS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en la Ley General de Sociedades 19.550 y modificada, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Las Gabris S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria, en su sede social, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 30 de

junio de 2023.

4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2022/2023.

5) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.

6) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

7 de Noviembre de 2023.

Eduardo S.O. PALADINI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 510542 Nov. 14 Nov. 22

### EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 16 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 100 510566 Nov. 14

### EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 14 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021.
- 5) Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022.
- 6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022.
- 7) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 150 510565 Nov. 14

### COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la

Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 36° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2023, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 805 de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

2) Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2023. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.

4) Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Rubén Marangón, Fabricio Herzog y Víctor Theiler. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Oscar Burgi y Rubén Leurino, por cesación en sus mandatos.

RUBEN MARANGON  
Presidente

JAVIER CALIANI  
Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 510473 Nov. 14 Nov. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA DE HALTEROFILIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el día de la fecha se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 Enero de 2024, a las 19:00 hs. en la convocatoria y 19:30 hs en 20 convocatoria, en la sede de la Asociación ubicada en Moreno 10435 de la Ciudad de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2) Designación de nuevos miembros de Comisión directiva y Junta fiscalizadora.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Dictamen Profesional e Informe del Organismo de Fiscalización todo correspondiente al Ejercicio social N° 3 cerrado el 31/12/2023.

4) Consideración y evaluación de la Gestión desarrollada por la Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización para los idénticos ejercicios sociales.

\$ 50 510549 Nov. 14

**BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIR ARGOV"****ASAMBLEA**

BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIR ARGOV" s/Resolución N° 541 del 12/04/2023, en proceso de normalización de entidad, convoca a la Asamblea de designación de autoridades el día 05/11/2023 a las 16 horas en su sede social Calle 9 de Julio 698. Rosario. Sta. Fe. Según el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) La designación de dos asociados para que, junto con la normalizadora, suscriban el acta de asamblea.

2) La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. 3) La aprobación de la gestión de la normalizadora y del estado de ingresos y egresos.

\$ 50 510399 Nov. 14

**MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA BANCARIOS DR. CARLOS PELLEGRINI****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Mutual de Asistencia Social y Económica para Bancarios Dr. Carlos Pellegrini" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria con modalidad presencial a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 19 horas en las instalaciones de calle Laprida 1036 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos

de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Autorización para la compra de inmuebles en la zona céntrica de la ciudad de Rosario, con modalidad de ocupación temporaria.

MARIN ANDRÉS KOVACEVICH  
Presidente

GRACIELA BEATRIZ GANDINI  
Secretaria

**NOTAS:**

\* Artículo 32°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

\* Artículo 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contempladas en el artículo 17° o en lo que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\* Artículo 4: Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Asociación como asimismo la adquisición o venta de inmuebles solo podrán autorizarse en Asamblea convocada al efecto, y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes.

\$ 50 510432 Nov. 14

**COOPERADORA ESCUELA NIGELIA SORIA****ASAMBELA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial de Danzas N° 5032 "Nigelia Soria", CUIT: 33-71610623-9; convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de Noviembre de 2023 a las 17 hs. en su sede de calle Viamonte 1993 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2) Aprobación de memoria y estados contables de los periodos cerrados al: 31/03/2020; 31/03/2021; 31/03/2022 y 31/03/2023.

3) Elección de autoridades.

SERGIO BOSIO  
Presidente

\$ 50 510435 Nov. 14

**SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS "GMILATH JESED"****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISION DIRECCIVA DE LA SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS "GMILATH JESED" CONVOCOA SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 18.30 HS. (1 LLAMADO) EN SU SEDE SOCIAL SITUADA EN CALLE 3 DE FEBRERO 1450, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1) DESIGNACION DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

2) CONSIDERACION DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS "GMILATH JESED"

3) DESIGNACION DE LA COMISION LIQUIDADORA

4) CONSIDERACION DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO SOCIAL.

JOSE BENDERSKY  
Presidente

EDUARDO SCHEIMBEG  
Secretario

\$ 50 510467 Nov. 14

**FUNDACION SANATORIO BRITANICO****ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de

la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;  
2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

SIMON BENINGNO  
Presidente.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 250 510495 Nov. 14 Nov. 22

**ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACION**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el próximo 13 de diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la Sede Social de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación del Presidente de la Asamblea  
2) Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta  
3) Informe FOSARA. Elección de dos asociados que no formen parte de la Comisión Directiva para integrar el FOSARA en el período 2023-2025.,

\$ 100 510499 Nov. 14 Nov. 16

**ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACION**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se le hace saber que la Comisión Directiva de la ASOCIACION ROSARINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Social ha dispuesto llamar a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 13 de Diciembre de 2023 a las 20:30 hs. en la sede de Tucumán 2801 de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación del Presidente de la Asamblea.-  
2. Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta.-  
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-  
4. Consideración, aprobación, modificación o rechazo de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 2022-2023 (art. 28 inc. a)

5. Elección de miembros de Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización (art. 13 y art. 28 inc. b) POR DOS AÑOS: un (1) Presidente, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Hacienda, un (1) Secretario de Actas y Publicaciones, un (1) Secretario de Relaciones Públicas, un (1) Secretario Científico, un (1) Secretario de Recursos Humanos, un (1) Subsecretario de Recursos Humanos, cuatro (4) Vocales Titulares. POR UN AÑO: un (1) Vocal Suplente. POR DOS AÑOS: tres (3) Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización y un (1) Miembro Suplente del Órgano de Fiscalización.

\$ 100 510498 Nov.14 Nov. 16

**FUNESCOOP LTDA.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Telecomunicaciones, de Servicios Múltiples, Vivienda, Provisión y Consumo de Funes FUNESCOOP Ltda., Mat. INAES 5361, convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 27 de noviembre de 2023 a las 19 horas en la sede de la entidad, calle Juan Elorza N° 1776 De la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.  
2) Informe de presidencia.  
3) Elección de Consejeros titulares y suplentes.

NOTA: El padrón de asociados con derecho a participar de la Asamblea se encuentra disponible para su consulta en la sede de la entidad en el horario habitual de atención de la misma.

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados empadronados. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

\$ 100 510456 Nov. 14

**CHACO CHICO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura del acta anterior y su aprobación;  
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del ejercicio finalizado el 31-07-2023;  
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;  
5) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio;  
6) Fijación del número de directores y elección de los que corresponden por dos ejercicios.

NOTA: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 250 510408 Nov. 14 Nov. 22

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE  
FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En los términos del Art. N° 41 del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Asociados, para el día Sábado 16 de diciembre de 2023, a las 10,00 horas, en nuestra sede social, en calle Alvear N° 149, Rosario, y se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1). DESIGNACION DE DOS (2) DELEGADOS TITULARES DE ASOCIADOS, PARA FIRMAR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2). SE PONE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES DELEGADOS DE ASOCIADOS LA PROPUESTA REALIZADO POR FIDEICOMISO EDIFICIO FOCUS, POR LA COMPRA DE LOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE BROWN N° 2735-2745-2747 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. ANALIZAR Y FORMALIZAR LA VENTA DE LA PROPIEDAD. (Autorizada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 08-09-2023)

MIGUEL A. VALENZISI  
Presidente

**NESTOR SACOMANO**

Secretario

NOTA: En Secretaría se encuentra la documentación sobre la propuesta realizado por FOCUS Fideicomiso.

\$ 50 510395 Nov. 14

**REMOLINO ASOCIACION CIVIL**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de Remolino Asociación Civil, reunidos en sesión extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el estatuto social vigente, CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2023, a las 20 30 hS en la sede de la entidad sita en San

Martín N° 863, de la ciudad de San Jorge, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación por la Asamblea de dos (2) asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Designación de representante legal en cumplimiento de lo dispuesto por resolución 691/2000 del Servicio- Provincial de Enseñanza Privada

del. Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.

Nota: De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, en caso de no reunir quórum (mitad mas uno de los asociados con derecho a voto) sesionará media hora después con los asociados presentes.

ANTONELA TINI  
Presidente

MARIA ISABEL VIVAS  
Secretario  
\$ 40 510434 Nov. 14

### SOCIEDAD ITALIA MUTUAL DEPORTIVA Y BIBLIOTECA LOS ANDES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes, Matrícula S.F. 574, INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en su sede social sita en la calle Alberico Angelozzi N° 709 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario;
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el 30/06/2023;
- 3) Elección, por finalización del mandato social, de la totalidad del Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización;
- 4) Consideración del valor de la cuota societaria.

DANIEL OSVALDO BANCHI  
Presidente

ANABAL SALVADOR FRANCESCONI  
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

\$ 92 510479 Nov. 14

### VILA AGROPECUARIA SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Mayo de 2022;
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2022;
- 5) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6a) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y

comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510173 Nov. 14 Nov. 22

### COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE - 1ra. Circunscripción - convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2023 a la hora 20.00 en su sede de calle Irigoyen Freyre N° 2655/57 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta a labrarse.
- 3) Lectura y aprobación en su caso de la Memoria de Actividades y del Balance.

Se recuerda a los señores socios, que luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria sesionará con los que estén presentes, siendo válidas las decisiones que se tomaren.

GABINA SOSA  
Presidente

ESTEBAN AMHERD  
Secretario

NOTA: Asimismo y por una cuestión organizativa, protocolar y de orden, se requiere confirmar asistencia hasta 48 hs. antes de la celebración de la misma.

### VILA AGROPECUARIA SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31 de Mayo de 2023;
- 30) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2023
- 5°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510175 Nov. 14 Nov. 22

### ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 20.321, lo dispuesto por el Consejo Directivo y prescripciones contenidas en el Título XI del Estatuto Social de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe", se convoca a los socios encuadrados estatutariamente, para la elección de siete miembros titulares y tres suplentes del Consejo Directivo, y tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Fiscalizadora para el período 12 de diciembre 2023 - 11 de diciembre 2025.

Las mesas receptoras de votos funcionarán en Francia 3191 de esta

ciudad, el 9 de diciembre de 2023 de 8 a 12 hs., bajo la responsabilidad de la Junta Electoral que estará dirigida por el miembro del Consejo Directivo Sra. Josefina Lazzarini.

Las listas de aspirantes a participar en la elección, deberán ser presentadas hasta el día 16 de noviembre de 2023, en el horario de 8 a 12, debiendo individualizarse sus miembros con nombre y apellido completos, DNI o pasaporte, fecha de nacimiento, número de afiliado, y conllevar la firma del candidato.

Se convoca igualmente a los señores asociados, de conformidad con lo prescripto en el título X del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 2023, a las 9.00 hs. en la sede de la Asociación sita en Francia 3191 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración del acto eleccionario y proclamación de las autoridades que resultaren electas el día 9 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de todo lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2021 -2023.  
CLARA GESUALDO  
Secretaria

NOTA: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano fiscalizador.

Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder. (Art. 44 del Estatuto).

El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición en la sede de la entidad a partir de la fecha. (Art. 45 del Estatuto).

§ 110 510454 Nov. 14

### COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA.

#### ASAMBLEA ELECTORAL

Expresa el Sr. Presidente que habiendo cerrado la Cooperativa su Ejercicio Económico el día 30 de Junio de 2023, corresponde convocar a las Asambleas Electorales de Distrito, para elegir Delegados, las que se efectuarán el día 27 de noviembre de 2023 a las 10 hs., de manera PRESENCIAL aprobándose el siguiente texto para su convocatoria ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO. Convócase a los asociados en condiciones estatutarias, a las Asambleas Electorales de Distrito para elegir Delegados, las que se efectuarán el día 27 de noviembre de 2023, a las 10 horas, en las siguientes locales indicándose cantidad de delegados a elegir en cada caso: DISTRITO 1: En la Sede de la Mutual Sudecor, sito en Av. de Mayo 95 de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Bell Ville, Justiniano Posse, Laborde, Morrison, Leones y Corral de Bustos. Cantidad de Delegados Titulares diez (10) y Suplentes diez (10). DISTRITO 2: En las Oficinas ubicada sito en calle Constituyentes 895 de Villa María, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de San Francisco, Villa María, Pozo del Molle y Hernando. Cantidad de Delegados Titulares cinco (5) y Suplentes cinco (5). DISTRITO 3: En la Sede de la Mutual Sudecor, sito en Av. Hipólito Irigoyen 633, de Laguna Larga, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de La Laguna, Río Tercero, Laguna Larga, Villa Carlos Paz, Córdoba Centro, Córdoba Empalme, Córdoba San Martín y Córdoba Juan B. Justo. Cantidad de Delegados Titulares diez (10) y Suplentes diez (10). DISTRITO 4: En la Sucursal Gálvez, sito en calle Belgrano 772 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Esperanza y Gálvez. Cantidad de Delegados Titulares cinco (5) y Suplentes cinco (5). DISTRITO 5: En la Sede de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Marcos Juárez, sito en calle 9 de Julio 118 de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, para los asociados con domicilio registrado en las localidades de General Roca, Marcos Juárez, Armstrong y Rosario Litoral. Cantidad de Delegados Titulares siete (7) y Suplentes siete (7). DISTRITO 6. En las Oficinas ubicadas sito en calle Las Caléndulas 256 de Rafaela, Provincia de Santa Fe para los asociados con domicilio registrado en las localidades de Rafaela, Sunchales y San Carlos Centro. Cantidad de Delegados Titulares siete (7) y Suplentes siete (7). Las Asambleas Electorales de Distrito tratarán el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta respectiva

conjuntamente con el Presidente y Secretario;

3) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de votos y

4) Elección de Delegados Titulares y Suplentes para la Asamblea de Delegados, todos por el término fijado en el Estatuto. Asimismo, se dispone: publicar un aviso por un día en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y en un periódico de cada Distrito; aprobar el padrón de asociados en condiciones de votar; colocar un ejemplar de la Convocatoria en Secretaría a disposición de los socios y en la Delegación de cada Sucursal y efectuar la respectiva presentación ante la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). En consideración a la facultad conferida a este Consejo de Administración por el Estatuto Social en el inc. ñ) del artículo N° 66, de resolver todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el Estatuto, y a los efectos de facilitar y permitir la oficialización de las distintas listas que se presenten.

Se resuelve, con respecto a las ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO, lo siguiente: 1º) Las listas que se confeccionen en cada distrito contendrán los siguientes datos de los candidatos a Delegados: Apellido y nombres, Domicilio, Tipo y Número de Documento de Identidad. 2º) En las planillas u hojas con las firmas en apoyo de cada lista de candidatos, se indicará: N° de Socio, Apellido y Nombres, Tipo y N° de Documento, Domicilio, Teléfono y Firma. 3º) Cada lista deberá venir acompañada de la declaración firmada de cada candidato, de que acepta la postulación para la que es propuesto. Bell Ville noviembre 2023.-

CR. JOSÉ DANIEL BALBUENA  
Presidente

SR. FABIÁN C. ZAVALETA

Secretario

§ 240 510439 Nov. 14

### CAMTA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores asociados de la Cámara de Comercio Exterior del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2023, a las 17:00 hs. en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, Necochea N° 84 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- 4) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
- 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.
- 6) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros de la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas a la fecha.
- 7) Renovación de Autoridades de acuerdo a los artículos 29 y 50 del Estatuto Social, y designación de la Junta Electoral Ad Hoc en el caso que correspondiere, de acuerdo al artículo 28 del Estatuto Social.

NOTA: Se informa a los asociados que si a la hora señalada para la 1º Convocatoria no hubiere quórum, la Asamblea se realizará en 2º Convocatoria, una hora después, con los socios presentes siendo válidas sus resoluciones. (Art. 22 Estatuto Social).

§ 80 510585 Nov. 14

### CLUB DE CAZA Y PESCA DE SAN CRISTOBAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Institución, en su artículo 31, la Comisión Directiva del CLUB DE CAZA Y PESCA "SAN CRISTOBAL", convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Diciembre de 2023, a las 20:00 horas, en la sede de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y Beneficencia, sita en calle Caseros Nro. 1164 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria. Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 68 ce-

rrado el 12 de Abril del 2023. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

4) Renovación de la Mitad de Miembros de la Comisión Directiva S/ Estatuto - Se renovarán: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, ler. Vocal Titular, 3er. Vocal Titular, 2do. Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Titular. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

5) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en el margen del acta para tomar asistencia.

TARAMELLI ARIEL  
Presidente

BARRETO FABIO  
Secretario

NOTA: Art. 31 (Estatuto) Se la tendrá por válida cuando, en primera convocatoria, se hallen presente, por lo menos, la mitad mas uno de los socios activos y en segunda convocatoria, cuando haya transcurrido treinta minutos de la hora fijada para aquella, con cualquier numero.

\$ 45 510295 Nov. 14

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 27 de NOVIEMBRE de 2023, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31° de julio de 2023.
3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA  
Presidente

MARIA FABIANATERESA CERESETO  
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea". Art.14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art.22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art.23 y su reglamentación.

\$ 150 510663 Nov. 13 Nov. 16

### CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

#### SUSPENSIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA

#### CONVOCATORIA A NUEVA ASAMBLEA ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Teniendo en consideración que, por una cuestión no imputable al Directorio de Centro Médico IPAM S.A., los edictos de convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria que estaba prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria, no fueron publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe con la antelación que la Ley General de Sociedades dispone -a pesar de que el Directorio de la sociedad solicitó su publicación el día 25/10/2023-, el Directorio de Centro Médico IPAM S.A. -a fin de evitar posibles planteos de nulidades- decidió la suspensión de la celebración de la Asamblea Ordinaria prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora

más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social. Asimismo, se hace saber que se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 06 de diciembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN  
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 510536 Nov. 10 Nov. 17

### ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO CASTELLANOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 10 Horas en el Salón Centro Cívico de la Comuna de BELLA ITALIA, ubicado en calle Santa Fe 23, de la Localidad de BELLA ITALIA, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2023
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva

ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Presidente  
HECTOR HILDO PEROTTI

Secretario

NOTA: Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 340 510279 Nov. 10 Nov. 17

### CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Noviembre de 2023 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad;
- 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

ALDO MIGUEL EPSTTI  
Presidente

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos  
NOTA: Art. 56°: Si el día y hora señalados en la convocatoria no se ve-

rifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria.

§ 250 510238 Nov. 10 Nov. 17

**ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A)**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 06 de Noviembre de 2.023, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 21 de Noviembre de 2.023 a las 08:30 horas en la Biblioteca de la Comuna de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 193 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.-

2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.

3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo cuarto ejercicio económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.022 y el 30 de Junio de 2.023.-

4) Elección de miembros a ocupar Cargos Directivos para el período 2.023-2.025.-MONTE VERA, 07 de Noviembre de 2.023.

§ 99 510386 Nov. 10 Nov. 14

**SJN SALUD S.A.P.E.M.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. convocatoria)**

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y consideración de acta anterior.-

2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

3). Motivo del retraso de la convocatoria.-

4) Lectura y consideración de memoria, balance e informe de la sindicatura de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 2022 y 2023.-

5) Informe general de gestión. Convenios suscriptos. Adquisición de equipamientos. - San Jerónimo Norte, 06 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Julio Cesar Bedini, Presidente Directorio SJN SALUD SAPEM.-

§ 250 510391 Nov. 10 Nov. 17

**CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 26 de Noviembre de 2023, a las 11,00 horas en su primera convocatoria ya las 11,30 horas para la segunda.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicios Año 2021 y Año 2022.

2) Considerar el aumento del monto de la cuota social.

3) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.

4) Proyectos en el predio a futuro.

Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

LUCIANO SERVIDIO  
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI  
Secretario

§ 250 510356 Nov. 10 Nov. 17

**'AC INVERSORA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

**El Directorio.**

**Notas:**

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriendolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar.

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

§ 400 510205 Nov. 09 Nov. 16

**ROFEX INVERSORA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

**El Directorio.**

NOTAS: i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriendolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar .

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico:

accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 400 510207 Oct. 09 Oct. 16

### CAPITEL S.A

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la sede social los señores miembros del directorio de CAPITEL S.A, pasando a considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación del acta anterior. El Señor Presidente manifiesta se convoque a Asamblea General Extraordinaria "Convocatoria y Orden del Día" para el día 01 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente :

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 3) Modificación general del Estatuto Social de la Sociedad y aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

Sin más temas que tratar se levanta esta reunión de directorio siendo las 13:50 horas.

\$ 250 510478 Nov. 09 Nov. 16

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra en primera convocatoria el día 7 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente; (2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 2 y N° 3 cerrados al 10.12.2021 y al 10.12.2022; (3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 2 y N° 3 cerrados al 10.12.2021 y 10.12.2022 respectivamente; (4) Proclamación de la única lista presentada y oficializada de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas; (5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. NOTA: a) Los Sres. asociados y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a Asociación Civil Los Pequeños Herederos, para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) Los asociados pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Estatuto y la Ley. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 350 510307 Nov. 08 Nov. 14

### CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 23 de noviembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio eco-

nómico cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas.

7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN  
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 509545 Nov. 08 Nov. 14

### BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse ambas en simultáneo el día 24 de noviembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Alvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, publicándose los correspondientes edictos de ley, a efectos de considerar y votar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente;
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
  - 3) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado al 31 de enero de 2023;
  - 4) Dispensa de incluir en la memoria del ejercicio, la información adicional establecida en la Resolución General N° 4/2009 de la I.G.J.;
  - 5) Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades;
  - 6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.
  - 7) Determinación de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023;
  - 8) Determinación del número de directores y su elección.
  - 9) Prórroga de la vigencia de la sociedad. Redacción del artículo segundo del Contrato Social.
  - 10) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.
- En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550. Rosario, octubre de 2023.

\$ 500 510095 Nov. 8 Nov. 14

### JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CÍA LTDA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CÍA LTDA. S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre del 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de calle Córdoba 1452, 62 piso, "B" de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Necesidad de decidir la prórroga del plazo de duración. Fijación del nuevo plazo de duración.

ANIBAL HECTOR IVANCICH  
Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley, conforme art.238 Ley General de Sociedades. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

\$ 250 510059 Nov. 8 Nov. 14

### VITAL 'IN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Vital 'In S.A., CUIT Nro. 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 17 de Noviembre de 2023 a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, en el domicilio sito en calle Mendoza 2259 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Sobre hechos preocupantes y presentaciones de denuncias.
- 2) Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y balances 2021 y 2022.
- 3) Considerar y resolver la retribución anual del Director.
- 4) Considerar la necesidad de realizar una auditoría contable.
- 5) Considerar el estado del contrato de suministro celebrado con la Cooperativa de Trabajo Forlin Unidos Limitada y su continuidad. Decidir acciones y otorgar poderes para el cobro de la deuda que la Cooperativa mantiene con la sociedad.

\$ 250 510157 Nov. 8 Nov. 14

### CONOSUD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 11, Km 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Noviembre de 2023, a las 16 horas en su domicilio social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Nro. 38 del 27/04/2012 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) a Pesos Seis Millones (\$6.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro pertinente.

- 3) Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Nro. 45 del 28/04/2017 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) a Pesos Ocho Millones (\$8.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro pertinente.

DESVÍO ARIJÓN, Octubre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 243 de la citada ley (Quorum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria) se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 17 horas.

\$ 600 510068 Nov. 8 Nov. 14

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGRO DOS ESTACIONES S.A.S

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados AGRO DOS ESTACIONES S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. n° 2199/2023)

(CUIJ 21-05212418-9) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1.-SOCIO UNICO: VERGARA , Lidia Soledad, D.N.I. 33.444.607, argentina, C.U.I.T. N° 20-33444607-8, soltera, comerciante de apellido materno Zalazar , nacida el 02 de noviembre de 1987 con domicilio en calle Buenos Aires 675 de la localidad de Casas, Dto San Martin , Pcia. de Santa Fe. 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin, Pcia de Santa Fe, 28/09/2023 3.- DENOMINACION : AGRO DOS ESTACIONES S.A.S 4.-DURACION: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades : A) Compra-venta, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de carbol de leña y leña. B) Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios incluyendo frutícolas, de cultivos forestales y / o explotaciones granjeras, compraventa de hacienda, agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, y compraventa de sus productos , acopio de cereales y oleaginosas y su compra-venta. C) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL. El capital social es de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) representado por 300 (TRESCIENTAS) acciones de \$1000 (MIL PESOS), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 7.-AMINISTRACION:La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Administración: Administrador Titular: Representante Vergara Lidia Soledad. D.N.I. 33.444.607. Administrador Suplente: Goundry Walter Ricardo, argentino, D.N.I. 32.779.922, C.U.I.L. N° 20-32779922-4, de apellido materno Caceres, nacido el 14 de octubre de 1986, comerciante, soltero, domiciliado en calle Mons. Heraldo Barotto1631 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. CIERRE DEL EJERCICIO.: 31 de agosto de cada año. 9.- SEDE SOCIAL Mons.heraldo Barotto 1631 San Jorge-Dto San Martin-Pcia. Santa Fe SANTA FE, 08. de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 127,38 510772 Nov. 14

### AUTOTECSA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL - TERCERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. RAMIRO AVILE CRESPO, hace saber que en AUTOS CARATULADOS "AUTOTECSA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 350/2023, CUIJ N° 21-05292564-6, que se ha ordenado la siguiente publicación: por acta de Asamblea N° 25 de fecha 2 de octubre de 2023, los accionistas de AUTOTECSA S.A., designan nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N° 103 de fecha 2/10/2023 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: GABRIEL HERNAN ORZAN, apellido materno Lorenzón, argentino, nacido el 18/01/1975, D.N.I. N° 24.194.985, CUIL N° 20-24194985-1, estado civil casado, Domiciliado en calle 45, N° 1663, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Eléctrico; Vice-presidente: Mauricio Raúl Berlanda, de apellido materno Bressán, argentino, D.N.I N° 23.751.512, domiciliado en calle 6 N° 46, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, nacido el 03/12/1973, casado, Contador Público, CUIT N° 23-23751512-9.- Directores Titulares: ALDO JAVIER ZAMPAR, apellido materno Fumo, argentino, nacido el 18/02/1978, DNI N° 26.315.093, CUIL N° 20-26315093-8, estado civil casado, Domiciliado en calle 15, N° 1190, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, empleado; GERMAN STAHRINGER, apellido materno Fernández, argentino, nacido el 19/05/1964, DNI N° 16.726.454, CUIL N° 23-16726454-9, estado civil casado, Domiciliado en calle 18, N° 4935, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Químico; MAURO ROLANDO YORIS, apellido materno Segovia, argentino, nacido el 17/06/1980, DNI N° 28.037.081, CUIL N° 23-

28037081-9, estado civil soltero, Domiciliado en calle 105, N° 835, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Electromecánico; Director Suplente: VICTOR ALFREDO CAPELETTI, apellido materno Echeverría, argentino, nacido el 18/05/1979, DNI N° 27.422.323, CUIL N° 20-27422323-6, estado civil casado, Domiciliado en calle Lucas Funes, N° 315, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Electromecánico -

Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante.  
Reconquista, 9 de Noviembre de 2023.

\$ 200 510729 Nov. 14

### ELTETE ARGENTINA SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de ELTETE ARGENTINA SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES-CUIJ 21-05396162-9 Expte Nro. 703/2023: Por resolución de los socios de ELTETE ARGENTINA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20-05-2023 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: OSCAR RAMON ANDRES BOLATTI, argentino, DNI Nro. 14.301.691, CUIT Nro. 23-14301691-9, Contador Público Nacional, casado, nacido el 03-05-61, con domicilio en calle Ascasubi Nro. 33 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: GUSTAVO ADRIÁN GHISLETTI, argentino, DNI Nro. 17.435.993, CUIT Nro. 20-17435993-9, casado, de ocupación Ingeniero Industrial, nacido el 26-05-15, con domicilio en Arcos N° 3161, piso 4° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; TESORERO: FERNANDO ADRIAN LATTANZI, argentino, DNI Nro. 20.258.995, CUIT Nro. 20-20258995-3, de ocupación industrial, casado, nacido el 03-08-68, con domicilio en calle José Hernández Nro. 1953 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: CARINA ADRIANA LATTANZI, argentina, DNI 22.166.158, CUIT Nro. 27-22166158-9, casada, abogada, nacida el 18-11-71, con domicilio en Castellanos 1549 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; LAURA ISABEL LATTANZI, argentina, DNI Nro. 17.964.425, casada, arquitecta, nacida el 01-08-66, con domicilio en Velez Sarsfield 2217 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y MARISA ROSANA LATTANZI, argentina, DNI 17.321.092, CUIT Nro. 27-17321092-8, casada, técnica en alimentos, nacida el 23/12/1964, con domicilio en Ascasubi 33 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.- Rafaela, 8 de Noviembre de 2023.-

\$ 70 510763 Nov. 14

### ACUARIO INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en el expediente "ACUARIO INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05212575-5, la siguiente publicación por un día del contrato social de ACUARIO INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a saber:

1) Socios: Leandro Alfredo Grass, argentino, mayor de edad, D.N.I 30.432.218, nacido el 08 de Noviembre de 1983, de estado civil casado, con domicilio en calle Sargento Cabral 1174, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, CUIT 20-30432218-8; y Exequiel Guillermo Grass, argentino, mayor de edad, D.N.I 29.387.791, nacido el 26 de Junio de 1982, de estado civil casado, con domicilio en calle Francia 2569, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, CUIT 20-29387791-3.

2) Fecha de Constitución: 22 de Octubre de 2023

3) Razón Social: ACUARIO INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio legal: Francia 2569 de la ciudad de Santa Fe

5) Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: a) venta por mayor y menor de equipos, periféricos y accesorios informáticos, artículos electrónicos; artículos para el hogar y electrodomésticos; equipos de audio, video, telefonía y comunicación; artículos de juguetería, juegos de mesa y cotillón; artículos y productos de bazar, regatería y librería; artículos de marroquinería, pudiendo desempeñar todas estas actividades por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. b) Importación y exportación. c) Servicio técnico

7) Capital social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas partes de un valor unitario pesos cien (\$ 100,00) cada una. El Sr. Leandro Alfredo Grass, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas partes por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); y el Sr Exequiel Guillermo Grass, suscribe la cantidad dos mil (2.000) cuotas partes por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

8) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

9) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el socio Leandro Alfredo Grass, D.N.I. 30.432.218, quien asume el carácter de socio gerente

10) Cierre de ej. 31/10 de cada año.  
\$ 350 510787 Nov. 14

### GIDAS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de octubre de 2023, se reúnen los Sres. Rodríguez, Darío Gabriel DNI 26.256.214, CUIL 20-26256214-0, argentino, con domicilio en San Salvador 373, de la localidad de Capitán Bermúdez, casado en primeras nupcias con Gisela Mancini, DNI 29.217.917, de profesión comerciante, nacido el 09 de enero de 1978; y Mancini, Gisela, DNI 29.217.917, CUIL 27-29217917-6, argentina, con domicilio en Pueyrredón 175, de la localidad de Fray Luis Beltrán, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Darío Gabriel Rodríguez, DNI 26.256.214, nacida el 11 de enero de 1982; todos hábiles para contratar, únicos socios de GIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en "CONTRATOS" el 16 de julio de 2020, T° 171, F° 2320, N° 498, que representan el 100% del total del capital social, y resuelven, por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1 - ) Modificar la cláusula Sexta del contrato social, relativa a la administración, dirección y representación de la sociedad. 2 - ) Modificar la cláusula Cuarta del contrato social, relativa al objeto de la sociedad. 3 - ) Facultar a los socios Darío Gabriel Rodríguez y Gisela Mancini para realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en los puntos 1) y 2) y firmar todas las documentaciones necesarias que requiera el órgano de aplicación a tales efectos. De acuerdo a lo expuesto, el contrato social de "GIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedará redactado de la siguiente manera: - Denominación "GIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en la calle Pueyrredón número 175, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración. El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de construcción, remodelación, refacción, pintura, electricidad, reparación, mantenimiento, limpieza y montaje de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas. También tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena la cría e invernada de ganado bovino y porcino, la venta por mayor y por menor de ganado bovino y porcino en pie o faenado, y la venta y distribución por mayor y menor de carnes rojas, chacinados y derivados. También tendrá por objeto la cría de aves de corral para la producción de carne, huevos y otros productos derivados y la comercialización de todos los productos derivados de las mismas. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS), divididos en OCHOCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Rodríguez, Darío Gabriel suscribe e integra en este acto SETECIENTAS SESENTA (760) cuotas de capital, o sea setecientos sesenta mil pesos (\$760.000,00), que se integraron totalmente en bienes de uso. La socia Mancini, Gisela suscribe e integra en este acto CUARENTA (40) cuotas de capital, o sea cuarenta mil pesos (\$40.000,00) que se integraron totalmente en bienes de uso. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Rodríguez, Darío Gabriel y Mancini, Gisela.

Fiscalización. A cargo de todos los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de NOVIEMBRE de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante. Disolución y liquidación. Por las causas de ley. Diferencias entre los socios. serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 150 510283 Nov. 14

### ITAKA INGENIERIA S.R.L.

#### CONTRATO

En la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de octubre de 2023, entre los Sres. Camioli, Guillermo Daniel, DNI 25.280.171, CUIL 20-25280171-6, argentino, casado en primeras nupcias con María Carolina Gualdupe, DNI 25.751.706, CUIL 27-25751706-9, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2961, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 27 de abril de 1976, de profesión comerciante; Magnago, Franco, DNI 39.950.224, CUIL 20-39950224.-2, argentino, soltero, con domicilio en San Martín 1925, 7° piso "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 22 de noviembre de 1996, de profesión ingeniero mecánico; y Torres, Leandro, DNI 31.932.576, CUIL 20-31932576-01 argentino, soltero, con domicilio en Laprida 643, Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 08 de noviembre de 1985, de profesión ingeniero electrónico, todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación "ITAKA INGENIERIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. calle San Martín número 1925, 7° piso, departamento "D", Rosario. pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración. El término de duración se fija en veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría informática y el suministro de programas informáticos. También tendrá por objeto la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en SEISCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Camioli Guillermo Daniel suscribe e integra en este acto CIENTO VEINTE (120)

cuotas de capital, o sea ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Franco Magnago suscribe e integra en este acto DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000,00) que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Leandro Torres suscribe e integra en este acto DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000,00) que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Franco Magnago y Leandro Torres. Fiscalización, a cargo de todos los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. Disolución y liquidación. Por las causales de ley. Diferencias entre los socios. sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

\$ 200 510285 Nov. 14

## IBA SANTA FE SAS

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IBA SANTA FE SAS s/Constitución de sociedad, expediente N° 2142/2023 (21-05212361-2) año 2023, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En Santa Fe, a los 15 días del mes de agosto del año 2023 el señor Maillo, Martín Edgardo Roberto D.N.I. 23.027.493 se presenta para constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

#### ESTATUTO

#### DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1- La sociedad se denomina "IBA Santa Fe SAS" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

- Educar en información médica principalmente sobre enfermedades alérgicas y respiratorias, además de otras especialidades de la medicina.
- Asistir a pacientes con dolencias agudas o crónicas, las cuales se encuentran dentro del marco de las especialidades que se asisten en su estructura asistencial.
- Realizar estudios médicos complementarios, con la tecnología requerida para tal fin.
- Fomentar y desarrollar la investigación médica, desde la investigación básica hasta la investigación clínica, con recursos propios o de terceros, cumpliendo estrictamente las normas éticas y de buenas prácticas en el desarrollo de las mismas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

#### CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), representado por 400.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

#### ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoca a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin

necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

#### ORGANO DE GOBIERNO

Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

#### FISCALIZACION

Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

#### EJERCICIO SOCIAL

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Se designa para integrar el Organo de Administración:

Cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. documento	Domicilio	Fecha de nacim
Titular	MAILLO MARTIN EDGARDO ROBERTO	DNI 23027493	B1 Mza 3 Lote 4 SN Barrio Aires del Llano. Ciudad de Santo Tome. Santa Fe, Argentina.	20/02/1973
Suplente	Maillo Thiago	DNI 44765962B	1 Mza 3 Lote 4 Sn Barrio Aires del Llano, Ciudad de Santo Tome. Santa Fe. Argentina	19/04/2003

Sede social: Calle Junin N° 2372 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe 30 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 650 510271 Nov. 14

## INFIRA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: INFIRA S.A. s/Designación De Autoridades", EXPTE. N° 21-05212524-0 (2305/2023), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1. Denominación: INFIRA SOCIEDAD ANÓNIMA

2. DIRECTORIO:

Presidenta del Directorio Ing. Cecilia Arolfo, CUIT 27-20205078-9 - con domicilio en calle Santiago del Estero 3447 de la ciudad de Santa Fe - Mandato 3 años desde el 28 de Octubre de 2023 hasta el 27 de Octubre de 2026

Directora suplente: Lic. María Victoria Nagel, CUIT 27-30292094-5, con domicilio en calle Perú 441, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe - Mandato 3 años desde el 28 de Octubre de 2023 hasta el 27 de Octubre de 2026.

Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023.

\$ 50 510299 Nov. 14

## INSTITUTO CENTRO REHABILITACION S.R.L

### PRÓRROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, a los 5 días del mes de julio de 2023, RUBEN NORBERTO. VALENTE, argentino, nacido en fecha 19 de julio de 1948, DNI 4.989.234, CUIT 2304989234-9, casado en primeras nupcias con Minan Beatriz Rodriguez, con domicilio en calle Almaguer 1917 de la ciudad de Funes y MIRIAN BEATRIZ RODRIGUEZ, argentina, nacida el 25 de enero de 1961, casada en primeras nupcias con Rubén Norberto Valente, DNI 14.110.669, CUIT 23-14110669-4, de profesión médica, con domicilio en calle Almaguer 1917 de la ciudad de Funes, únicos socios que poseen el 100% del capital social de INSTITUTO CENTRO REHABILITACION S.R.L han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años desde su vencimiento y como consecuencia modificar la cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años desde el vencimiento 9/10/2023. El nuevo vencimiento será en fecha 9/10/33".

Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social de la sociedad "INSTITUTO CENTRO DE REHABILITACION S.R.L", en cuanto no fueran modificadas por la presente. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público.

\$ 100 510301 Nov. 14

**KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España 473, Rosario, y que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510323 Nov. 14 Nov. 17

**KBA SWISS HOLDING S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KBA SWISS HOLDING S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891-4, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España N° 473 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510324 Nov. 14 Nov. 17

**LA TRAVESIA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "LA TRAVESIA S.A. s/Designación de Autoridades", Expediente N° 749 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 15/08/2023, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 y Acta de Directorio N° 103, los señores accionistas de LA TRAVESIA S.A., designan a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Marcela Alejandra Quiroga, D.N.I. N° 24.404.076, CUIT N2 23-24404076-4; y Director Suplente: Germán Darío Fux, D.N.I. N° 24.009.063, CUIT N° 20-24009063-6. Rafaela, 21/11/2023. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 510372 Nov. 14

**LV SAN MARTIN. S.R.L.**

## CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 06 de octubre de 2023, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 30/10/2023 por el término de ley, la INSCRIPCIÓN:

1. SOCIOS: FILIPPINI CLAUDIA MARIA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 08/08/1963, DE PROFESIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL, SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE 3 DE FEBRERO 2635, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON D.N.I. N° 16.627.700; C.U.I.T. 27-16627700-6, BONACORSO MONICA INES, D.N.I. N° 13.502.501; C.U.I.T. 27-13502501-7, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 04/05/1959, DE PROFESIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS CON EL SR. CUNEO JUAN CARLOS DE NACIOLIDAD ARGENTINA CON D.N.I. N° 12.526.618, CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ CHICA 3881, DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de octubre de 2023

3. DENOMINACION SOCIAL: LV SAN MARTIN S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: SAN MARTIN 4505, ROSARIO, SANTA FE

5. OBJETO SOCIAL: a) Servicio de bar y restaurante con servicio de delivery, b) catering y organización de eventos

6. PLAZO DE DURACION: LA DURACION SERA DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

7. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), REPRESENTADO POR CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES (50.000 CUOTAS) DE PESOS DIEZ (\$10) CADA UNA

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGUN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, AC-TUANDO EN FORMA INDISTINTA CUALESQUIERA DE ELLOS.

9. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A LA SOCIA-GERENTE BONACORSO MONICA INES. MANDATO INDETERMINADO.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

\$ 100 510211 Nov. 14

**MARJU S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MARJU S.R.L. s/ Cambio De Domicilio Y Jurisdicción, Cesión De Cuotas Sociales, Designación De Autoridades, Modificación Del Estatuto Social (CL. 2°, 4°, 5°, 11° Y 180) Y Nuevo Texto Ordenado" (CUIJ N° 21-05396118-2), en trámite ante el Registro Público -sede Rafaela-, se hace saber que mediante reunión de socios del 12/05/2023 los Sres. Juan Alberto García (D.N.I. N° 6.507.108) y María Cristina Brusa (D.N.I. N° 5.614.941) han resuelto ceder el 100% de sus respectivas participaciones en Marju S.R.L., las cuales han sido adquiridas por el Sr. Alejandro Romeo Capovilla y la Sra. Marisa Claudia Cruz, siendo esta última designada como nueva gerente de la sociedad. Asimismo, los nuevos socios han resuelto modificar: el domicilio y sede de la sociedad, que ha quedado radicada en Ruta 34, Km. 234, de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe; el objeto social; y la fecha de cierre del ejercicio económico. Como consecuencia de las modificaciones efectuadas a las cláusulas segunda, cuarta, quinta, décimo primera y décimo octava del contrato social, mediante reunión de socios de fecha 10/08/2023 se ha resuelto aprobar el texto ordenado del mismo con inclusión de aquéllas. En virtud de lo expuesto, y a los fines previstos en el art. 10 de la L.G.S. N° 19.550, se hace saber: 1) Socios:

a) Alejandro Romeo Capovilla, argentino, D. N. 1. N° 14.653.567, C. U. I. T. N° 20-14653567-5, nacido el 28/10/1961 (62 años), casado, comerciante, con domicilio en calle Reconquista N° 891 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; b) Marisa Claudia Cruz, argentina, D.N.I. N° 16.445.225, C.U.I.T. N° 27-16445225-0, nacida el 27/09/1963 (60 años), casada, ama de casa, con domicilio en calle Reconquista N° 891 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 10/07/2014; 3) Denominación social: Marju S.R.L.; 4) Domicilio y sede: Ruta 34, km. 234, de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: diseño, proyectos y anteproyectos, fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, instalaciones, reformas, equipamiento y acondicionamiento de estructuras metálicas tipo contenedores para su utilización como viviendas, talleres, espacios de servicios; explotación de taller de herrería de obra y carpintería metálica. 2) COMERCIALES: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, alquileres y consignaciones de bienes en general relacionado con el punto precedente. 3) SERVICIOS: de organización, asesoramiento y atención profesional, técnica y comercial vinculado con el objeto de los incisos 1 y 2 precedentes. 4) FINANCIERAS: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o/a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y siempre que se vinculen con su objeto social.; 6) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos Cien (\$100) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el socio Alejandro Romeo Capovilla suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos cinco mil (\$5.000) representativas del uno por ciento (1%) del capital social, y 2) el socio Marisa Claudia Cruz suscribe cuatro mil novecientos cincuenta (4950) cuotas sociales por un valor de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000) representativas del noventa y nueve por ciento (99%) del capital social. El capital suscripto se encuentra completamente integrado al día de la fecha.; 8 y 9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que obligará a la sociedad con su firma. Se designa como gerente al socio Marisa Claudia Cruz, DNI N° 16.445.225, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad y fija domicilio especial en Ruta 34, Km. 234 de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe.; 10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 280 510328 Nov. 14

**MILK TRADING S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Publico de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 01/11/2023, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Socios: EDUARDO GARCIA MARITANO, de apellido materno Maritano, con D.N.I. N.2 12.520.306, CUIT 20-12520306-0, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Agosto de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pasaje La Victoria N° 1384 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Alicia Sobol, con D.N.I N° 13.255.270, CUIT 27-13255270-9, de apellido materno Barbich, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Pasaje La Victoria N° 1384 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo García Maritano, de apellido materno Maritano, con D.N.I. N° 12.520.306, CUIT 20-12520306-0, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Agosto de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pasaje La Victoria N° 1384 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; el Sr. FEDERICO PETROCELLI, de apellido materno Huarte con dni n° 33279182 CUIT 20-33279182-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, con domicilio en calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil soltero y la Sra. GISELA SOLEDAD VIDELA, de apellido materno, con D.N.I. N.2 28.533.234, CUIL 27-28533234-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Isaac Sigal N° 1430 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Víctor Horacio Galván, de apellido materno Fenoglio, con D.N.I. N.° 28.242.561, CUIL 20-28242561-1, nacido el 06 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Isaac Sigaj N° 1430 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

Fecha de Constitución: 24/07/2023

Denominación Social: MILK TRADING S.R.L.

Domicilio: calle San Martín N° 1286 de la localidad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe.

Duración: VEINTICINCO (25) años a partir de la inscripción de la

Presente en el Registro publico de comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada o en colaboración con terceros, las actividades de elaboración, fracciónamiento, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, corretaje, fraccionamiento, climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación, y cualquier actividad relacionada a la leche o a los productos derivados de la misma., la explotación de tambos, centros de abastecimiento lácteo, usinas lácteas y todo tipo de explotaciones vinculadas con la producción láctea, o derivados

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un MILLON (\$1.000.000.-) divididos en MIL (1000) cuotas parte de Pesos MIL ( \$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. EDUARDO GARCIA MARITANO, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CIN-

CUENTA (250) cuotas parte por un valor nominal de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

b) La Sra. SUSANA ALICIA SOBOL, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas parte por un valor nominal de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) de del capital en este acto en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

c) El Sr. FEDERICO PETROCELLI suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas parte por un valor nominal de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y

d) La Sra. GISELA SOLEDAD VIDELA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas parte por un valor nominal de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: EDUARDO GARCIA MARITANO, de apellido materno Maritano, con D.N.I. N. 12.520.306, CUIT 20-12520306-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Agosto de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pasaje La Victoria N° 1384 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de santa fe y ala sra Gisela Soledad Videlka de apellido materno, con D.N.I. N° 28.533.234, CUIL 27-28533234-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle Isaac Sigal N° 1430 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe,

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. - Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 310 510275 Nov. 14

### MORHERCO MACHINING S.A.S

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N°2 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2022 de "MORHERCO MACHINING S.A.S con sede en rioja 3141 de Rosario; por el cual se fijó en un director titular y un suplente el Directorio, designándose:

Director Titular: RAUL GONZALO SAGARRAGA, de apellido materno Rizzo, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.142.260, CUIT N° 20-142.260-5, domiciliado realmente en calle Eva Perón N° 4131 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: MATIAS BIDEAIN, de estado civil soltero, de apellido materno Della Giustina, argentino, mayor de edad, DNI N° 41.505.829, CUIT N°20-41505829-3, domiciliado realmente en calle España N° 1266 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa de Rosario 3 de noviembre de 2023.

\$ 50 510252 Nov. 14

### MORHERCO METROLOGY S.A.S

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 2 de Asamblea General Ordinaria de fecha 5-10-2023 de "MORHERCO METROLOGY S.A.S" con sede en rioja 3141 de Rosario; por el cual se fijó en un director titular y un suplente el Directorio, designándose: -

Director Titular: LUIS EDUARDO FORNARI, argentino, mayor de edad, empresario, DNI N° 17.205.671 CUIT 20-17.205.671-8, de apellido Materno SOLA, de estado civil Casado, con María Gabriela Godino. Con domicilio en Calle Pedro de Vega 780 Dpto 1. Santa Fe. (SF)

Director Suplente: ANDREA NOEMI BARRAL, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.346.193, CUIT N° 27-26346193-8, de apellido materno Micale domiciliado realmente en calle Av. Francia N° 840, Rosario. (SF). Casada en primeras nupcias con Mario Cesar Morero. Rosario 3 de noviembre de 2023.

\$ 50 510253 Nov. 14

### MAGIC ROLL S.A.

#### ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19550, se informa la sgte. Resolución: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/06/2023, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR:  
Eduardo Luis Miotti, argentino, D.N.I. N° 10.718.608, CUIT N° 20-10718608-6, cido el 07 de febrero de 1953, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Lucia Teves, de profesión empresario, domiciliado en calle Montevideo N° 2142, piso 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

DIRECTOR SUPLENTE:  
Rubén Héctor Marote, argentino, D.N.I. N° 14.276.846, CUIT N° 20-14276846-2, nacido el 04 de septiembre de 1960. estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Montes de Oca N° 169 - P2, dpto. 60 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/04/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en cede Mont Cenís N° 3973 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 510229 Nov. 14

### OBJETIVOS S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por instrumento de fecha 31 de octubre de 2023, los socios de OBJETIVOS

S.R.L., por unanimidad y de común acuerdo deciden modificar la gerencia de la sociedad, y se resuelve designar como gerentes a los socios MARIA JOSE MORELU Y OSVALDO MARCELO DE MARCO; quienes actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 510291 Nov. 14

### M.M.317.SUITES S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos "M.M.317.SUITES S.A.S. s/ Constitución" Expte. Nro. 3810/2023, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: CONSTITUCION: 17 de agosto de 2023.

SOCIOS: Carlos Rubén Fernández, apellido materno García, DNI: 11.449.571, CUII' Nro. 27-11449571-9, fecha de nacimiento 10 de diciembre de 1954, mayor de edad, argentino, empresario, con domicilio en calle Alvear 555 de Rosario, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: M.M.317.SUITES S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Santa Fe. OBJETO: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de hotelería y complementarios: Administración de hoteles, explotación de servicios conexos a hotelería y turismo, pudiendo ejercer representaciones y mandatos vinculados con la hotelería; b) Explotación comercial de negocios gastronómicos, bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, servicio de té, servicio de catering; c) La explotación de salones con destino a todo tipo de eventos y/o convenciones, sean estos nacionales o internacionales; d) explotación comercial de playa de estacionamiento y cocheras para todo tipo de rodado; e) servicios de lavado, peluquería y gimnasio. Construcción: Ejecución de proyectos, construcción y refacción de casas y edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO: 99 años desde la inscripción en el Registro Público. CAPITAL: De pesos trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme art. 44 Ley 27349. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Primer Organismo de Administración designado: Representante Titular: Carlos Rubén Fernández, Representante Suplente: Gabriela Alejandra Redondo; quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio a los efectos del cargo en calle Moreno 317 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 LGS. CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

\$ 200 510355 Nov. 14

### OSCAR SOLE E HIJOS S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N°346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.

\$ 250 510273 Nov. 14 Nov. 22

### PLAYER S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas de fecha 02.10.2023, la socia MARIA GABRIELA BEST, argentina, nacida el 01/12/1984, DNI 31.280.604, CUIT 27-31280604-01 casada, comerciante, domiciliada en calle Agrelo 1654 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió a la señora ANDREA LUISA BEST, argentina, nacida el 16/02/1988, DNI 33513.407, CUIL 27-33513407-4, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Darragueira 1937 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe la cantidad de SEIS MIL (6000) cuotas sociales, totalmente integradas, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y, así también, al señor ALEJANDRO DANIEL BEST, argentino, nacido el 23/12/1985, DNI 32128768, CUIL 23-32128768-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 955, piso 7, dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales, totalmente integradas, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una de la sociedad de referencia. Como consecuencia de la cesión de cuotas, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA - [Capital Social]: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), dividido en DIECIOCHO MIL (18000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que son suscriptas de la siguiente forma: a) ALEJANDRO DANIEL BEST la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) cuotas sociales; b) ANDREA LUISA BEST la cantidad de SEIS MIL (6000) cuotas sociales, y c) LETICIA INÉS PALAZZOLO la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) cuotas sociales.

\$ 100 510302 Nov. 14

### PESADO CASTRO MOTORS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que

en fecha 31 de Julio de 2023, los Señores accionistas de PESADO CASTRO MORTORS S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 77, Folio 9515, Nro. 341, en fecha 18 de Octubre de 1996, con domicilio legal en Av. Eva Perón n° 4282 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha la composición del Actual Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: como Presidente del Directorio al Sr. Alfredo Pesado Castro, como Vicepresidente al Sr. Juan Carlos Luis Bono, como Directores Titulares a los señores Francisco Pesado Castro, Gonzalo Carlos Rodríguez Aieta y Marcelo Pesado Castro, como Directora Suplente a la Sra. Susana Teresa Chiarito. Los cargos fueron aceptados de conformidad y se confieren por el término de tres ejercicios económicos, por lo que tendrán vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierre el 31/03/2026.- Todos ellos fijaron como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. el de: Av. Eva Perón Nro. 4282 de la ciudad de Rosario Sta. Fe.

\$ 100 510235 Nov. 14

### PAÑO VERDE AS S.A.S.

#### ESTATUTO

En fecha 28 de septiembre del año 2023, se reúnen los Sres. RIMOLDI ARIEL CRISTIAN, DNI 26.642.330, domicilio real en calle Bermúdez 4960 de Rosario y VECCHI SUSANA ALICIA 10.188.461, domicilio real en calle Lainez 415 de Rosario, resuelven constituir Paño Verde AS Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia: domicilio de la sede: Arijón 1503 P: 00 D: 03 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: explotación de agencia de lotería y juegos autorizados por L.N.S.E., el capital social se fija en la suma de \$236.000 (Pesos doscientos treinta y seis mil) dividido en 236.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año.- Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al/titular al Sr. Rimoldi Ariel Cristian y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Vecchi Susana Alicia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado 8) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Rimoldi Ariel Cristian, quien acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

\$ 100 510251 Nov. 14

### PUERTA SUR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados PUERTA SUR S.A. s/Designación de Autoridades, Exp. N° 747 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PUERTA SUR S.A., CUIT N° 33-71069167-9, según acta de Asamblea Ordinaria N° 18 y Acta de Directorio N° 77, ambas de fecha 28-08-2023. Director Titular - Presidente: JOSÉ LUIS GRIGLIO, DNI N° 18.198.421, CUIT N° 20-18198421-0; y Director Suplente: JOAQUÍN EGUIAZU, DNI N° 35.953.353, CUIT N° 20-35953353-6. Rafaela, 2/11/2023. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 510374 Nov. 14

### RESIDENCIAL IMPERIA S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que la redacción definitiva de la cláusula quinta del contrato social de RESIDENCIAL IMPERIA S.R.L., con posterioridad a las cesiones de cuotas realizadas, será la siguiente: "QUINTA: "El capital social se fija en la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Cintia María de Lujan Hure 1.375 (mil trescientas setenta y cinco) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, o sea, la suma de \$137.500 (ciento treinta y siete mil quinientos), y Amalia Bresanelli 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, o sea, la suma de \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos). Todas las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas".

\$ 50 510172 Nov. 14

### SILOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 01 de Noviembre de 2.023.

DIRECTORIO de "SILOS S.A.", con domicilio en Los Pioneros y Alejandro López de la localidad de Sancti Spiritu, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúne el 01 de Agosto de 2026, proceda a su renovación y actualización, a saber:

PRESIDENTE: OSMAR CÉSAR GARCÍA, D.N.I. N° 23.210.032, C.U.I.T. N° 20-23210032-0, apellido materno Fregosi, argentino, productor agropecuario, nacido el 3 de Marzo de 1973, casado en primeras nupcias con Silvana Julieta González, domiciliado en Los Pioneros y Alejandro López de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: SILVANA JULIETA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.767.301, C.U.I.T. N° 27-21767301-7, apellido materno Pinto, argen-

tina, sus labores, nacida el 5 de Febrero de 1972, casada en primeras nupcias con Osmar César García, domiciliada en Los Pioneros y Alejandro López de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2.023.

\$ 70 510210 Nov. 14

### STAMP PARTS SOLUTIONS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. s/Designación de autoridades" CUIJ 21-05794392-8/ AÑO 2023, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. con domicilio en calle Marcos Ciani Nro.: 2118 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Leonardo Grendene, argentino, D.N.I 25.810.432, nacido el día 12 de Agosto de 1977 en la localidad de Carmen, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón N.° 371 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina. Constituyendo domicilio especial en la sede social de STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. sito calle Marcos Ciani Nro.: 2118 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: Pablo Andrés Marangoni, argentino, D.N.I 25.637.756, nacido el día 05 de Enero de 1977 en la localidad de Venado Tuerto, casado, de profesión empleado, con domicilio en sita calle Entre Ríos N° 875 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Departamento General López, Argentina. Constituyendo domicilio especial en la sede social de STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. sito calle Marcos Ciani Nro.: 2118 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

\$ 230 510347 Nov. 14

### S y C BROKERS ASESORES DE SEGUROS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 fecha 07/03/2023

Nuevo Directorio Aprobado

Presidente: Matias Leonardo Cerchi, DNI 27.498.577 número, CUIT 20-27498577-2

Domicilio Especial art. 256 en calle Rodríguez 68 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Juan Fabricio Silvestre, DNI 27.680.122, CUIT 20-27680122-9. Domicilio Especial art. 256 calle Viamonte 1538 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 510214 Nov. 14

### SUPER DEL PASEO S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la secretaria del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados "SUPER DEL PASEO S.R.L. s/Constitución" CUIJ n° 21-05535017-2, se ha decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada acorde con las siguientes condiciones: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social fue designada por acta acuerdo, designando como socio gerente a el Sr. Vicente Darío Vilches, y la Srta. Natalina Vilches. Administración: La sociedad será administrada y representada por uno o más gerentes, socios o no de la misma. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de ellos, en forma individual, indistinta y alternativamente sin restricciones. A tal fin utilizarán sus propias firmas precedidas por la denominación «SUPER DEL PASEO S.R.L.» y con el aditamento de «socio-gerente» o «gerente», según corresponda. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de los gerentes será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo gerente. La remoción y designación de gerentes será registrada en el Libro de Actas. SEXTA. Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a ejercer la fiscalización pertinente respecto a los actos sociales, a cuyo efecto podrán requerir todos los informes necesarios y tendrán acceso a los libros sociales y toda documentación que respalde el asiento de las operaciones de la sociedad. DÉCIMO PRIMERA. Balances, distribución de ganancias y pérdidas: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 150 510266 Nov. 14

### TECNOFE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TECNOFE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.R.L. s/Designación de gerentes - 21-05212486-4, de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente edicto a los fines de hacer saber que la razón social " Tecnofe Soluciones Tecnológicas S.R.L. con domicilio en calle Avenida Luján 2415 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Unánime del día 20 de Octubre de 2023.-Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera; Socio Gerente Ronsoni, Alejandro Ezequiel, argentino, mayor de edad, DNI 29.097.223, CUIT 20-29097223-0, de profesión Ingeniero en Informática, casado en primeras nupcias con Patricia Araceli Gatti, domiciliado en calle Rivadavia 2980 de la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.- Quien durará

en sus funciones por el período de tres ejercicios, conforme contrato social. Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dr. Jorge Freyre (Secretario).  
\$ 50 510176 Nov. 14

**TORRENTITO S.R.L.**

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Organización de la representación legal: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.  
\$ 50 510296 Nov. 14

**TOFU S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: TOFU S.A. s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 12, celebrada el 10 de abril de 2023, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en uno (1) y en uno (1) el Director suplente; a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un período de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sra. CATALINA MARIA ANGELI, DNI 36.860.698; Directora suplente: Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, DNI 34.770.979; quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Rodríguez N° 121 de la ciudad de Rosario.  
\$ 50 510203 Nov. 14

**TRANSPORTE ALEJANDRO S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Noviembre de 2023 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de TRANSPORTE ALEJANDRO S.A.: - - V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: ALEJANDRO EDUARDO ONEGA, nacido el 27 de noviembre de 1974, titular de DNI 24.377.915, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 2024377915-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Del Pilar Bufarini, DNI 25.512.289; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 20 Nro. 1406 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: LORENA DEL PILAR BUFARINI, nacida el 7 de enero de 1977, titular de DNI 25.512.289, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, CUIT 23-25512289-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Eduardo Onega, DNI 24.377.915; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 20 Nro. 1406 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.  
\$ 72,93 510338 Nov. 14

**TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: Conté Bruno Maximiliano, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Casaccia 5445 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de febrero de 1990, titular de D.N.I. 34951972; CUIT 20-349519724; el sr. Maztner Mauro Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dean Funes 3533 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Octubre de 1992, titular de D.N.I. 32072041, CUIT 2-37072041-0 y el sr. Mora Nahuel Alejandro; de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Conte Débora Pamela, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Quebracho 5164 de Alvear, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Julio de 1983, titular de D.N.I. 30379766, CUIT 20-30379766-2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 27 día del mes de Octubre de 2023; 3) Denominación Social: "TAURO DISTRIBUCIONES S.R.L.". 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Paraguay 1650 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ejerciendo mandatos, consignaciones y/o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, fiambres chacinados y productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Empaquetamiento, depósito, distribución y comercialización mediante distintos canales de ventas de: cigarrillos, cigarros, tabaco y demás productos de venta habitual en kioscos y multiventas. 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 900.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Para el cumplimiento del objeto social podrán efectuar comisiones y consignaciones por cuenta propia y de terceros; actuar como repre-

sentantes, exportadores y/o importadores. Asimismo, podrán nombrar agentes, otorgar poderes, abrir cuentas corrientes y de cualquier tipo y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados, del país y del extranjero, y en cualquier otro tipo de entidades financieras. Los gerentes en uso y en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto Nro. 5965/63, art 9no, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos operaciones negocios ajenos a la sociedad.-10)- DESIGNACION DE GERENTES Se designa como Gerentes de la sociedad al socio Conté Bruno Maximiliano, al socio Matzner Mauro Alejandro y al socio Mora Nahuel Alejandro, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a o dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 130 510222 Nov. 14

**TRANSPORTE ESPECIAL ALE S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 18 de Octubre de 2023, que ha resuelto la constitución de "TRANSPORTE ESPECIAL ALE S.R.L.". 1 - Fecha del instrumento de constitución: 18/10/2023.

3 - Denominación: Transporte Especial Ale S.R.L.  
2 - Socios: ELENA ANA GRECH, argentina, transportista, D.N.I. 22.908.752, CUIT 20-22908752-0, nacida el 09 de Enero de 1.973, casada en segundas nupcias con Fabian Ballachino, domiciliada en calle Carranza N° 1435, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; FABIAN BALLACHINO, argentino, transportista, D.N.I. 25.324.414, CUIT 20-25324414-4, nacido el 25 de Junio de 1.976, casado en segundas nupcias con Elena Ana Grech, domiciliado en calle French N° 1774, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y ABIGAIL BARBERO, argentina, transportista, D.N.I. 41.859.761, CUIT 27-41859761-0, nacida el 21 de Mayo de 1.999, soltera, domiciliada en calle Carranza N° 1435, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe  
4 - Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) El servicio de transporte para personas discapacitadas en vehículos especiales propios o de terceros, todo ello en concordancia con las disposiciones legales vigentes, y b) Asimismo podrá realizar toda otra clase de servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) dividido en SESENTA MIL ( 60.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: ELENA ANA GRECH, suscribe VEINTICUATRO MIL ( 24.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-); FABIAN BALLACHINO suscribe VEINTICUATRO MIL ( 24.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ( \$ 240.000.-); y ABIGAIL BARBERO, suscribe DOCE MIL 12.000.-) cuotas de capital o sea PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-). Los socios integran en efectivo el 25% y el saldo dentro del año de la fecha del contrato social.

7 - Administración: estará a cargo de la socia ELENA ANA GRECH y del socio FABIAN BALLACHINO, actuando en forma individual.

8 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.  
9 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.  
10 - Domicilio Social: en calle Carranza N° 14351 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.  
11 - Gerentes: la socia ELENA ANA GRECH y el socio FABIAN BALLACHINO.  
\$ 150 510219 Nov. 14

**TRANSPORTE ESPECIAL ALFREDO S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 19 de Octubre de 2023, que ha resuelto la constitución de "TRANSPORTE ESPECIAL ALFREDO S.R.L.". 1 - Fecha del instrumento de constitución: 19/10/2023.

3 - Denominación: "Transporte Especial Alfredo S.R.L."  
2 - Socios: ALFREDO HUGO VILLENA, argentino, transportista, D.N.I. 16.382.661, CUIT 2016382661-6, nacido el 18 de Mayo de 1.963, casado en primeras nupcias con Caria Lorena Bruschini, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1155, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; CARLA LORENA BRUSCHINI, argentina, transportista, D.N.I. 22.542.508, CUIT 27-22542508-1, nacida el 08 de Marzo de 1.972, casada en primeras nupcias con Alfredo Hugo Villena, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 1155, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; NICOLAS ALFREDO VILLENA, argentino, transportista, D.N.I. 38.597.807, CUIT 20-38597807-4, nacido el 02 de Diciembre de 1.994, soltero, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1155, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y TOMAS GONZALO VILLENA, argentino, transportista, D. N. I. 42.326.382, CUIT 20-42326382-3, nacido el 10 de Abril de 2.000, soltero, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1155, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

4 - Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) El servicio de transporte para personas discapacitadas en vehículos especiales propios o de terceros, todo ello en concordancia con las disposiciones legales vigentes, y b) Asimismo podrá realizar toda otra clase de servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos

por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) dividido en SESENTA MIL ( 60.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: ALFREDO HUGO VILLENA, suscribe VEINTE MIL ( 20.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-); CARLA LORENA BRUSCHINI suscribe VEINTE MIL ( 20.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-); NICOLAS ALFREDO VILLENA suscribe DIEZ MIL ( 10.000.-) cuotas de capital o sea PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-); y TOMAS GONZALO VILLENA, suscribe DIEZ MIL ( 10.000.-) cuotas de capital o sea PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Los socios integran en efectivo el 25% y el saldo dentro del año de la fecha del contrato social.

7 - Administración: estará a cargo del socio ALFREDO HUGO VILLENA y de la socia CARLA LORENA BRUSCHINI, actuando en forma individual.

8 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

10 - Domicilio Social: en calle Hipólito Irigoyen N° 11551 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

11 - Gerentes: el socio ALFREDO HUGO VILLENA y la socia CARLA LORENA BRUSCHINI.

\$ 150 510221 Nov. 14

### VESUVIUS (VEAR) S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber mediante Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 20 de Julio de 2023 se han designado las nuevas autoridades de la sociedad: Directorio PRESIDENTE: FABRICIO CAMPONEZ SALAZAR At, Brasilerio, casado en 1a nupcias con la Sra. Fernanda Nunes Paradel Salazar, nacido en fecha 23/12/1976, Ingeniero químico, portador de cédula de identidad RG MG7782226 SSP/MG - CPF/MF. N° 941.288.046-49. CDI (Afip) N° 276047756500 con domicilio real en calle Italia 1607 PB y fiscal calle Urquiza 919 Piso 2 de Rosario, Prov. de Santa Fe.,-VICEPRESIDENTE: TOMASINI GUILLERMO, argentino, nacido el 23/08/1973, Contador Público, casado en 1° nupcias con Silvina Mariana Pérez, DNI 23.462.381 - CUT 20-23462381-9., con domicilio en calle Superi 878 de Rosario, Prov. Santa Fe.- VICTOR MANUEL AUGUSTO GÓMEZ, argentino, nacido el 08/11/1987, Casado en 1° nupcias con Emiliano Eduardo Duarte, DNI y CUIT/L: 33.109.542, 20-331095428 con domicilio en Corrientes 1596 6 Dpto. C de Rosario, Prov. Santa Fe.- SUPLENTE: HUGO HUMBERTO MORETTI, argentino. Nacido el 20/10/1965, Casado en 1° Nupcias con Sandra Fabiana Manavela DNI y CUIT/L: 17061296.20170612966 con domicilio en Domicilio Pte. Perón 778 - Los Cardos, Prov. Santa Fe.

\$ 150 510213 Nov. 14

### VESUVIUS (VEAR) S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber mediante Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 01 de Diciembre de 2020 se han decidido por unanimidad aumentar el capital social, de Vesuvius Vear S. A. a \$ 77.802.100 (Pesos Setenta y siete millones Ochocientos dos mil cien ). Incrementando los accionistas su participación social en idéntica proporción a la participación accionaria que actualmente detentan. FLO COM HOLDIN INC. integra el aumento de capital en \$ 71.492.300 en tanto que VESUVIUS REFRACTARIO LTDA S.A. integra la suma de \$ 6.309.800 respectivamente. Resultando el Capital social en \$ 77.802.100 (Pesos Setenta y siete millones Ochocientos dos mil cien representado por 778.021 (Setecientos setenta y ocho mil veintidós acciones de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto según artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 150 510215 Nov. 14

### ALMERÍA SOCIEDAD ANONIMA

#### ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Publico de Rafaela, Santa Fe, en autos caratulados: ALMERÍA S.A. s/ Constitución de sociedad (CUIJ Nro. 21-05396147-6 Nro. Expediente: 688/2023, se hace saber por un día el siguiente edicto. 1- SOCIOS: Los señores Raúl Alfredo Bañón, argentino, D.N.I. N° 6.302.299 CUIT No 20-6302299-4 nacido el 12 de septiembre de 1945, viudo en primeras nupcias de Ana María Franzosi de profesión empresario, con domicilio en calle Las Heras 829. Rafaela, provincia de Santa Fe, Argentina y con domicilio electrónico en rbaon@lastaperitas.com.ar y María Florencia Bañón, argentina, D.N.I No 24.684.205 CUIT No 27-24684205-7, nacida el 17 de agosto de 1975, casada en primeras nupcias con Cristian Basualdo, de profesión administrador de empresas, con domicilio en la calle Las Heras 829, Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina y, con domicilio electrónico en mfbanonlastaperitas.com.ar;

2. CONSTITUCIÓN: En fecha 14 de septiembre de 2023 resuelven la constitución social de una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ALMERÍA SA", se registró por las disposiciones de la ley General de Sociedades N° 19.550 en general y por las estatutarias que seguidamente quedarán insertas en particular.

3- DENOMINACIÓN: "ALMERÍA SOCIEDAD ANONIMA".-

4- DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.-

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su ac-

tuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitidos en virtud de, y de acuerdo con, los términos, y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros, excluyéndose expresamente realizar operaciones, de capitalización, ahorro o en cualquier forma requerir dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y por tanto toda actividad que pueda quedar comprendido dentro del inciso cuarto del art 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no, sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6-Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: \$210.000.- (pesos doscientos diez mil), representado por 210.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una,

8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, Primer Directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Raúl Alfredo Bañón. DIRECTOR SUPLENTE: María Florencia Bañón.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de Cada año.-

10- FISCALIZACIÓN: Prescinde lo sindicatura. Art. 284 de la ley 19550.

11. FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en Las Heras 829, Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de control.

\$ 120 510187 Nov. 14

### CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CARPINTERIA SAN JERONIMO SAS/ Designacion De Autoridades CUIJ: 21-05212355-8 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 09/03/2023 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Martin Menótti de apellido materno EBERHARDT, argentino, nacido el 19 de Enero de 1984, casado, D.N.I 130.693.041 a C.U.I.T. 23-30693041-9, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sabina Cecilia Menotti, de apellido materno EBERHARDT, argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, casada, D.N.I.: 31.960.641, CUIT 27-31960641-1. Contador Público Nacional, domiciliada en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, -provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$250 510225 Nov. 13 Nov. 21

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO BICA SA c/Otro (DNI N° 12.884.873) s/Juicio Ejecutivo -CUIJ. N° 2116251959-7, para que tenga lugar la subasta de la Mitad Indivisa del inmueble embargado, ubicado en la calle José Cibils N° 2528 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. SFe, por la martillera designada en autos Sonia De Giovanni, Mat. N° 658 (CUIT . N° 27-16483736-5) designase el día 05 de Diciembre de 2023, a las 10:00horas o el día siguiente hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. El mismo saldrá a la venta con la base proporcional del Avalúo Fiscal de \$5.095,01. (Pesos Cinco Mil Noventicinco c/01 Ctvos) En caso de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor. Inscripto en el Registro General bajo la siguiente descripción: Matrícula N° 2871220 Dpto. La Capital - Lote 115 - Manzana 8625-5 - Superficie 200 mts2, Plano N°/Año. 0161104/2011. P.I. 10-11-05-133284/0085-8 - Rumbos, Medidas Lineales y Linderos. Mide: 10 m de frente Sur, por igual contrafrente Norte; por 20m de fondo en sus lados Este y Oeste. Lindando: al Sur con calle José Cibils; al Oeste con el lote 116; al Norte con Lote 108; al Este con Lote 114. - No registra Inhibición, registra Hipoteca en Primer Grado a favor de Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Por \$910.256,29 -Escritura 195 - Fecha. 20/04/2018. Embargo de Autos. N° 27747 - \$129.158,88 -Por su parte Indivisa - Fecha. 02/02/2022 -API.Partida Inmobiliaria N° 10.11.05. 133284/0085-8, adeuda periodos: 2/2015 - T/2016 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022 - 1-2-3-4/2023 la suma de \$8.637,79 -Fecha. 04.09.2023 - Aguas Santafesinas SA. Cuenta N° 129-0111283-000-9, adeuda desde 10.10.2018 a 12.04.2023, la suma de \$16.239,74 - Fecha. 12.06.2023. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N° 173835 - Adeuda periodos: Julio/2018 a Junio/2023, la suma de \$45.723,10 -Fecha. 14.06.2023 - Constatación Judicial efectuada en fecha: 31.08.2023. "... en el inmueble ubicado en calle José Cibils 2528. Allí fuimos atendidos por el Sr. Héctor Osvaldo Casco, que acredita su identidad con DNI 12.884.873 a quien impuse de mi cometido dándole lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo. El Sr. Casco manifiesta que vive en este domicilio con su esposa la Sra. Escobar, Raquel Fidela con DNI 23.382.886 y sus hijos Casco, Luis Emanuel (25 años de edad) DNI 40.781.321; Casco Rodrigo Osvaldo (28 años)(no recuerda su DNI). Y Casco Nerea Magalí (18 años de edad)(no recuerda su DNI). Hace más de 8 años en carácter de beneficiados por medio de un sorteo del Ministerio de Vivienda (no tiene escritura ni exhibe ninguna documentación en

este acto) Se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorraso de yeso, pisos cerámicos y paredes revocadas y pintadas. Esta compuesta por jardín y entrada para autos al frente cerrada con rejas, cocina-comedor diario (con mesada de aluminio con bacha sin amoblamientos), dos dormitorios, un baño completo y patio con un cuarto cerrado, galería semi cubierta de chapa con asador. Cuenta con 10 mts. de frente por 20mts. de fondo. Tiene aberturas de aluminio blanco. Posee los servicios de agua ///

corriente y luz eléctrica. Se encuentra ubicada en el barrio Docente a 4 cuadras de la granja La Esmeralda, a una cuadra de la Escuela General Las Heras al norte de nuestra ciudad. La vivienda se presenta en buen estado de conservación en general. El Sr. Casco agrega que el ingreso familiar corresponde a su jubilación y es de \$160.000.-Es todo lo que puedo informar a V.S. Dese a la presente el carácter de atenta nota de remisión. Fdo. Ricardo, F. Rivero, Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Se hace saber al comprador que: 1) Deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble; 2) El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Lo que se publica edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de Tribunales. Informes en Secretaría y/o Martillera. Cel. 342- 5474850.— SANTA FE, 09/11/2023— Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).  
\$ 250 510587 Nov. 14 Nov. 17

## RAFAELA

POR  
MIGUEL ROMANO CALVO

Por estar así dispuesto en autos: " CRÉDITOS DEL PLATA S.A. c/ Otro y Otra s/ EJECUTIVO - Expte N° 574 AÑO 2.013 ", que se tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO NÚMERO CINCO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se ha ordenado que el martillero Miguel Angel Romano Calvo, CUIT n°. 20-10707261-7 VENDA en pública subasta el día jueves 23 de noviembre de 2023 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°. 31 de Sunchales y ante la actuario, LOS SIGUIENTES BIENES: Primero: BASE \$ 2382,20 (DECUPLIO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 59.826 F° 1.896 T° 487 PAR (2012) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0064-5. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 9; PM 50.102/1963; Sup. 750m2. Descripción del Inmueble: "...Una fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, comprendida en otra mayor que forma la parte Este del lote veintinueve de la Colonia Sunchales, identificada como LOTE NUEVE de la MANZANA Letra "C", en el plano de mensura, subdivisión y lote practicado por el Ingeniero Civil Don Andrés V. Maccario en Julio de 1963 y registrado en el SCIT baúo el número 50.102, cuyo lote se ubica en la esquina Nord-Este de su manzana y consta de quince metros de frente al Norte por cincuenta y nueve metros veinticinco centímetros de fondo y frente al Nord-Este, lo que encierra una Superficie de SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la Manzana letra "B"; al Nord-Este, camino en medio y más terreno del mismo lote veintinueve; al Sud, con los fondos del lote diez; y al Sud-Oeste, con el lote ocho, perteneciendo los dos últimos linderos al mismo plano y manzana indicados...". Y SEGUNDO: BASE \$ 85.149,30 (DECUPLIO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 63.853 F° 2.784 T° 333 IMPAR (1.989) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0046-9. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 6; PM 50.102/1963; Sup. 1.000m2. Descripción del Inmueble: "...La mitad indivisa de: Una fracción de terreno comprendida en la parte Este del lote número VEINTINUEVE de la Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, identificada como LOTE NÚMERO SEIS de la manzana letra "C" (Zona Sub-Urbana de la ciudad de Sunchales), en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Andrés V. Maccario en Julio de mil novecientos sesenta y tres y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 50.102, cuyo lote consta de VEINTE METROS de frente al Norte, sobre calle pública, contados después de los CINCUENTA METROS de la esquina Nord-Este de su manzana hacia el Oeste; por CINCUENTINUEVE METROS veinticinco centímetros de fondo, lo que encierra una Superficie de UN MIL METROS cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la manzana letra "B"; al Nord-Este, con el lote Siete; al Sud, con el lote Trece; y al Sud-Oeste, con el lote Cinco, perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana y plano indicados...". Si no hubiere postores, luego de una espera prudencial, se reducirá la base en 25% y si tampoco los hubiere, saldrán los bienes descriptos, sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: que el inmueble descripto en primer termino dominio N° 59826, F°. 1896, Tomo 487 Par Castellanos, no registra hipotecas, registra los embargos N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.-; N°. 332307 del 28.10.21 de 3.976.390,44 en autos 568/2019 Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzgado Civ. Com.y Laboral de Esperanza y N°. 096690 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela - Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0064-5 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$ 9.989,87. El Certificado pre-catastral informa que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. El inmueble descripto (mitad indivisa) en segundo termino dominio N°. 63863 f° 2874, T°. 333 Impar Castellanos registra los siguientes embargos: N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.- y N°. 096687 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela - Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0046-9 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$

9.975,86. El Certificado pre-catastral informa que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. La Cooperativa de Agua Potable de Sunchales informa que por el inmueble descripto en primer término como usuario N°. 8746 registra una deuda generada de \$ 21.436,87 al 16.05.23, y que por el inmueble descripto en segundo término como usuario N°. 8743 registra deuda generada de \$ 21.366,72 al 16.05.23. La Municipalidad de Sunchales informa al 23.05.23 que el inmueble descripto en primer término partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0064-5 adeuda \$ 32.426,42 en concepto de Cloacas y \$ 272.069,59 por tasa general de inmueble urbano y el inmueble descripto en segunda término, partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0046-9 adeuda \$ 26.044,89 en concepto de Cloacas y \$ 247.818,99 por tasa general de inmueble urbano. De la constatación efectuada en autos surge que el inmueble descripto en primer término de este edicto se encuentra ubicado en esquina de calles María M. de Vicenti y Delia Marquinez, lote 9, baldío dentro del cual se puede observar una maquinaria Agrícola cuyo propietario no se pudo identificar. En Segunda Término se halla el lote 6 (mitad indivisa) mitad de Cuadra sobre calle María A de Vicenti, dentro del cual se puede observar algunas maquinarias que corresponden al taller mecanico ubicado en lote cinco. Lote baldío. Según en formulario 401 del Registro General el demandado registra las siguientes inibiciones: N°. 075914 del 16.05.2018 de USS 140.000.- Expte. 411/2017 Bergese Juan Carlos c/Otro s/ Medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes, Juzg. 4ta. Nom. Rafaela; N°. 349075 del 27.11.2019 de \$ 65.132,85 Expte. 46407 año 2017 Fisca Nacional Afip-Dgi c/Otro s/Ejec. Fiscal Juzgado Federal Rafaela Sec Civil; N°. 173367 del 27/08/2020 de \$ 400.788,66 Expte. 568/2019- Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzg. Cto. Esperanza y N°. 032581 del 10.02.2021 de \$ 2.100.000.- CUIJ N° 21-24195406-1 Coop. Ltda. Agrícola Ganadera de Sunchales c/Otro s/Med. Caut.y Prep. Civil - 4ta. Nom. Rafaela. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro Impuesto Nacional y/o Provincia si correspondiere deberán ser abonados dentro del Término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago, y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dichos inmuebles se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose los adquirentes con la documentación que les entregue el Juzgado y haciéndose cargo a partir de la fecha del remate, de todos los impuestos, Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes, y el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 10 a 12. Se deja constancia que se desconoce el cuit del demandado. Publíquense edictos de ley. Rafaela, 13 de noviembre de 2023. Dra- Sandra Cerliani, Secretaria.-  
\$ 1890 510743 Nov. 14 Nov. 17

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ ... s/ Apremio -(CUIJ N° 21-01977162-5); se ha dispuesto que el martillero NORMA ANGELA RUZICKI MAT. 735 CUIT: 2720180356-5 procederá a vender en pública subasta el día MARTES 28 de NOVIEMBRE DE 2023 a las 11,30 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la ciudad de Rincón. El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.- (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: el inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-15-00 735254/0022-3), A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "SANTA FE, 15 de septiembre de 2023.- Se provee cargo n° 9856/23: Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-1500 735254/0022-3), por la Martillera designada en autos Norma Angela Ruzicki, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas con competencia en la ciudad de San José del Rincón, ofíciase a los fines de fijar fecha de subasta. Condiciones de venta: El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000 (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios co-

respondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Asimismo, se hará saber en los edictos a publicarse que según Pre certificación catastral de fecha 7/3/23 se informa: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la impresión de 2000 volantes a los fines de dar publicidad a la subasta, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda a la Martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real y, en su caso, legal de la demandada, al API y a la Comuna de Arroyo Leyes. Las notificaciones aludidas deberán acreditarse en autos, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos". FDO. DRA. Mariana Nelli: Secretaria. Dr. Ivan G. Di Chiazza: Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de octubre de 2023. Ampliando el proveído que antecede, se hace saber que el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de San José del Rincón ha fijado fecha de subasta para el día 28/11/2023 a las 11.30 horas. En las notificaciones y oficios ordenados en fecha 15/09/2023 (fs. 89) se deberá agregar el presente proveído. Habiendo acompañado edicto a la firma, previo a todo, acredite la notificación por cédula del proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 89) conjuntamente con el presente. Notifíquese". FDO DRA. Mariana Nelli: Secretaria. DR. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez. A continuación se transcribe título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO EN ELLA CLAVADO, PLANTADO, Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA EN DISTRITO SAN JOSE DEL RINCÓN, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA 7: MIDE QUINCE METROS DE FRENTE AL ESTE, CON IGUAL MEDIDA EN EL CONTRAFRENTE OESTE, POR UN FONDO DE TREINTA METROS EN LOS COSTADOS NORTE Y SUD; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; LINDANDO: AL ESTE, CON PASAJE, AL OESTE, CON PARTE DEL LOTE NUEVE, AL SUD, CON EL LOTE OCHO Y AL NORTE, CON EL LOTE SEIS, TODOS LOS LOTES DE LA MISMA MANZANA. PLANO N° 89344.// DATOS REGISTRALES (FS 83/86): TOMO: 374 PAR FOLIO: 2348 N° 58052 DPTO. LA CAPITAL. Informa el Registro General el 05/07/23 que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo:—FECHA: 13.07.2022. AFORO: 216215. MONTO: \$12.493,42.- PROFESIONAL: DRA. ALEJANDRA ALMADA. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PRE-CERTIFICADO CATASTRAL del 07/03/23 (FS 57/59 y vlt): PARTIDA: 10-15-00-735254/0022-3 Informa: "...Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". Descripción del Inmueble: "Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) el 28/02/23 (FS 60 VLT): Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735254/0022-3 ADEUDA: PERIODOS 2015 AL 2023. Total de la deuda (calculada al 15/03/23): \$8.102,65.- Informa la Comuna de Arroyo Leyes a fecha 29/03/2023 (FS 61/62). Adeuda: \$141.384,58.-Informa la Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón (fs 52/56): "A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 10.30 hs. me constituí en el domicilio Calle 37 entre Calle 24 y Talas de Arroyo Leyes. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote se encuentra baldío, sin ninguna construcción con maleza altas, tres árboles en su frente, a 100 metros de la ruta 1 hacia Este, sus linderos Norte y Oeste con alambrado precario y el lindero Sur con alambrado y material. A 500 metros de la Escuela y Capilla y 200 metros de la Comuna y servicios asistenciales. Las medidas aproximadas son de 15 mt de frente al Este y 30 mt de fondo. Entorno accesible, calles de arena, plaza pública a 200 mt aprox. Se acompañan 4 fotos. Sin más doy por finalizado el acto siendo las 10.45 hs". Fdo. Dra. María Ana Menghini: Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. CONDICIONES: Adjudicado el bien, el que resulte comprador, en el acto deberá abonar sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. Dra. Mariana Nelli: secretaria, 06 de noviembre de 2023.- S/C 510375 Nov. 10 Nov. 14

POR  
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ ..... s/Apremio - (CUIJ N° 21-01977162-5); se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki Mat. 735 CUIT: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día MARTES 28 de Noviembre de 2023 a las 11,30 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la ciudad de Rincón. El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.- (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: el inmueble ubicado en Calle 37 S/N

(entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida Inmobiliaria N° 10-15-00735254/0022-3). A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2023.- Se provee cargo n° 9856/23: Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida Inmobiliaria N° 10-1500 73525410022-3), por la Martillera designada en autos Norma Angela Ruzicki, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas con competencia en la ciudad de San José del Rincón, ofíciase a los fines de fijar fecha de subasta. Condiciones de venta: El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000 (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Asimismo, se hará saber en los edictos a publicarse que según Pre certificación catastral de fecha 7/3/23 se informa: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la impresión de 2000 volantes a los fines de dar publicidad a la subasta, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda a la Martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real y, en su caso, legal de la demandada, al API y a la Comuna de Arroyo Leyes. Las notificaciones aludidas deberán acreditarse en autos, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos". Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria. Dr. Ivan G. Di Chiazza: Juez. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 03 de octubre de 2023. Ampliando el proveído que antecede, se hace saber que el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de San José del Rincón ha fijado fecha de subasta para el día 28/11/2023 a las 11.30 horas. En las notificaciones y oficios ordenados en fecha 15/09/2023 (fs. 89) se deberá agregar el presente proveído. Habiendo acompañado edicto a la firma, previo a todo, acredite la notificación por cédula del proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 89) conjuntamente con el presente. Notifíquese". Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria. DR. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez. A continuación se transcribe título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO EN ELLA CLAVADO, PLANTADO, Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA EN DISTRITO SAN JOSE DEL RINCÓN, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA 7: MIDE QUINCE METROS DE FRENTE AL ESTE, CON IGUAL MEDIDA EN EL CONTRAFRENTE OESTE, POR UN FONDO DE TREINTA METROS EN LOS COSTADOS NORTE Y SUD; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; LINDANDO: AL ESTE, CON PASAJE, AL OESTE, CON PARTE DEL LOTE NUEVE, AL SUD, CON EL LOTE OCHO Y AL NORTE, CON EL LOTE SEIS, TODOS LOS LOTES DE LA MISMA MANZANA. PLANO N° 89344.// DATOS REGISTRALES (FS 83/86): TOMO: 374 PAR FOLIO: 2348 N° 58052 DPTO. LA CAPITAL. Informa el Registro General el 05/07/23 que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 13.07.2022. AFORO: 216215. MONTO: \$12.493,42.- PROFESIONAL: DRA. ALEJANDRA ALMADA. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PRE-CERTIFICADO CATASTRAL del 07/03/23 (FS 57/59 y vlt): PARTIDA: 10-15-00-735254/0022-3 Informa: "...Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". Descripción del Inmueble: "Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Informa la Administración Provincial de Impuestos (APU) el 28/02/23 (FS 60 VLT): Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735254/0022-3 ADEUDA: PERIODOS 2015 AL 2023- Total de la deuda (calculada al 15/03/23): \$8.102,65.- Informa la Comuna de Arroyo Leyes a fecha 29/03/2023 (FS 61/62). Adeuda: \$141.384,58.-Informa la Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón (fs. 52/56): "A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 10.30 hs. me constituí en el domicilio Calle 37 entre Calle 24 y Talas de Arroyo Leyes. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote se encuentra baldío, sin ninguna construcción con maleza altas, tres árboles en su frente, a 100 metros de la ruta 1 hacia Este, sus linderos Norte y Oeste con alambrado precario y el lindero Sur con alambrado y material. A 500 metros de la Escuela y Capilla y 200 metros de la Comuna y servicios asistenciales. Las medidas aproximadas son de 15 mt de frente al Este y 30 mt de fondo. Entorno accesible, calles de arena, plaza pública a 200 mt aprox. Se acompañan 4 fotos. Sin más doy por finalizado el acto siendo las 10.45 hs". Fdo. Dra. María Ana Menghini: Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. CONDICIONES: Adjudicado el bien, el que resulte comprador, en el acto deberá abonar sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que

correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzick@gmail.com. Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria, 06 de Noviembre de 2023.  
S/C 510376 Nov. 10 Nov. 14

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
NANCY M. RIBOTTA

Por: Nancy M. Ribotta El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/ Otros s/ Apremio Municipal" (Cuij: 21-22867510-2), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - Cuij: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 600.91.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios sin0 (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 4 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslindan de la siguiente manera, Lote 4. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 30 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 17; al Norte con el lote 3; y al Sur con lote 5, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 300 M2." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$364.589,55.- Aforo N° 66411 de fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.H. 07.08.00 037378/0013.1 posee deuda por la suma de \$ 9.936,13 Períodos 2015 al 2022 totales y 2023 cuotas 1, 2, 3 y 4. - Apremios pendientes \$4.903,01.- (períodos 2016/1 y 2017/6) Apremios pendientes \$5.101,07.- (Períodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.907,10.- (períodos 2019/6 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 7706 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$315.955.- y adeuda por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$42.038,70.- Y deuda por servicios prestados (limpieza y mantenimiento de espacios verdes) años 2019 al 2023 por la suma de \$102.672,00.- Informa el señor Oficial de Justicia: 11 ...se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico..." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818)Fdo. Dra. Claudia M Giampietri (secretaria). San Cristóbal 27 de octubre de 2023.  
S/C 510379 Nov. 10 Nov. 14

POR  
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia.

Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal" (CUIJ: 21-22867509-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - CUIJ: 27-18640345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 600.91.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios s/n° (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 3 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "...Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslindan de la siguiente manera, Lote 3. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 30 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 17; al Norte con el lote 2; y al Sur con lote 4, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 300 ma." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$162.452,83.-, Aforo N° 66410 te fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.H. 07.08.00 037378/0012.2 posee deuda por la suma de \$ 9.929,50 Períodos 2015/2021/2022 y 2023 cuotas 1, 2, 3 y 4. - Apremios pendientes \$4.901,17.- (períodos 2016/1 y 2016/6) Apremios pendientes \$5.098,24.- (Períodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.904,10.- (períodos 2019/1 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 7705 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$166.103,77 y adeuda por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$42.038,70.- Y deuda por servicios prestados años 2019 al 2023 por la suma de \$102.672,00.- Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica, ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico. "Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 27 de Octubre de 2023.  
S/C 510378 Nov. 10 Nov. 14

POR  
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/ Otros s/Apremio Municipal" ( 21-22867511-0), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - Cuij: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 07 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 710,68.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios s/n (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 5 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslindan de la siguiente manera, Lote 5. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 40 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 16; al Norte con el lote 4; y al Sur con lote 6, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 400m2. 1) Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$405.133,71.- Aforo N° 66412 de fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.M. 07.08.00 037378/0014.1 posee deuda por la suma de \$ 9.936,13 Períodos 2015 al 2022 totales y 2023 cuotas 1, 2, 3 y 4. - Apremios pendientes \$4.903,01.- (períodos 2016/1 y 2017/6) Apremios pendientes \$5.101,07.- (Períodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.907,10.- (períodos 2019/6 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 7707 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$350.808,55.- y adeuda

por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$46.494.72.- Y deuda por servicios prestados (limpieza y mantenimiento de espacios verdes) años 2019 al 2023 por la suma de \$136.896.00.- Informa el señor Oficial de Justicia... se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con - vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmuebles Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuar.(0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). - San Cristóbal, 27 de octubre de 2023.

S/C 510377 Nov. 10 Nov. 14

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CATAMARCA

##### JUZGADO CIVIL DE 4ta. NOMINACION

El Juzgado Civil de 4ª Nominación, Secretaría Actuante, autos: Expte. N° 001/22, caratulados: GUILLERMO RUBÉN c/CARBONELLA DE FERRARE, MARÍA s/Prescripción Adquisitiva, cita emplaza a Penare de Carbonella, sus herederos y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en calle Obispo Rizo, Patrón S/N, del paraje Choya, Distrito 25, Cuartel y. Capital-Catamarca, para estar a derecho en el término de 10 días, a contar desde el primer día hábil siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará defensor oficial MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA 07-25-31-3939, que afecta la MC N° 07-25-313839, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de María Carbonella de Ferraro - propietaria. Medidas 10,00mts. de frente x 37,50 m de fondo, lo que hace una superficie de 375m2. Linda al Norte: lote N° 26 Sud: calle, Este: Lote N° 61, y Oeste: Lote N° 59. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA 07-25-31-3939, que afecta la M.C N° 07-25-31-3840, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de María Carbonella de Ferraro propietaria Medidas: 10.00 m de frente x 37,50 m de fondo, lo que hace una superficie de Linda al Norte: Lote N° 27 Sud: calle, Este: Lote N° 62, y Oeste: Lote N° 60. S. F. V. de Catamarca, 03 de Agosto de 2022. Sonia Alejandra López, Secretaria.

S/C 41225 Nov. 14 Nov. 15

#### SANTA FE

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en autos LONGONI ALCIDES OMAR s/Sucesorio) - Expte. CUIJ 21-263042063-1, Año 2022, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alcides Omar Longoni, con DNI 6.235.577, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, de 2023. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza -SECRETARIA UNICA- en los autos caratulados: STRADA, JUAN DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26304208-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Domingo Strada, DNI N° 7.890.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo. Dr. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, Octubre de 2023.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados: GARETTO, ROSA ESTER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02040062-2, se cita, llama

y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa Ester Garretto, DNI N° 13.947.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: BODE, ROBERTO MARIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042381-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Bode Roberto Mario, DNI N° M6.246.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Octubre de 2.023.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PAUL, CECILIA MARIA Y OTROS s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-02035684-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CECILIA MARIA PAUL, LC 5.462.846 y HECTOR OSCAR SETAU, DNI 5.938.453, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego R. Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2023. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: WALEMBERG, JOSEFINA ESMERALDA s/Sucesorio; CUIJ 21-02026616-0 - Año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Josefina Esmeralda Walemborg, DNI F6.459.308, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Octubre de 2.023. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación Santa Fe); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Orsaria Bessone, Víctor Alfredo, DNI 10.315.004, que tramitan bajo el Expte. Caratulado: ORSARIA BESSONE, VICTOR ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02041737-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287 (Hall Tribunales) Fdo. Dra. Romina Kilgelmann, Jueza a/c; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: OCHOA GRACIELA MARIA DEL TRANSITO s/Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02042127-1 - 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA MARIA DEL TRANSITO OCHOA, DOC. IDENT. N° 5.907.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: OLDANI, EDUARDO RAUL s/Sucesorio; CUIJ 21-02039483-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO RAUL OLDANI, DNI N° 12.871.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez, En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días de Octubre de 2023.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicación en Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados SISCO, MIRIAM s/Sucesorio; (CUIJ 21-020421172-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRIAM SISCO, DNI N° F6.183.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, de noviembre de 2.023.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzg. Civil y comercial de LA 6ª NOM., en los autos caratulados: MELACHE, JORGE ENRIQUE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02041056-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Melache, Jorge Enrique DNI N° 11.116.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Dr. Gabriel Abad Juez.

\$ 45 Nov. 14

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS: BIOLATTO, GRACIELA ANA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02041884-9, SE CITA, SE LLAMA, Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREDO-

RES Y LEGATARIOS DE GRACIELA ANA BIOLATTO DNI F5.122.086, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL LO QUE SE PUBLICA SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES DE SANTA FE. FIRMADO: DR JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). SANTA FE, DE NOVIEMBRE DE 2023.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ZAMBRELLA, DIEGO ARMANDO s/Sucesorio (O.P.S), CUIJ N° 21-02042717-2, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña DIEGO ARMANDO ZAMBRELLA, DNI 28.332.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2023. Secretaria.  
\$ 45 Nov. 14

### SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (SF) y el los autos caratulados: BERTERO ESTHER DOMINGA s/Sucesorio; CUIJ 21-26266335-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ESTHER DOMINGA BERTERO DNI 5.805.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge (SF), de 2023.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "IRAETA, CARLOS EDGARDO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264226-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Edgardo Iraeta, DNI Nro. 6.419.937, fallecido el día 02 de Enero de 2022 en la localidad de Sastre (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 13 de Noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 14

### SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: LANDABURU CARLOS ISMAEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26140632-9, se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Landaburu Carlos Ismael DNI N° 34.869.153, quien falleciera el 31 de Mayo de 2023, cuyo último domicilio es en calle Caseros N° 1998 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de 2023. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez A/C.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en autos: MENDIETA, Miguel s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26140536-6), se cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL MENDIETA, DNI M N° 6.291.156, domiciliado en Maipú N° 664 de la ciudad de San Cristóbal, fallecido en fecha 16/10/2022 en la ciudad de San Cristóbal, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme artículo 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. San Cristóbal, noviembre de 2023. Dr. Juan Alberto Da Silva. Juez A/C. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.  
\$ 45 Nov. 14

### RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-24205880-9; CARRIZO ROSA NICOLASA y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBIO RENE ZARAGOZA, DNI 14.649.290, con último domicilio en calle Brasil N° 2822 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 10 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matias Colón, Juez a/c.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-24205880-9; CARRIZO ROSA NICOLASA y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Nicolasa Carrizo, DNI 16.445.224, con último domicilio en calle A. Aguado N° 63 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 10 de Julio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez a/c.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24205767-5 COMISSO, VITTORINO JOSÉ EGIDIO S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vittorio José Egidio Comisso – DNI 6.226.351, argentino, casado, con último domicilio en Joaquín Dopazo 628 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 19 de junio de 2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza) Verónica Carignano (Secretaria)Rafaela 13 de noviembre del año 2023.  
\$ 45 Nov. 14

### RECONQUISTA

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: "MAIDANA RAMONA ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030846-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Doña MAIDANA RAMONA ELIDA, DNI N° 13.367.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 14

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CATAMARCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación de la Primer Circunscripción de la Provincia de Catamarca, sito en Republica N° 436, a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli (Jueza en comisión) cita por diez (10) días a la demandada Agroinversiones Estrella S.A. para comparecer en juicio en Expte N° 107/2018 caratulado BARROS MIGUEL ANGEL c/AGROINVERSIONES ESTRELLA S.A s/Acción de Consumo bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que la represente. Publíquese dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de agosto de 2023. Dra. María Lucía Cano, Secretaria.  
\$ 50 510195 Nov. 13 Nov. 16

#### SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces, en el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 -Sec. 2-, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet, DNI N° 20.148.127, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto: SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 de/ CPCC). Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA CECILIA MAINE, (secretaria); DRA. NERINA GASTALDI (Jueza), por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, de 24 de octubre de 2023.DR. Santiago Furno, prosecretario.  
\$ 50 510250 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aymar. DNI N° 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Octubre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown. (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Otro decreto: Por presentada, domiciliada, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 5 Dra. RODRIGUEZ OCAMPO, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Marta Sonia Luna Poto, hágase saber al Sr. HUGO RICARDO ALMARA. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Notifíquese por cédula con transcripción del

artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese los empleados: Blanco, Diburzi, Calabrese, Garibay y/o Cristobal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 12 de Octubre de 2023. Téngase presente. Atento lo peticionado, y las constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán de conformidad a las previsiones del art. 73 C.P.C.C. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Gioda, secretaria. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.

S/C 510335 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaria 1ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Habiendo asumido como Jueza integrante de este Tribunal, la Dra. María Gertrudis Rodríguez, designase a la misma como Jueza de trámite (art. 543 del C.P.C. y C). Notifíquese por cédula Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdese la participación legal que corresponda respecto a DIEGO URIEL SCIARRA. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda por el actor, a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a DIEGO URIEL SCIARRA, DNI 43.955.534, contra ALAN JOEL OLIVER, y/o citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2023 Agréguese el oficio acompañado. Como lo solicita, y atento a lo informado, publíquese edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, jueza.

§ 100 510349 Nov. 13 Nov. 16

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, FABIAN ANDRES c/MONTENEGRO, OSCAR MAURICIO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02041379-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/11/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rectificar la resolución de mención como se determinara en el considerando precedente, y reprogramar las fechas señaladas en la misma, a saber; II. Fijar el día 11/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). III. Fijar el día 26/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. IV- Señalar el día 30/3/23, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 17/08/12 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Insértese, agréguese, hágase saber FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510363 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA ESTER s/Quiebra; (CUIJ 21-02043029-7), en fecha 2 de Nov. 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA ESTER MERCADO, DBI N° 29.806.184, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rodríguez Peña N° 424 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024. Secretaria.02 de noviembre de 2023.Dra María De Ferro, secretaria.

S/C 510366 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en. los autos: VILLAREAL, LUIS ROBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02042317-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. VILLARREAL, LUIS ROBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.465, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello 2659, Santa Fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe, Santa Fe, 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada

al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: dra. Mercedes Dellamonica -Secr. Diego Raul Aldao -Juez.

S/C 510361 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO CLAUDIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041064-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/8/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno FLORUTTI, argentina, DNI N° 29. 142. 067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 11/11/23 a las 10: 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los del normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 3/10/23. - Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviá 3675 para intervenir en autos "DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 2102042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 510364 Nov. 13 Nov. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados:" PERALTA FLORENCIO s/Conc. Preventivo-Hoy Quiebra 21-00988110-4 que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha dispuesto dirigirse a usted a los efectos de INFORMAR: la conclusión de la quiebra del SR. PERALTA, FLORENCIO DNI: 8.322.448.- "Santa Fe, 12 Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese" - FDO: Dra. Adriana L. Benítez - Secretaria - DR. Gabriel O. Abad - Juez.Santa Fe 03 de noviembre de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 510334 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido De Quiebra", Cuij N° 21-02040915-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de LILIANA MONICA FORMAGGO, de apellido materno FORMAGGO, D.N.I. 17.566.228, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cortada Arjón N° 1115, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en General López N° 3162, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/05/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 22/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 08/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: DR. Gabriel Abad JUEZ- DRA. Veronica Toloza - Secretaria.- Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 3 de noviembre de 2023.

S/C 510360 Nov. 13 Nov. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02040393-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a ustedes por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que La ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Fijase el día 27/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 12/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalase el día 14/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/03/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 24 de Octubre de 2023.

S/C 510343 Nov. 13 Nov. 21

En los autos caratulados: "ALVAREZ JUAN RAFAEL s/Quiebra" Expte. Cuij. N° 21-01964287-6 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comerc. De la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 155 se ha dispuesto hacer saber que en fecha 31-08-2023 S.S. ordeno declarar finalizada la quiebra de JUAN RAFAEL ALVAREZ, DNI 25.672.415 todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas y ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales.- Seguidamente se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe 31/08/2023 . . . 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli. Secretaria.- Dr. Iván Di Chiazza. Juez.- Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. DRA Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510333 Nov. 13 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos " MICHAEL ISAIAS LARROSA s/ Quiebra - 21-02042519-6" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1 mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/11/2023 a las 10.00

hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágame saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 02/11/2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 510331 Nov. 13 Nov. 21

Autos: "OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035130-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$271.292,59) (más el 13% de aportes). "

Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.  
S/C 510321 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " CORIA LUCAS SEBASTIAN s/Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02026821-9) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.) y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$849.116,12, correspondiendo la suma de \$594.381,28 al C.P.N Nicolás Freddi Ayub y la suma de \$ 254.734,84 a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe 19 de octubre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 510312 Nov. 13 Nov. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "ECHA-GÜE, MARIA CELESTE s/ Pedido De Quiebra" -CUIJ: 21-02002665-8, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 53 Folio: 202 Resolución: 327 de fecha 30/10/2023: "VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. FDO: Mariana Nelli- Se-

cretaria.- Iván Gustavo Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 2 de noviembre de 2023. Secretaria.Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510184 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "RAMIREZ, Irene Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02014188-0), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de octubre de 2023.- VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librese los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dra. Iván G. Di Chiazza (Juez)

Santa Fe, 2 de noviembre del año 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.  
S/C 510185 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI, ANIBAL RUBEN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, en fecha 11 de Octubre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 22 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma preconstituida de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispone el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 510189 Nov. 13 Nov. 21

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Octubre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIGOZA RUBEN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02042285-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 01 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 20 de Febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Abril de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dr. Lucio Alfredo Palacios (juez ) y Dra. Romina Soledad Freyre ( Secretario ). Santa Fe , 06 de Noviembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 510500 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, ARIEL GUSTAVO ALFREDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02021326-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe 07 de Noviembre de 2023.....Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley, Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, noviembre de 2023

§ 1 510506 Nov. 13 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FONSECA, FABRICIO FABIAN s/Pedido de Quiebra" CUIJ : 21-02026706-9 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 30 de Octubre de 2023 V I S T O S.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librese los oficios que correspondan. Notifíquese...". FIRMADO Mariana Nelli Secretaria, Iván Gustavo Di Chiazza Juez. Santa Fe 31 de octubre de 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510183 Nov. 13 Nov. 14

En los autos caratulados: "PENAYO, EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02032192-7" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N.º 24522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "Santa Fe, 2 de noviembre de 2023: VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779.875,80 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$334.232,48 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. Melisa Carolina Lógica. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina". Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa FE, Noviembre 6 de 2023.

§ 1 510341 Nov. 13 Nov. 14

Autos: "SICURELLA VERONICA LILIAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02028317-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$633.016,06 (pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$271.292,59 (doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos) (9,480781062 Jus), para los Dres. Alejandra Bibiana Castro y Leonel G. Taglienti. Santa Fe 01 de Noviembre del 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 510181 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Juez/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, DAVID EMANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02035524-4 -2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de DAVID EMANUEL OCAMPO, D.N.I. N° 31.610.249, de apellido materno Ocampo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces." Por decreto de fecha 02/11/2023 se han reprogramado las fechas fijadas en la Resolución: Se ha fijado hasta el Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica Damico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 23473 20 Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: Lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

S/C 510182 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02042758-9- AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AGUSTINA ELISABET NARDELLI, DNI N° 37.333.801, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso 2976 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Mendoza 3586 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, explíbase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 01 de noviembre de 2023.

S/C 510186 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: VAZQUEZ IVAN MARCELO DNI 25.480.450 el provéido que seguidamente se transcribe, dictado en autos: BANCO MACRO S.A. c/VAZQUEZ IVAN MARCELO s/Ejecutivo; Expte. N° 1121 año 2013 - CUIJ 21-00995198-6-, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Se provee cargo N° 8623/23: Téngase presente lo manifestado. Procédase a inscribir la inhibición general del demandado por la suma de \$ 23.900,85, con mas el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, concediéndose la autorización requerida para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli, Secretaria - Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 09 de octubre de 2023.

§ 33 510233 Nov. 13 Nov. 14

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02042498-9; en fecha 3 de Noviembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de TELVINA ERNESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.923.264, argentino, mayor de edad, apellido materno AMARILLA, jubilada, viuda, domiciliada realmente en Roverano 2808 de la ciudad de Santa Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1734, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de

resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 3 de Noviembre de 2023. María De Ferro, secretaria.

S/C 510365 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al JORGE ALBERTO GUTIERREZ DNI 13.317.522 y MARTA MARIA CACERES DNI 17.095.993 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA c/GUTIERREZ, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01991560-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 15 de Agosto de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de "China Gezhouba Group Company Limited Electroingeniería S.A - Hidrocuyo S.A - en proporción de ley- suficiente hasta cubrir la suma de \$ 144.420,89 con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales-en la cuenta ya abierta a dichos fines. A sus efectos oficiase autorizándose al peticionario a quien éste designe para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de ferro, secretaria - Dra. Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 10 de octubre de 2023.

\$ 33 510234 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaria N° 1, en autos caratulados "SALINAS, MARIA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA; JORGE NICASIO Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-02017494-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Octubre de 2023 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c

Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Ampliando decreto de fecha 24/10/23: hágase saber que el día señalado para el sorteo que allí se ordena es el 17 de Noviembre próximo a las 11 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. 2023. Santa Fe 31 de octubre de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 60 510270 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/ LUCERO, SILVIA MABEL s/Usucapión CUIJ: 2101970521-5, SANTA FE, 22 de Agosto de 2016. (...) Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva - art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por vía ordinaria contra la Sra. SILVIA MABEL LUCERO. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre en bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Recreo, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Maurutto - Secretario Dra. Viviana E. Mann Juez. 1 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 50 510212 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1era Nominación, ciudad de Santa Fe, prov. De Santa Fe, en autos: "VILLALBA, DORA ESTHER -HOY- GUARINO, LIDIA DEL CARMEN (CESIONARIA DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSOS) CI NERBUTTI, ELBA AMALIA Y OTROS s/Demanda Ordinaria" (CUIJ 21-01986411-9) se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro. 11615: Téngase presente y agréguese la cédula diligenciada. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los Herederos De Dora Esther Villalba. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- fdo dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c. Santa Fe, 02 De Noviembre De 2023. Dra Georgina Benzo, prosecretaria. \$ 40 510297 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALCHER, ADRIAN c/ SOCIEDAD CIVIL "SUCESORES DE CARLOS CASADO" s/ Prescripción Adquisitiva que se tramitan como expediente N° 21-01964194-2, se hace saber que habiendo agotado todas las diligencias tendientes a la averiguación de domicilio de la demandada: Inspección de Personas Jurídicas (fs. 120/121 y 159); Registro Público de Comercio (fs. 154/155); Registro Nacional de Sociedades (fs. 157); publicación de edictos (fs. 135 y vto.); no habiendo comparecido en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía del demandado: SUCESORES CARLOS CASADO SOCIEDAD CIVIL. Publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Fdo. : dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - DR. Ivan Di Chiazza (Juez A/C). 3 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. \$ 40 510311 Nov. 13 Nov. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TREVISANI LEANDRO CRISTIAN ANTONIO c/ASTRADA APOLINARIO y Otros s/Usucapión", CUIJ: 2100027684-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de notificar que el Sr. Juez Dr. GABRIEL O.

ABAD, ha dictado la siguiente resolución://// "Santa Fe 22 de Mayo de 2023". VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción en favor de Ernestina Trevisani. II) Imponer las costas a la parte actora. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Noviembre del 2023. \$ 50 510326 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0)9 se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 02 de Noviembre de 2023... Y VISTOS: Estos caratulados: "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración - Hoy Ejecución De Sentencia" (Expte. CUIJ 21-22626368-0) que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito nro. 28 de Santo Tomé, de los que... RESULTA: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1- Ordenar otorgar la escritura traslativa del dominio en favor de la Sra. ROSA VEGA por los inmuebles individualizados como lotes 8, 9 y 10 de la manzana 4234 N ubicados en la Ciudad de Santo Tomé, posteriormente identificados según plano 123.229 del año 1994, como lotes 1, 2 y 21 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, siempre que fueren de titularidad de la accionada - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS- y el cumplimiento no fuere imposible. 2- Las costas de la escrituración serán a cargo de la parte actora y las costas de la presente causa será a cargo de la accionada (conforme art. 251 CPC y C). Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria) - Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé, 7 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria. \$ 33 510345 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: circuitovillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber a los accionados LUIS MARIA URDANIZ y MAHON, EMILIO BENITO URDANIZ y MAHON, ERNESTO URDANIZ y MAHON, ALCIRA CATALINA URDANIZ y MAHON, MARTIN URDANIZ y MAHON, CATALINA MAHON VDA. De URDANIZ, EMILIA VERENA ALFONSO de URDANIZ, VIRGINIA EMILIA URDANIZ de WYLER, MARIA LUISA URDANIZ de MURTAGH, MARTA URDANIZ y ALFONSO y LUIS FRANCISCO URDANIZ y ALFONSO y/o SUS HEREDEROS que se los ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en el juicio caratulado: ANSERMET NELLY ESTHER C/URDANIZ y MAHON LUIS MARIA y Otros s/Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva - Usucapión" (CUIJ N° 21-23327066-8). Villa Ocampo, 02 de Noviembre de 2023. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante. \$ 45 510289 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: BRUTINEL, MARTHA GRACIELA c/LOPEZ y BRUTINEL, ETELVINA NÉLIDA, BRUTINEL LUIS ENRIQUE Y CONTRA OSVALDO DANTE VERÓN Y MARIA ELVIRA VERON HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y/O C.Q.R. PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE s/Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: SAN GENARO, 04 de Julio de 2022. Téngase a los comparecientes por presentados, domiciliados y en el carácter invocado Acuérdese la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial que en copia acompaña. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva tendiente a usucapir el inmueble descrito en el apartado II) OBJETO del escrito Introductorio, contra ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ Y BRUTINEL, ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y LUIS ENRIQUE BRUTINEL y/o sus sucesores o herederos y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a esta: a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A la citación por edictos de los demandados ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ Y BRUTINEL ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y LUIS ENRIQUE BRUTINEL: no ha lugar, atento que de las documentaciones presentadas surge que los demandados han fallecido, Por lo cual deberá oficiarse al REGISTRO DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio a nombre de los demandados y, en caso afirmativo, informe el nombre de los herederos declaradas, el número de expediente y el juzgado donde tramita. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincia) y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido respecto al inmueble objeto del presente. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña, y cuyos originales serán requeridos oportunamente Constitúyase a los presentantes como depositarios judiciales de la totalidad de la documentación que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad A la anotación del inmueble como litigioso: oportunamente. Téngase por abonado la totalidad del sellado de ley. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula; Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria). Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). SAN GENARO, 09 de Agosto de 2023 Téngase por ampliada la demanda contra Osvaldo Danta Verón y María Elvira Verán, herederos y/o sucesores de Elvira Gregoria Brutinel, Téngase por denunciados los domicilios de los demandados a Los fines que pudiera corresponde Notifíquese en la forma solicitada. Asimismo proceda a notificar a los demás demandados en los domicilios denunciados, como así también al Estado Nacional, Provincia y Municipal, como fuere ordenado en fecha 04/07/2023. Recarátúlese el expediente, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). SAN GENARO, 26 de Octubre de 2023. Proveyendo cargos: 1860/18711869/1942. Agréguese. Advirtiéndose al proveyente que se cometió un error al ordenar en fecha 09/08/2023 notificar a los demás demandados denunciados en autos, cuando dos de ellos se encuentran fallecidos (López y Brutinel Etlvina Nélida y Brutinel, Elvira Gregoria), déjese sin efecto dichas notificaciones. Asimismo como surge de los informes agregados, Osvaldo Dante Verán falleció en el s/lo 1996 en la ciudad de Carlos Paz Córdoba y no se ha obtenido datos de María Elvira Verón y de Luis Enrique Brutinel, por lo que procedáse a notificar por Edicto a los demandados y/o herederos de las personas fallecidas y/o quien se consideren con derecho al inmueble

de la iniciación de la presente causa judicial. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados de los decretos que anteceden. Datos del inmueble objeto de la Usucapión: Inscripción Dominio: Tomo: 73 Par - Folio 501 vto. - Nº 50020 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo - Registro General (Año: 1945) y Tomo: 73 Par - Folio: 501 Vto. - Nº 21740 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo - de Registro General (Año 1953). Partido Impuesto Inmobiliario Nº 11-22-00-157835/0000-5. Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial Nº 227.994 - confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti y registrado en fecha: 13/02/2020 en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDA) Superficie 1.250 m2. Todo lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. Lo que se publica a todos los efectos legales. San Genaro, 30 de Octubre de 2.021 - Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria).  
\$ 797,70 510208 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BONAFINI, DORA HECTORA C/ZABALA, ANTONIO CERGIO Y/O ZABALA, ANTONIO SERGIO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-22846480-2) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: "GÁLVEZ, 27 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2813/2023: Téngase presente lo manifestado. Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía sumaria, contra ANTONIO CERGIO ZABALA y/o ANTONIO SERGIO ZABALA y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del inmueble en cuestión. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Atento que de las constancias de autos, surge el fallecimiento del demandado (fs. 51 vto.), oficiase al Registro de Procesos Universales y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para que informen al respecto y en su caso, se imprimirá al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, oficiase al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Procédase a la corrección de la carátula. Tómese razón por Mesa de Entradas y en los registros informáticos. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria - Dra. Candela Powell, Jueza.-Descripción del inmueble Lote 24 del Plano N° 261783 ubicado en calle Neuquén N° 1624 de la ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que mide: 10,00 metros de frente al Norte, linda con calle Neuquén; 26,25 metros al Este linda con Román Ema Ofelia Josefa, Sotocorno Rubén V. y Bogarin Simeona; 10,00 metros al Sur linda con Berra Ignacio Epifanio; 26,25 metros al Oeste linda con Rans René. Encierra una superficie total a usucapir de 262,50 metros cuadrados. Empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-08-00145856/0019-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.  
\$ 1 510227 Nov. 13 Nov. 14

Por el presente se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ MARIA DEL CARMEN s/Quiebra, CUIJ 21-26300804-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Judicial Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, la Sra. Sindica ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios en una suma equivalente a un sueldo de secretario, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 Ley 24522. Se publica a los efectos legales por el plazo de dos (2) días según lo ordenado por decreto de fecha 31/10/23 que reza: "Esperanza 31/10/23. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.  
\$ 1 510227 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de de Santa Fe, en autos caratulados: ROSSO, REINALDO LUIS c/WALLI, WALTER DIEGO S/Usucapión (CUIJ N° 21-26303017-3), se cita y emplaza a "NOBLES S.A." para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.  
\$ 50 510317 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de de Santa Fe, en autos caratulados: BENZ, EDUARDO JUAN c/WALLI, WALTER DIEGO y Otros s/Usucapión" (CUIJ N° 21-26302894-2), se cita y emplaza a "NOBLES S.A." para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 23 Octubre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.  
\$ 50 510316 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JUAN CARLOS ROMERO, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/ROMERO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo" CUIJ 21-23334497-1 la siguiente resolución: "Avellaneda, 29 de Septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Romero DNI N° 23.305.383 con domicilio desconocido (arts. 67 y 73 CPCyC), por la suma de Cuarenta y Cuatro mil Ochenta y Ocho (\$44.088) con más intereses, los que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal al que se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea

por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. 5) Agréguese a autos con constancia actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a la demandada a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 2 de octubre de 2023.  
\$ 150 510179 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a ALAN GASTON FERNANDEZ, DNI 38.902.943, demandado en autos: "FAST CRED SA c/ FERNANDEZ, ALAN GASTON 5/ Ejecutivo" CUIJ 21-23334976-0 la siguiente resolución: "Avellaneda, 21 de septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ... ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alan Gastón Fernández, DNI N° 38.902.943, con domicilio desconocido, por la suma de pesos Setenta y Ocho Mil Dieciséis (\$ 78.016) con más los intereses desde el 11/03/2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practicar liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agregar a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos al demandado a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 25 de septiembre de 2023.  
\$ 150 510180 Nov. 13 Nov. 16

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quiebras CUIJ: 21-26185659-7 que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe Final y Proyecto de Distribución Complementaria.- Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 20 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo n° 17957 (fs. 204): Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo n° (fs. 207 vto.): Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello, acompañe constancia de AFIP actualizada. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Notifíquese." Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria- Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo 25 de Octubre de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 510300 Nov. 13 Nov. 14

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quiebras 2126185659-7, que tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Proyecto de Distribución Complementario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 20 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. De manifiesto el nuevo Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Publíquense edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese.-Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti- Secretaria - Dra. Laura María Alessio-Jueza.- otro decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 17957 (fs. 204): Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo n° (fs. 207 vto.): Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello, acompañe constancia de AFIP actualizada. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria- Dra. Laura María Alessio - Jueza. Santa Fe, 6 de Noviembre de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 510298 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, DIEGO ARIEL s/Quiebras" (CUIJ 21-26185882-4), se ha dispuesto: San Justo, 27 de Octubre de 2023. Agréguese. De manifiesto Proyecto de Distribución complementaria, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria); Dra. Laura María Alessio (Jueza). San Justo, pcia. de Santa Fe. 3 de Noviembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 510303 Nov. 13 Nov. 14

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "PONCE, LUCIANO RUBEN c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139070-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.09 de octubre de 2023.  
S/C 510388 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "ORELLANO, NORMA INES c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139073-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.30/10/23

S/C 510390 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "VALENZUELA, JUAN CARLOS c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139074-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 1.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 10 de octubre de 2023. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510389 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/Usucapión (Ordinario)" (Expte N° 175 - Año: 2018) - CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSE LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, declárenlos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R Colón (Juez a/c).- Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).

\$ 50 510259 Nov. 13 Nov. 16

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24199392-9, Rey Lang, Vanina Alejandra c/BIGOTIN CARGO SRL s/Cobro de Pesos; (Cuaderno de Pruebas Parte Actora); se le hace saber al representante de la firma BIGOTIN CARGO S.R.L., CUIT 30-71533129-9, que se fija audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día martes 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela de 31 de Octubre de 2023.

\$ 50 510231 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 845 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SBURLATTI ANDRES ESTEBAN; SBURLATTI HECTOR GUIDO; SBURLATTI JUDITH; SBURLATTI ANA MARIA; SBURLATTI EDIT BELQUIS; SBURLATTI MARGARITA MARIA; SBURLATTI ORESTE JOSE; SBURLATTI GLADIS s/Apremio. En fecha 23 de Mayo de 2022 el juez ha ordenado lo siguiente: ... Atento a lo informado por el Archivo General de estos Tribunales, a los fines de evitar futuras nulidades, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C.C, emplácese por edictos a la heredera ISABEL ANTONIA PIOVANO DE SBURLATTI, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.25 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510243 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4° Norm., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Alvear N° 214, notifica a LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO, demandado en autos Asoc. Mutual de Servicios de Bolívar c/OCAMPO LAUTARO SEBASTIAN y OCAMPO LEANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; 21-24202675-3, lo siguiente: Rafaela, 07/07/2022. Por iniciada Demanda Ejecutiva contra LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO y LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO por la suma de \$ 281.154,15, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Leandro Sebastián Ocampo, de "MOTOR PARTS A", en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 84.346,24 estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Rafaela 30 de agosto de 2023.

\$ 52,50 510177 Nov. 13 Nov. 16

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-25028752-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Mirian Elisabet Cacerez, DNI: 31.627.748. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Minan Elisabet Cáceres, librándose los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la fallida, oficiándose a tales fines. 6) Oficiar por secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe, conforme los considerandos Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janin, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Octubre de 2023.

S/C 510336 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de 1ra. Instancia De Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Diego Escudero, por el presente notifica a Patricia Maria del Valle Zarate - DNI N° 28.314.352, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/ ZARATE PATRICIA MARIA DEL VALLE s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25022995-7) el siguiente Decreto: Reconquista, 17 de Agosto de 2021- Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regulanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$ 31.973,57 equivalente a 1,19 JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese - FIRMADO: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 52,50 510178 Nov. 13 Nov. 16

## BAHIA BLANCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a los herederos de CARMEN RODRIGUEZ Y PEREZ en los autos "ABREGO GUSTAVO ALBERTO C/RODRIGUEZ MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA" N° 54433" para que dentro del término de CATORCE días hagan valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ser representados por la Defensora Oficial en caso de no presentarse.-Bahía Blanca, 05 de octubre de 2023. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria" S/C 41214 Nov. 10 Nov. 14

## SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, y se ha declarado rebelde al demandado ALEXIS LEONEL GUARDA (DNI 33.105.350). Se transcribe el decreto: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF, en el hall de estos tribunales. Notifíquese" Firmado: Dra. María Soledad Priou Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.

\$ 40 509175 Nov. 10 Nov. 14

## SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, EDUARDO ANGEL c/ CARDOZO, VANINA DANIELA S/Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0, Año 2021), se notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI 24722131 de la sentencia recaída en los autos de referencia: "Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de EDUARDO ANGEL QUINTANA, DNI 11617698 y VANINA DANIELA CARDOZO, DNI 24722131 (matrimonio celebrado el 27, de diciembre de 1990 e inscripto según Acta Nro. 346, Tomo II, Año 1990 en el Registro Civil de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe) II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, Oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Dra. María Inés Ascuá. Secretaria. Santa Fe, 12 de septiembre de 2023.Maria A. Gioda, secretaria.

\$ 50 510123 Nov.9 Nov. 16

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ. 21-12154551-1, se los notifica a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velázquez Lorenzo Rubén y Velázquez Milagros Guadalupe sobre la fecha de AVC ART 555 CPCCSF bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2023 Como se solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 08/10/2024 a las 10 hs. Hágase saber que la misma se realizará, de ser posible y en su totalidad por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el enlace de ingreso a la misma es: <https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUmhPd>

zNXWEdZyVzXvDdQQWt5Q T09 ID REUNION 98148386135CODIGO DE AC-CESO 116681. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese." FIR-MADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.  
\$ 50 510141 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRETO, DIONISIO AMADO c/ ORTEGA, MANUEL LEON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157819-8) se llama a estos autos al Sr. Manuel León Ortega, DNI 24.344.525 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abello (art. 543 del C.P.C.C.). NOTIFIQUESE.-" FIRMADO: Dra. Hector Chiappero, Secretario a/c. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022 Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho le corresponde. Atento la declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: DIONISIO AMADO BARRETO D.N.I. 32.068.776, contra los accionados: MANUEL ORTEGA y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Notifíquese.-" Dr Héctor Ignacio Chiappero, Secretario A/C. Dra Nora G Abello, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2023. Cargo Nro. 13217: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Manuel León Ortega a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dra María José Colandre Orgnani, secretaria Dra. Nora g. Abello, Jueza.  
\$ 80 510140 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102038558-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe" "Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Haciéndose efectivo lo dispuesto a fs. 61 del expte. papel en 23/08/2023, aplícase al Síndico la sanción de apercibimiento. Fijase el día 14/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 02/02/2024. Como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/03/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. - Firmado: dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - DR. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 01 de noviembre de 2023. DR. Pablo Silvestrini (Secretario).  
S/C 510081 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OSUNA, JUAN ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. OSUNA, JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.267.633, domiciliado realmente en calle Río Negro 7237, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Corrientes 3334, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes dellamonica -secretaria- dr. Diego Aldao -juez-.  
S/C 510063 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042096-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.142.075, domiciliado realmente en calle Gaboto 4652, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a)

que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes Dellamonica -secretaria- dr. Diego Raúl Aldao -juez-  
S/C 510062 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02040325-7" se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte del CPN Gerardo Antonio Borda Bossana. Atento a lo solicitado, procédase a vincular la matrícula del peticionante en el sistema informático, a los fines de la visualización de los autos en forma virtual. Notifíquese." Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha Notifíquese." Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las Solicitudes de verificaciones de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com, bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y, acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.  
S/C 510030 Nov. 9 Nov. 16

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: GUERRERO, RUBÉN DAVID s/ Quiebra, CUIJ 21-02032947-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el Auto Resolutorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:  
Tomo: 52 Folio: 481 Resolución: 496. SANTA FE, 24 de Octubre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO.- RESUELVO: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$633.016. Regular los honorarios de la Dra. María Elena Schafer en la suma de \$271.293 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. SANTA FE, 27 de Octubre de 2023.. Al punto III) y IV): Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. 30/10/23.  
S/C 510022 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLALOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Quiebra - CUIJ 21-02042007-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.  
S/C 510126 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/Quiebra; (CUIJ N° 2126185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 30 de octubre de 2023: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto la reformulación del Proyecto de Distribución realizado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. A lo demás, cumplimentado que fuera lo ut-supra ordenado, se proveerá. Notifíquese.- Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Dra Susana Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 510070 Nov. 9 Nov. 16

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RICARDO R MOSERA

LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL –Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y ccss LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 de NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs, en la SALA de AUDIENCIAS de éste Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL -DRA. JULIETA GENTILE –Secretario-Juez-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS. Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. DETALLE Y PRECIO BASE:

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados; 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total. 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms ".- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. IriondoProporcion 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de US\$ 967.680.- (EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION: Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo: Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle – número - ciudad o localidad – provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" Situación fiscal ante

la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRENTE DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurren.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA:Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 33000235300000198273 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio. 3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.3.5- APERTURA DE SOBRESLos mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00. horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA U\$S N° 197684 CBU: 330002356000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe).En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE:Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECANICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarloEs condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta.Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO.El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera.-7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.-También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse 8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN – POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal

fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente. 10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables. 11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. 12- EXHIBICION – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en el horario de 09 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edictos a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E-mail: martillermoro@hotmail.com- Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto US\$ 134/730.-Acreedor: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: Juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-ACLARATORIA: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N° 21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procedase a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión formal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez.

EXHIBICION – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edictos a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillermoro@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

S/C 510775 Nov. 14 Nov. 22

### POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "ESTEVEZ CRISTIAN JESUS c/ OTRA s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" CUIJ N° 21-02961753-5, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Noviembre de 2.023, a partir de las 10hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Roldán, la totalidad (100%); de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos, consistentes en: "Dos fracciones de terreno de propiedad de "Binian" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situadas en la zona Rural de Roldán, Depto. San Lorenzo, de ésta Pcia. de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensuras urbanización y loteo inscripto en el Depto. Topograf. de la Pcia., parte del loteo "El Condado" registrado bajo el N° 84.550, año 1975, se designan como los lotes "18" y "19" de la manzana "36" A SABER: A9 Lote "18", ubicado en calle Colectora entre Calle Pública N° 11 y Camino Público a los 10m. de la primera hacia el N., compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "17", al O., con fondos del lote "21" y al S., con el lote 19 todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300m2. b) Lote "19", ubicado en la esquina que mira al E., y al S., formada por calle Colectora y Calle Pública respectivamente, compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "18", al O., con el lote "20" y al S. con calle Pública N° 11, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300m2. Partidas impuesto inmobiliario N° 15-11-00-212076/1269-0 (lote 18) y 15-1-00212076/1270-6 (lote 19). Dominio inscripto a nombre de la demandada, al T° 233, F° 96, N° 184204 Depto. San Lorenzo. Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 211, N° 62232 de fecha 07/03/2023 por \$10.612,80.- por los autos que se ejecutan. Condiciones: Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual, en el carácter de DESOCUPADOS, con las siguientes bases, a saber: Lote 18: \$20.000.000.- y Lote 19: \$25.000.000.-; de no haber postores, con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 30% de la primogénita, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por

la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 30 parr CPCC). Atento a la naturaleza, situación geográfica y características de los bienes a subastar (fracciones de terrenos baldíos en predio urbano) la exhibición de los mismos se realizará de forma libre con respecto a días y horarios, y con previa comunicación al martillero actuante a fin de brindar datos de ubicación y formas de llegar al lugar a los posibles interesados. Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. DNI de la demandada 13.226.659. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de noviembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria.

\$ 1500 510501 Nov. 14 Nov. 17

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. MARCELO M QUAGLIA, Secretaria Dra. KARINA ARRECHE se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-02894931-3), que la Martillera Sra STELLA MARIS DERICO- Matrícula 1616-D-80-DNI 11.752.039), rematará el 23 de NOVIEMBRE de 2023 - a las 13:30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "La unidad de Oficina designada con los guarismos " CERO TRES- CERO SEIS" ubicada dentro del edificio denominada Galería "La Favorita" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y el plano de división respectivo, consta de superficie de Propiedad Exclusiva de: 32,06 mts2; Superficie de Bienes Comunes de: 15; 91 mts2; Total General: 47,97 mts2, correspondiéndole el 0,2120 % en relación al conjunto del inmueble".- Dominio: T° 278-F° 130-N° 152543 y T° 222-F°33-N° 137071-Ambos Dpto Rosario-PH.-Consta dominio (100%- DNI 6.736.247-CUIT 20-06736247-1) -Embargos 1ro: T° 129 E-F° 810-N° 165650- Monto \$ 109.878;7500-Fecha 26/10/2020.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- 2do: T° 131 E-F° 682-N° 152283- Monto \$ 61.051,7000-Fecha 20/05/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 14.372.190.- Retasa 10.779.142.- Ultima Base \$ 5.389.571.- CONDICIONES: El inmueble de propiedad del demandado inscripto en el Registro General Rosario, al T°278 F°130 N°152543 y T°222 F°33 N°137071. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL y Diario el Jurista; y dos avisos en el diario La Capital de Rosario. Hágase saber que el inmueble ubicado en calle Córdoba N°1147 parcela 03-06 de Rosario, saldrá a la venta con carácter DESOCUPADO, con una primer base de \$14.372.190.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una segunda retasa del 25% es decir por la suma de \$10.779.142.-, y sin tampoco hubiere oferentes, con una última base del 50% de la segunda retasa, es decir la suma de \$5.389.571.-, si tampoco hubiera oferentes será retirado de la venta. Asimismo, impongase como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, expensas y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de señal y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la señal a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, con anterioridad al acto de remate, debiendo agregarse al acta la correspondiente constancia emitida por el Banco Municipal de Rosario. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presen-

tes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficial al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese. Oficiése a la Asociación de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta. En referencia a la exhibición del inmueble a subastar: Téngase presente los días y condiciones fijadas por el martillero en su escrito cargo n° 13776/23 de autos. Notifíquese por cédula a todas las partes intervinientes en autos. DRA. MA. KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA Secretario Juez-Datos Bancarios: Banco Municipal de Rosario-Suc 80 Caja de Abogados-Rosario -Cta-52393114- CBU: 0650080103000823931147-Exhibición: Día 21 y 22 de Noviembre de 2023 en el horario de 14/16 hs.- Mayores Informes: Martillera Sra. Srella Maris Derico y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero-moro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra KARINA ARRECHE-Secretaria.- 10 de Noviembre de 2023.-

\$ 1.100 510675 Nov. 13 Nov. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 17º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulado: "CHEVROLET S.A. c/ OTRO (D.N.I. 21.821.794) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02951422-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 27 de Noviembre de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 puertas, modelo 705-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N°GFK064676, chasis marca CHEVROLET N°9BGL69T0JG174585, Año 2017, Dominio AB 828 DA.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 249.545,22.- inscripta con fecha 19/09/2017; embargo por \$ 1.109.195,86.- de fecha 11/10/2022, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 4.000.000, seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y como última base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$10.000.- En caso que dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.- En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000(según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000 y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el día hábil siguiente. El número de la cuenta judicial deberá ser denunciado en el expediente previa a la notificación de este decreto y constar en el edicto a publicar. La cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos es: 5254039/7 CBU 0650080103000525403976 del Banco Municipal de Rosario.- Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto, la comisión al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuesto a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente, los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 13 hs., en calle Ameghino 1271 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se les informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de

que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. C. El expediente deberá entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C. C. y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Rosario, 9 de Noviembre de 2023.- Fdo.: Dr. Hernán Aguzzi - Prosecretario.-

\$ 1400 510603 Nov. 10 Nov. 14

### CAÑADA DE GOMEZ

#### POR GUILLERMO CASTELVI

Por disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil; Com y Laboral 2da Nom. Cañada de Gomez (S Fe) Secretario suscripto hace saber autos: "ROGANI OMAR JOSE C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA"(CUIJ 21-26024718-9) se transcribe los siguientes decretos a saber que el Martillero GUILLERMO E CASTELVI, rematará 17 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10:00 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales- Balcarce (esq Maipú)-Cañada de Gómez (S Fe)- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 5 ptas; mod. Corsa II P GLAA + DIR GAS 1.8-año 2006, motor CHEVROLET N° A45007071, chasis CHEVROLET N° 8AGXH68R06R106667, Dominio: FFN-420" - BASES: \$1.500.000 Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% como ultima base \$ 750.000.-CONDICIONES: CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023 Al escrito cargo nro. 18163/23 y 18164/23 se provee: Estos autos supra caratulados en los que el Martillero actuante propone mediante escrito cargo nro. 17685 y condiciones de subasta. Y considerando que se ha dictado Sentencia favorable a la ejecutante, consta embargado el bien objeto de esta acción (cfme. fs.24), obran en autos los recaudos pertinentes para llevar adelante la ejecución, por lo que corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del automotor marca CHEVROLET, modelo Corsa II5PGLAA DIR GAS 1.8 - año 2006 Dominio FFN420, propiedad de la demandada en autos (cfme. fs. 60) y cuya descripción obra en autos. La subasta será realizada por el Martillero Guillermo Castelvi el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs en la Planta Baja de los Tribunales de Cañada de Gómez sito en calle Balcarce esquina Maipú al día siguiente hábil si el mismo fuere feriado o afectado por fuerza mayor en el mismo lugar y a la misma hora. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 1.500.000 y de no haber postores, saldrá a la venta con una retasa del 50% y última base de \$750.000.( se deja constancia que el auto se encuentra chocado en su costado derecho) Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el total del precio de compra en efectivo y/o cheque certificado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por patentes y multas, impuestos (nacionales, provinciales, municipales creados y/o a crearse), los gastos de transferencia y radicación, y gastos por retiro y traslado, serán a cargo exclusivo del comprador. Diferir para el momento oportuno y con la acreditación pertinente los gastos de preparación de remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fijase a los fines de la exhibición de rodado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 9 hs a 11 hs en calle Av. Santa Fe 196 (Esq. Ayacucho) Cañada de Gómez lugar de guarda El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerán en Secretaría. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligencias antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tanto no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. (L) DR. MARIANO JESUS NAVARRO DRA. MARIA LAURA AGUAYA-Secretario-Jueza---CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Octubre de 2023 Al escrito cargo nro. 19041/23 se provee: Téngase presente cuanto manifiesta y asisténdole razón a la peticionante revocase parcialmente el decreto de fecha 17.10.2023 proveído de escrito cargo nro. 18163/23 y 18164/23 en la parte que dice "03 de noviembre" y en su lugar debe consignarse "17 de noviembre". A lo demás peticionado, estese a las constancias de autos. (L) DR. MARIANO JESUS NAVARRO DRA. MARIA LAURA AGUAYA Secretario -Juez-

Informa RNPA Sec.21037-San Genaro (S Fe)(Consta inscripto a nombre del demandado-(100%-DNI20.514.846-CUIT:23-20514846-9).-Prenda: 1er Grado-Inscripción: 09/10/2019-Solicitud: 09828625-Monto: \$ 120.048.-Embargo: 19/11/2020.-Monto: \$ 123.549.- Autos: Del Rubro.- Orden: Este Juzgado.-Subsistente.- Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran. -Exhibición: Día 15/16 de Noviembre de 2023 de 09/11 horas en calle Av Santa Fe N° 1196 (Esq Ayacucho)-C.Gomez-(S Fe) Martillero Sr Guillermo Castelvi- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro- Cel- 341-3-394148. (E-mail: martillero-moro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, Noviembre de 2023.- Fdo: Dr MARIANO J NAVARRO.-

\$ 700 510551 Nov. 10 Nov. 14

#### POR OSVALDO EMILIO MANARES

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1º Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Rubiola Hernan C/ Otros D.N.I. 08.071.297 y 13.713.777 S/ Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ. 21-26027251-6) , se dispuso que por intermedio del Martillero Publico Osvaldo Emilio Manaresi, (CUIT 12.004243) con oficina en Bv. Centenario 1164 de Cda de Gómez, para la realización de la subasta el día 6 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,30 hs a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras (Moreno N° 910), o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiera el normal desarrollo de la misma, de las 2/3 partes indivisas del inmueble sito en Avda. San Martín esquina 9 de Julio de la ciudad de Totoras que a continuación se describe: "Dos terceras partes de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Totoras (antes Santa Teresa), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la manzana número sesenta y dos del plano respectivo, tiene forma irregular y mide: 30,08 m en el costado Norte; 8,66 m. en el costado Nord -Este; 38,00 m en el costado Sud-Este, 13,10 m en el costado Sud-Oeste y el costado Oeste se halla formado por dos líneas que se unen y constituyen una línea ligeramente quebrada midiendo la primera 18,58 m. y la segunda 6,00 m, lindando: al Norte con

calle San Lorenzo, al Nord-Este con la calle Nueve de Julio, al SudEste con la Avenida San Martín; al Sud-Oeste con Rosa Mancelli Viuda de Grippo y al Oeste con sucesión de Domingo A. Bossio y Martini. Forma una superficie de 777,5430 m<sup>2</sup>. Se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad bajo notas dominiales al Tomo 174, Folio 437, N° 133430 y Tomo 230, Folio 481, N° 239123 Departamento Iriondo, dicho inmueble saldrá a la venta por la base de \$ 10.264.092,62 y en el supuesto caso de no existir ofertas por la misma se implementará una retasa del 20% es decir la suma de \$ 8.211.274,09 de persistir la falta de interés saldrá a la venta con una última retasa de 20% es decir la suma de \$ 6.569.019,27 y de persistir la falta de oferta se retira de venta. El pago del bien adquirido en la subasta se deberá conformar de la siguiente manera, en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, conformado por Pesos Treinta mil (\$30.000) en calidad de seña, (más IVA si correspondiere) más 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante o mínimo de ley. Todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado en la misma moneda, el resto hasta alcanzar el 10% vía transferencia dentro de las 24 horas a cuenta judicial, el saldo se deberá transferir, una vez notificada la aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Cañada de Gómez a nombre de los presentes autos y Juzgado, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Todo bajo apercibimientos preceptuados en art. 497 y 499 del C.P.C.C. Hágase saber que en el caso de incumplirse esta disposición será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas serán a cargo exclusivo de los compradores debidamente informados en autos, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio, y si correspondiere la confección de nuevos planos de mensura y/o subdivisión, honorarios profesionales y notariales. Se registran: Embargo 1) Tomo 131 E Folio 964 N° 226976 2) Tomo 131 E. Folio 1645 n° 419827 ambos orden de este Juzgado y para estos autos. Hipoteca e Inhibiciones: No registra. Queda prohibida la compra en comisión y se establece expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación y en el estado en que se encuentran que consta en autos según la constatación efectuada. Copia de título en autos para ser revisada por los interesados, no aceptando reclamo por falta o insuficiencia del mismo después de la subasta. CUIT actora 20-21020023-2. Publíquense edictos por el término de ley en Boletín Oficial de Santa Fe. Cañada de Gómez, 09 de Noviembre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).  
\$ 600 510532 Nov. 10 Nov. 14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

FOR  
CARLOS ARIAS PESADO

Por disposición del Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito 13° Nominación Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "PINCHETTI; CARMEN c/ Otros s/ Demanda Sumaria División de Condominio (21-04974824-5) el Martillero CARLOS ARIAS PESADO, Mat. 1651-A-99, (CUIT: 20-20008072-7), venderá en pública subasta, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 21 de Noviembre de 2023, a las 15.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el mismo. Los inmuebles rurales pertenecientes a las partes sitos en la Comuna de Oliveros con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, identificados como lotes 1,3,4,5 y 6 del plano de mensura n° 61110/1970 y lote A del plano n° 67925/1971. Consistentes conforme a títulos en: 1°) Un lote de terreno, señalado con el N° 1 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Luis Alberga en Junio de 1969 y archivado en la Dirección General de Catastro, departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 61110, en el corriente año, el cual corre agregado por cabeza de la escritura obrante al F° 1015, de éste mismo protocolo; se halla ubicado en el Distrito Oliveros, Dto. Iriondo, de esta Provincia de Santa Fe y en las inmediaciones del camino pavimentado que va desde la Ruta Nacional N° 11 a Puerto Gaboto, a los 523,92 m. de éste, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,65 m. en su lado Norte, línea 7-6, por donde linda con el lote N° 2 del mismo plano, 125,87 m. en su costado Este, línea 6-D por donde linda con campo de Pío Don S. Gorria, 232,70 m. en su lado Sud, línea D-E, por donde linda con varios propietarios, y 126,34 m. en su costado Oeste, línea E-7 donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti; Encierra una superficie total de 2 ha, 93 a., 34 ca.- 2°). Cuatro lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, señalados con los números: TRES, CUATRO, CINCO y SEIS en el plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el ingeniero Civil, don Luis Alberga en junio de 1969 y archivado en la Dirección General de Catastro, Dto. Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 61110/1970, en el corriente año, el cual corre agregado por cabeza de la escritura obrante al F° 1015, de éste mismo protocolo; se hallan ubicados en el Distrito Oliveros, Dto. Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe y en las inmediaciones del camino pavimentado que va desde la Ruta Nacional N° 11 a Puerto Gaboto, a saber: PRIMERO: El lote número TRES, ubicado a los 296,07 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,57 m. en su lado Norte, línea 9-4, por donde linda con el lote N° 4 del mismo plano; 101,65 m. en su costado Este, línea 4-5, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria; 232,61 m. en su lado Sud, línea 5-8, por donde linda con el lote N° 2 del mismo plano y 101,66 m. en su costado Oeste, línea 8-9 por donde linda, calle publica en medio con Clidio Lorenzetti; encierra una superficie total de 2 ha, 36 a., 34 ca.- SEGUNDO: El lote número CUATRO, ubicado a los 207,69 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,54 m. en su lado Norte, línea 10-3, por donde linda con el lote N° 5 del mismo plano; 88,38 m. en su costado Este línea 3-4, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria; 232,57 m. en su lado Sud, línea 4-9, por donde linda con el lote N° 3, del mismo plano y 88,38 m. en su costado Oeste, línea 9-10 por donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti encierra una superficie total de 2 ha, 5 a., 45 ca.- TERCERO: El lote número CINCO, ubicado a los 122,61 m. del camino referido, punto A, hacia el Sud y se compone de 232,52 m., en su lado Norte, línea 11-2, por donde linda con el lote N° 6 del mismo plano, 85,08 m. en su costado Este, línea 2-3, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria, 232,54 m. en su lado Sud, línea 3-10 por donde linda con el lote N° 4 del mismo plano y 85,08 m. en su costado Oeste, línea 10-11 por donde linda, calle publica en medio con Clidio Lorenzetti. Encierra una superficie total de 1 ha, 97 q., 77 ca.- CUARTO: El lote número SEIS, ubicado a los 50,81 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,50 m. en su costado norte, línea 12-1 por donde linda con el lote N° 7 del mismo plano; 61,80 m. en su costado Este, línea 1-2 por donde linda con campo de Pío don S. Gorria, 232,52 m. en su lado Sud, línea 2-11 por donde linda con el lote N° 5 siempre del plano referido y 61,80 m. en su costado Oeste, línea 11-12 por donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti. Encierra una superficie total de 1 ha., 66 a. 89

ca.- 31). Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada según título en el Distrito Gaboto, Dto. San Jerónimo, hoy según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Geógrafos Don Segundo A. Splendiani y don Ernesto E. Mares en diciembre de 1970 e inscripto en la Dirección de Catastro, Dto. Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 67.925 en el año próximo pasado, que en copia tengo a la vista, agrego a la presente y sirve de base a éste otorgamiento; se halla situada en el Distrito Oliveros, Dto. Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, se designa con la letra "A" y se halla situada con frente al Norte sobre camino público, se compone de: 129,90 m. en su lado Norte e igual medida en su lado Sud; 661,95 m. en su costado Oeste y 661,75 m. en su costado Este, lindando: al Norte con camino público; al Este con el lote B de su mismo plano; al Sur, parte con Sucesión de Juana Darrichon y parte con Pedante Hermanos y al Oeste con Marcos Stralla y otros Encierra una superficie total de 8 ha., 59 a., 67 ca. 70 dm.- Cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo las siguientes notas: (al T° 137, F° 126, N° 103714, el Lote N° 1), (al T° 138, Folio 339, N° 141229, los Lotes N° 3, 4, 5 y 6) y (al T° 142, F° 12, N° 126180, el Lote "A") todos del Departamento Iriondo a nombres de las partes. Titulares registrales DNI 3.192.258 y LC 3.958.354.- No se registran Hipotecas y/o embargos; pero si inhibición bajo Aforo: 364881 del 05/07/2001, Tomo 11 Letra IC, Folio 675, Sin Monto, (Expte. 538/2001), orden: Juzgado C. y C. Distrito 6a Nom. Rosario.- Dichos inmuebles saldrán en primera subasta en block con la base de \$121.486.520.- en el estado de ocupación en que se encuentran según constancia de autos (escrito cargo n° 11053/2023). Seguidamente, si no hubiere postores saldrán a la venta individualmente con las siguientes bases: 1) el lote 6 del plano 61110/1970, por \$ 10.347.180.-; 2) el lote 5 del plano 61110/1970, por \$12.261.740.-; 3) el lote 4 del plano 61110/1970, por \$12.737.900.-; 4) el lote 3 del plano 61110/1970, por \$14.653.080.-; 5) el lote 1 del plano 61110/1970, por \$18.187.080.-; y 6) el lote A del plano 67925/1971, por \$53.299.540.- De reiterarse la falta de postores saldrán a la venta con una última retasa del 25%. Dejase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeuden los inmuebles son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. En el supuesto de comprarse en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa adelantado en cuenta corriente capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. El saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Oficiase a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Exhibición de los inmuebles los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- Informes al Martillero: Tel. 341-5415264 y 341-6402281. Todo lo que se hace saber a efectos legales. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 3600 510128 Nov. 8 Nov. 14

## EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala II de Rosario, dentro de los autos caratulados CEJAS, JORGE LUIS c/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ: 21-02847505-2 Expte: N° 308/2022, se ha dictado el acuerdo N° 135 de fecha 22/05/2023, cuya parte resolutive se transcribe: ACUERDO N° 135: En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados CEJAS, JORGE LUIS c/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ 21-02847505-2, venidos para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el actor contra el fallo n° 783 del 15/12/21, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario. RESUELVE: RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación inter-

puesto., Revocar la sentencia N° 873 del 15/12/21 y en consecuencia declarar adquirido por Jorge Luis Cejas el dominio del lote ubicado en la calle Alsina S/N., entre las de R. Rivas y Pte. Quintana de Rosario, compuesto de 10 m. de frente por 25 m de fondo, señalado como lote N° 31, manzana N° 383 de acuerdo al plano N° 85719/76. Superficie total: 250 m2, inscripto al T° 370, F° 294, N° 104552 del 26/12/1975, Departamento Rosario, partida del API n° 16-03-12-310903-0039-9, a partir del 01/01/07. 2) Disponer de la inscripción del presente Acuerdo en el Registro General de Rosario debiéndose librar a tal efecto el oficio del caso, previa cancelación del dominio existente a nombre del Sindicato Personal de Obras Sanitarias. 3) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC) las que serán soportadas provisoriamente por el actor. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta Alzada en un 50% de los que correspondieran a primera instancia. Insertese, agreguese copia y hagase saber CEJAS, JORGE LUIS C/ SINDICATO PERSONAL O SANITARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva. CUIJ 21-02847505-2. FDO.: Dres. María de los Milagros Iotti, Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli (Vocales) Alfredo R. Farías (Secretario)  
\$ 100 510165 Nov. 13 Nov. 16

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 4, Secretaria N° 2 de la Ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, de Santa Fe - 2 Circunscripción, cita poredia Leonardo Luis Omegna para que comparezca a los caratulados "LUCINI, SILVANA C/OMEGNA, LEONARDO LUIS Y OTROS S/APREMIO" CUIJ 21-11376578-7. Rosario, 4 de julio de 2023. ROSARIO, 08 de Julio de 2021 Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee la demanda en el siguiente sentido. Por presentada, domiciliada, por derecho propio. Por iniciado juicio de apremio. Juez de Trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula a los demandados previa denuncia en autos del domicilio del sr. Omegna. De no ser hallados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si los accionados se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá encontrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. DRA. ANA CLARA RÉBOLA DR. MARIA PAULA MANGANI Secretaria Jueza.

ROSARIO, 24 de Junio de 2022 Téngase presente. Citese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 08/07/21 -fs. 13 Dra. ANA CLARA RÉBOLA Dra. MA. PAULA MANGANI Secretaria Jueza Dra Ana Clara Rébola, Secretaria Trib. Coleg. de Familia N° 4 Rosario.  
\$ 50 510717 Nov. 14 Nov. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos FERNANDEZ MORENO, FEDERICO Y OTROS S/ CAMBIO DE NOMBRE 21-02972423-4 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que los Sres Federico Fernandez Moreno DNI 18.812.891 y Natalia Inés Operto DNI 24.822.165 han solicitado autorización de cambio de apellido respecto de su hijo ULISES FERNANDEZ MORENO, DNI 54.622.111, y que en su lugar pase a llamarse ULISES FERNANDEZ OPERTO. Firmado Dr Ricardo Alberto Ruiz, Dr Arturo Audano.  
\$ 50 509034 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. María José Diana, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar al demandado: Sr. ANFUSO, ARIEL ROMAN, (DNI N° 23.501.910), por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, para que comparezca hacer valer sus derechos. Autos caratulados: CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS C/ANFUSO, ARIEL ROMAN s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11379718-2.  
\$ 50 510636 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Jueza Dra. Verónica Gotlieb, jueza en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO CORBELLA (L.E. N° 6.032.607) y la causante GRACIELA BEATRIZ VITTORI (D.N.I. N° 4.878.345), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORBELLA, FERNANDO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02975390-0; (CUIJ N° 21-02975390-0). Fdo. Ma. Delfina PIVIDORI, Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUBA ROSA ZENCOFF (DNI 2.371.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZENCOFF, LUBA ROSA s/Declaratoria De Herederos - CYC 15 - CUIJ 21-02974667-9.  
\$ 45 Nov. 14

disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MARIA MILANO (D.N.I. 5.541.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANO ROSA MARIA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02972049-2). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANTONIO DALEVA

DNI N° 5.969.082 y MARIA EPIFANIA SCHGTEL DNI N° 3.339.557, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DALEVA, JOSE ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio; C Y C 15" (CUIJ N° 21-02975546-6). Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALDO RUBÉN RAZETTO D.N.I. 6.028.249, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAZETTO ALDO RUBÉN C/..... s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02946924-2). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, de 2023.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUADRIGE, JOSE (DNI 93.535.671), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: Autos caratulados: QUADRIGE, JOSE s/Declaratoria de Herederos reconstrucción CUIJ 21-00792559-7) de trámite en el Juzgado Distrito de la 2ª Nominación de Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Familia 5º Nominación de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos "GRAND, LAURA JULIETA C/GARCIA, FERNANDO MARTIN S/CAMBIO DE APELLIDO", CUIJ 21-11347436-7, notificar al Sr. GARCIA FERNANDO MARTIN, DNI 29.449.663 lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2019 Ampliando el decreto que antecede, publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiese a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre del menor medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC dése intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Hágase saber de la presente medida al progenitor del menor en su domicilio real con la leyenda "De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Y lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2023.- Téngase presente. Agréguese. Nueve por edictos.-" Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA-Secretaria-  
\$ 50 503070 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Evaristo Ramón ROVIRA, D.N.I. n° 10.726.645, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROVIRA, EVARISTO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02975765-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ MONZON (D.N.I. N° 13.174.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO -CYC14", Expte. Cuij N° 21-02975572-5. Firmado: Dra. María Victoria Berrone (Prosecretaria).  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERRI DANIEL ALBERTO, DNI 11.270.503, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " PERRI DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02975136-3.-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s SARACCO ALDO MIGUEL DNI: 16.982.278, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SARACCO ALDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02975641-1. Dra Gueiler Susana (Jueza), Rosario de noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL JOSE MINOZZI (D.N.I. 6.144.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINOZZI, RAUL JOSE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974884-2). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 16va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO JOSÉ BRODA (DNI 6.128.152) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRODA, ROGELIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975680-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18VA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA ERAMILDA CELESTINA D.N.I. 2.388.932 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA ERAMILDA CELESTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02946390-2)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Formica (DNI N° 1.936.717) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORMICA, ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969859-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE MARIA ROMERO (DNI 6.337.009) y RAMONA RUFINA AGUIRRE (DNI 3.802.730) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO.(CUIJ 21-02973708-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SILVESTRE PIRANI (DNI 33.070.843) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PIRANI, CARLOS SILVESTRE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974337-9. Firmado Prosecretaria Mariana Micheletti.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS, HECTOR CARLOS (DNI 6.352.779 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, HECTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ N° 21-02972096-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios . Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 3° de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDA HELENA BACIGALUPPO, DNI: 3.736.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACIGALUPPO LIDA HELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02972264-9). Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEJERA, MARIA TERESA (D.N.I. 5.134.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEJERA, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Cuij 21-02971675-4). Fdo. DRA. VIRGINIA ARFELI ( Prosecretaria). Rosario, 01 de Agosto de 2023-"  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos "ALANIZ, RICARDO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02975060-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RICARDO RAMON ALANIZ, D.N.I 7.634.613 a que comparezcan a derecho por el termino de ley. Publíquese edictos por un día.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MAERO, NORA BEATRIZ (DNI 6.651.697) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAERO, Nora Beatriz s/ Sucesorio" - CUIJ N° 21-02973171-0.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORINDO JUAN PARRUCCI D.N.I.: 6.020.795 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "PARRUCCI, FLORINDO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02975196-7) Fdo. Dra. Maria Belén Morán (Secretaria). Rosario, de Noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Rosario), en autos caratulados "LA ROZA CIRILO AURELIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02975704-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LA ROZA CIRILO AURELIO, D.N.I. N° M7.841.294, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MONICA KLEBCAR. Juez.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA AMALIA MARQUEZ (D.N.I. 10.629.187 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARQUEZ, GRACIELA AMALIA S/ SUCESORIO - CYC 2" (CUIJ 21- 02974948-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ERASMO BATTCOCK (D.N.I. LE 5.968.051) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATTCOCK, CARLOS ALBERTO ERASMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02975249-1) . Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN FORTI (DNI 5.142.352) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORTI, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975068-5). Dra. Vanina C. Grande (Secretaria). Rosario, de NOVIEMBRE de 2023.-  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE IGNACIO TRAPANI (D.N.I. 8.344.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAPANI, JORGE IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ 21-02974690-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. RIITANO JOSEFINA (D.N.I. 93.555.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIITANO JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975288-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante IGLESIAS OSCAR , dni. 5.999.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "IGLESIAS OSCAR S/ SUCESION" (cuij 21-02973792-1)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AROCHA ROSANA DNI 28.199.365, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ARROCHA ROSANA S/ SUCESORIO" (cuij 21-029721839)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ROBERTI SILVIA CRISTINA , dni. 25.942.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ROBERTI SILVIA CRISTINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-029636521)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante VERGADAURO JUANA, dni. 2.622.299, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VERGADAURO JUANA S/ SUCESION" (cuij 21-0297619678)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ALEX AXEL ANDRES ARANDA , dni. 43.192.446, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ALEX AXEL ANDRES ARANDA S/ DECLARATORIA" (cuij 21-029710667)  
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante DI FAZIO MARIA

AMANDA, dni. 3.960.077, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DI FAZIO MARIA AMANDA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02971692-4) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GIONOTTI ANTONIO PABLO, dni. 3.739.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GIONOTTI ANTONIO PABLO S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-02971916-8) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ROBLE NARDO GREGORIO, dni. 6.007.061 y IRMA NOIELLI DNI 3.490.443, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ROBLE NARDO GREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-029740078) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante RUIZ NATALIA ANDREA DNI 24.677.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RUIZ NATALIA ANDREA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-02933925-9) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GIBBONS MARIA CELIA JOSEFINA DNI 14.729.028, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GIBBONS MARIA CELIA JOSEFINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-02973327-6) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante LAIOLO FERNANDO LUIS DNI 5.077.419 y HAAL ADELINA MARIA DNI 6.377.206, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "LAIOLO FERNANDO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (cuij 21-02974117-1) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante CASCO BERNARDA DNI 6.021.926, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CASCO BERNARDA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02973271-7) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GIONOTTI SUSANA TERESA DNI 11.448.819, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GIONOTTI SUSANA TERESA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02970011-4) \$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante FERNANDEZ ANA MARIA DNI 12.111.475, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FERNANDEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02974038-8) \$ 45

Nov. 14

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la causante OCLIVE PRESBITERIA PONCE, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PONCE, OCLIVE PRESBITERIA S/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423219-5, año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2023. Dr. Dario P. Loto, Secretario.

\$ 45

Nov. 14

## CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SMALDONI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031230-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO SMALDONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2° Nominación de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MENNA, JOSE LUIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "MENNA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26030032-3 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 45

Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos

caratulados "GIMENEZ CECILIO y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030428-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CECILIO GIMENEZ (DNI N° 3.848.939) y DEMETRIA ISABEL MOYANO (DNI N° 0.931.973), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 14

## SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALFREDO PASCUAL DNI 2.305.396 y SUSANA ANA CATTANEO DNI 6.017.210, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RAMON ALFREDO PASCUAL Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-25443795-3) \$ 45

Nov. 14

## VILLA CONSTITUCIÓN

"Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante IDA DIANETTI, titular del D.N.I. 5.847.785, por un día, para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro de los treinta días corridos (conf. Art. 2340 CCCN). Autos caratulados: "DIANETTI, IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25658824-9). Fdo.: Dr. Alejandro Danino- Secretario. Villa Constitución, 14 de Noviembre de 2023.

\$ 45

Nov. 14

## MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AMADIO, JOSE MARIA, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ 21-26472876-9 año 2023. Melincué.Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

\$ 45

Nov. 14

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Sergio Oscar GONZÁLEZ, DNI 16.480.502, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2023. GONZALEZ, SERGIO OSCAR s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-246205826-0.10 de noviembre de 2023.Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45

Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Venado Tuerto 1ra. Nominación, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso y Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sánchez, Ana Teresa, titular del DNI N° 2.634.419, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: SANCHEZ ANA TERESA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-24618769-9). Venado Tuerto, 10 de noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45

Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de SARRADELL ALFREDO JUAN (DNI 6.135.998, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: SARRADELL ALFREDO JUAN s/Declaratoria De Herederos; (21-24620520-2). Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45

Nov. 14

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II de Rosario, dentro de los autos caratulados "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN c/ FIUMI CARLOS RUBEN Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-01344960-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 237. Rosario, 16 de agosto de 2023. ... LA SALA SEGUNDA INTEGRADA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN C. FIUMI CARLOS RUBEN S. Escrituración", CUIJ 21-01344960-8)." Fdo: Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, OSCAR R. PUCCINELLI, GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) (Vocales), ALFREDO R. FARIAS (Secretario).Rosario,31 de octubre de

2023. Secretaria Dra. Ana BATHABURU, prosecretaria.  
\$ 50 510200 Nov. 13 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "VICARIO, MONICA EVA c/ CEBALLOS, EDUARDO DAMIAN s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11410698-1 de trámite por ante el Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Familia. -3° Nominación se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte demandada, el SR. EDUARDO DAMIAN CEBALLOS, DNI 29112.173, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DAnia Chie mentin, secretaria. Dra. Maria Diana, Jueza.  
\$ 50 510237 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, SC ha ordenado mediante decreto de fecha 31/08/23, citar a comparecer a estar a derecho a los herederos de ANGEL, RAMÓN FANDINO (DNI N° 6.569.679), por edictos publicados tres veces venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "BOBADILLA, AIDA SUS HEREDEROS c/ FANDINO ANGEL RAMON s/Apremio" (CUIJ 21-00199015-9) - Rosario, 2 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.  
\$ 50 510194 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Nominación sito en Balcace 1651, de Santa Fe - 2° Circunscripción - Rosario, en los autos COSTANTE, VILFREDO EZEQUIEL c/ CORONEL, MARIO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N° 21-11877372-9. se hace saber a ALONSO ARIEL CARLOS, que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 3 de agosto de 2022. Atento que el demandado ALONSO ARIEL CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 129 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE por EDICTOS." Fdo: Dra. Ibañez, Dr. Bonomelli.  
\$ 50 510199 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° de Rosario y en autos "AZUAGA, JUAN MANUEL c/ GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11884935-0 a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. RODRIGO DANIEL GOMEZ (DNI 33.070.097) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben decretos de fecha, 19/11/21, 04/02/2022, 02/03/2022, 16/03/2022, 12/04/2022 y 31/07/2023 conforme lo ordenado en autos: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2021. - Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RODRIGO DANIEL GOMEZ y a la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Hospital Alberdi, al Sanatorio Laprida, a la Guardia Vecinal de Empalme Graneros, al Jefe de Sección Fotográfica General UR II, al Jefe de Sección Pericias del Automotor de la UR II, al Jefe de la División Medicina Legal de la UR II, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMAN BARBIERI (Juez). Y otro: ROSARIO, 04 de Febrero de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber. Atento lo informado por la Dra. Cuffia, procédase a modificar el nombre del demandado en el SISFE y recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMAN BARBIERI (Juez). Y otro: ROSARIO, 02 de Marzo de 2022.- Atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021. Hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Jueza de Trámite la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. Asimismo se hace saber que el Tribunal ha quedado integrado con la Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza de Trámite), la Dra. Mariana Varela y la Dra. Susana Igarzábal. NOTIFÍQUESE POR CEDULA. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro: ROSARIO, 16 de Marzo de 2022.- Resérvese el sobre acompañado. Hágase saber. Notifíquese por cédula Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Y otro: ROSARIO, 12 de Abril de 2022.-

A los Escritos Cargo N° 8078 y 8079, se proveen, atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021 y el 02 de Marzo de 2022. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro: ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado por la Dra. Carolina A. Cuffia, notifíquese al demandado RODRIGO DANIEL GOMEZ (DNI 33.070.097) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo los decretos de fecha 19 de noviembre de 2021 (fs. 19), 4 de febrero de 2022 (fs. 29), 2 de marzo de 2022 (fs. 31), 16 de marzo de 2022 (fs. 33), 12 de abril de 2022 (fs. 38) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (Secretaria) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Rosario 13 de septiembre de 2023.  
\$ 190 510263 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Dra. Mazza; Secretaria de la Dra. Rosenburt del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FANTIN, AURELIO ORLANDO Y OTROS c/ YNIGUEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE N° 2111879380-0 se llama y emplaza al SR. CARLOS ALBERTO INIGUEZ, DNI N° 14.752.844, a los fines que comparezca a derecho y conteste demanda en el término de 20 (Veinte) díasajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "ROSARIO, 23 de Junio de 2 Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, Notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho: por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por Los arts 67, 69 73 y 548 del CPC., ~ Fdo Dra. Mazza  
Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Ariel Casas, prosecretario.  
\$ 50 510198 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. SEC 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS a la demandada Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL DNI 14.417.872 el siguiente decreto: "ROSARIO, Advirtiéndose que fue dictado por error el decreto de fs. 91 déjese sin efecto y en su lugar se provee "Rosario 19/09/23.- Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Atento lo informado por el oficial de justicia a fs. 67 respecto al demandado Giménez Cesar Germán, previamente notifíquese en el domicilio indicado en el informe respectivo." E' do: DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de trámite: Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria Autos caratulados: "RUIZ, CARINA MARIA DE LUJAN c/ GINEZ, CESAR GERMAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Nro. Expediente: 31/2023 CUIJ 21-11889476-3. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de trámite: Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Dra. Fara Ignacio, prosecretario.  
\$ 50 510202 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 Sec. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. PAULO EZEQUIEL ALONSO (D.N.I. N° 35.704.830), del siguiente decreto: "Rosario, 11 de abril de 2023. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañé el profesional interviniente constancia de inscripción ante el Afip. Hágase saber al Sr. Pablo Ezequiel Alonso la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF". (Expte. N° 21-11410223-4). Fdo.: JUEZA EN SUPLENCIA, Dra. MARIA FLORENCIA MARTINEZ BELLI (Secretaria).  
\$ 50 510163 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4° Nom de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: NIZ NOEMI SANDRA c/ RAMIREZ DANIEL MATIAS -HEREDEROS- s/ Filiación CUIJ 21-11412246-4, llama a todos los que tengan interés respecto a la filiación pos mortem del Sr. RAMIREZ DANIEL MATIAS D.N.I. Nro. 38979394 como padre de la niña AYMARA YAZMIN NICOLE ANGHILANTE DNI 46322715, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, por tres días. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo n° 22579/23 y se provee: Agréguese el informe acompañado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fojas 7, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Cítese a los presuntos herederos de Daniel Matias Ramirez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo.: Dra. MA. JOSE CAVIGLIA (Secretaria) Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. S/C 510280 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de

Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Quebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha resuelto: "N° 869. Rosario, 27 de octubre de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Quebra", CUIJ 21-02972528-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN HUGO ADRIÁN VILLALBA, DOMICILIADO EN CALLE 27 DE FEBRERO N° 2233 DE ROSARIO, CORREO ELECTRÓNICO CONTADORVILLALBA@GMAIL.COM, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 08.00 HORAS A 15.00 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. LUCAS MENOSSI, secretario.

S/C 510315 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la readequación del Proyecto de Distribución. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) - Dra. MONICA KLEBCAR (JUEZA) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510318 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LOZA, CARLOS MARIA s/ Solicitud Propia Quebra 21-029631309 (720/2022 se ha resuelto: Rosario, 06/11/2023, N°975 "Y VISTOS. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LOZA, CARLOS MARIA, DNI N° 24.980.615, con domicilio en calle Rueda 4078 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. lo de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 08 de Noviembre de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510358 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Xª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Secretaria de Marianela Maulión, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria por 3 días, a fin de hacer saber la conclusión de la quiebra de Marcela Ana Japez DNI 18.297.352 en los términos

del art. 231 de la L.C.Q. y del cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la misma. Todo ello por es indicado dentro de los autos caratulados "JAPEZ MARCELA ANA s/ Quebra" CUIJ " 21-01393686-9. Dra. Marianela Maulión, secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510306 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, JESICA BELEN s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 21-02971963-9 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro DNI 34.75 7.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3.9y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhabilitación general del deudor. Librese los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 31.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 13 de Julio de 2023. LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. Rosario, de 2023.

S/C 510286 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado a comparecer al Sr. LOPEZ OMAR ERNESTO- DNI 12.103.386 a los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ LOPEZ, OMAR ERNESTO s/ Cobro De Pesos", expte. N° 21-02896171-2. A los efectos, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2018 Téngase presente lo manifestado. Al cargo Nro. 3368/18 se provee: Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a LOPEZ, OMAR ERNESTO por el plazo de ley (TRES DIAS) para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" FDO: Dra. ELVIRA S SAUAN (Secretaria). Dra. MARIA A MONDELLI (Juez). Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 60 510380 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 2102972239-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Romina Soledad Noemi DNI 35.585.778 con domicilio en calle Junín 5942 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3.9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley

24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$40.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRENSE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. DR. MAURO R. BONATO JUEZ  
Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemí Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. DR. MAUROR. BONATO JUEZ

S/C	510284	Nov. 13 Nov. 21
-----	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA en autos BARRILE, LILIANA Y OTROS c/ CUEVA, GLADIS BEATRIZ Y OTROS s/ División De Condominio CUIJ N° 21-028809465 se notifica a los herederos de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30/10/2023. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO).

\$ 40	510373	Nov. 13 Nov. 16
-------	--------	-----------------

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. 4.5 19.582, dentro de los autos "GURGONE, ABI BEATRIZ c/ LAFARGA, OLGA s/ Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12639732-9 conforme los siguientes decretos: "Rosario, 28 de junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. DR. MAXIMILIANO N COSSARI, juez, Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria". -y "ROSARIO, 21 de septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítese por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Cumplímense con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. DR. Maximiliano N Cossari, juez, Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria.

\$ 50	510201	Nov. 13 Nov. 16
-------	--------	-----------------

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FERRO, SEBASTIAN MIGUEL s/ Premio" CUIJ N°2102905796-3. Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: N°2646, Rosario, 16 de octubre de 2018. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder general acompañado, el que deberá certificarse ante el Actuario. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese a comparecer al accionado por el plazo de diez días para el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase la inhibición general del demandado: "SEBASTIAN MIGUEL FERRO DNI. N° 26. 720.407, en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 194.110,44.- con más la de \$58.233,13.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra.

Myrian Raquel Huljich (Secretaria).

"ROSARIO, 06 de Febrero de 2019 Procédase por Secretaria a la certificación del poder como lo solicita.-" Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario).

"ROSARIO, 22 de Agosto de 2019 Siendo que la ley referida no se encuentra en vigencia, a lo solicitado oportunamente.-" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria).

"Rosario. 19 de junio de 2020 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Sebastian Miguel Ferro, no ha comparecido o estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe, Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

"ROSARIO, 13/05/2021 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejarlo asentado el oficial notificador en dicha diligencia. -" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

"Rosario 18/04/2023. téngase presente. Atento lo manifestado constancias de autos, tratándose de un demandado con domicilio desconocido, y no obstante lo actuado en autos en miras a evitar futuras nulidades (art 21 CPCC.), cítese y emplácese o estar a derecho al mismo por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC Fdo, DRA, SUSANA SIL VINA GUEILLER (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). - EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ROBLEDO, PATRICIA ADRIANA s/ Premio" CUIJ N° 21-0290497-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ta.º Nominación de Rosario. 4.

Se ha dictado lo siguiente

"N° 2563. Rosario, 10 de octubre de 2018. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$250.012,52.- con más la de \$75.003,60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 05 de Febrero de 2019. Téngase presente. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 08 de Abril de 2019. Agréguese lo acompañado. Oficiése a los fines solicitados." Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (meza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 14 de Junio de 2019". Téngase presente.

"ROSARIO, 08 de Agosto de 2019". Agréguese lo acompañado. Conforme lo manifestado, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones." Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) -

"ROSARIO, 31 de Julio de 2020. Reanúdense el trámite de las presentes actuaciones. Téngase presente." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 28 de diciembre de 2020". Agréguese.

"ROSARIO, 11 de Febrero de 2021. Por denunciado nuevo domicilio.

"ROSARIO, 03 de Agosto de 2021." Agréguese lo acompañado. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, conforme petición.

"ROSARIO, 13 de Febrero de 2023". Agréguese

"Rosario 9 de Marzo del 2023" Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presente el Dr. Nicolás Villanueva. Notifíquese por edictos, conforme petición. Fdo. DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez); Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria). 19 septiembre de 2023.

S/C	510166	Nov. 13 Nov. 16
-----	--------	-----------------

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario y en autos "FERNANDEZ RIERA, DIEGO MAURICIO CEFERINO CJ MUGGERI CARMELO DOMINGO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ N° 21-02878303-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 27 de Junio de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Carmelo Muggeri, Néilda Paulina López de Muggeri y herederos de Raúl Mario Bettati) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio Sin SU representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mantello (Juez). Dr. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 4 de octubre de 2023.

\$ 50	510196	Nov. 13 Nov. 16
-------	--------	-----------------

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe Dr. Eduardo Arichuluaga Secretaria Dr. Javier Chena en los autos caratulados: "Borsellino Impresos SRL c/ SM Grupo SA s/ Demanda Ejecutiva" Cuij 21-029077707-7 "ROSARIO, 04 de Octub de 2023 Atento lo peticionado, notifíquese como se solicita mediante la publicación de edictos, por término de ley, DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario Juez "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023 Atento lo peticionado y constancias de autos, trábase la inhibición general de lo demandada basta cubrir lo suma de \$222.177,24, librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes, en sustitución de la ordenada en el decreto de fecha 23/08/21- DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario. 11 de octubre de 2023.

\$ 50	510192	Nov. 13 Nov. 16
-------	--------	-----------------

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario: Dra. Susana Gueiler y Secretaria de la Dra. Patricia Beade en los autos caratulados "ASERRADERO SOLDINI SA c/ SEGRERA, ROBERTO s/ Juicio Ejecutivo 21-02883614-4 4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11Sva. Norm. N° 1047 Rosario, 23/08/2023 Y VISTOS: la inhibición solicitada. RESUELVO: Dispóngase la inhibición general del accionado: Roberto Segrera. D.N.I. N° 29921.733, hasta cubrir la suma reclamada de 5148.378.01.- Con más la de \$29.675,60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librán-

dose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de La Propiedad automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dra. (Gueiler. Dra. Beade". La INHIBICION se encuentra registrada en el Registro Nacional de La Propiedad Automotor de Rosario Nro. 07, extensivo a todos los Registros de la Propiedad Automotor de la República Argentina en Fecha 12 de setiembre 2023 mediante oficio Nro. 957 de Fecha 08 setiembre 2023.22 de setiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 510193 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuilo de Las Rosas en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS c/GAETAN MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ: 21-13919197-5, se cite y emplaze por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía al Sr. Gaetan Miguel Angel en los términos y condiciones del decreto que seguidamente se transcribe, "Las Rosas, 31/10/2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido y a merito del poder general que invoca -remitido conjuntamente con escrito de demanda- otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la Demanda Ejecutiva que se expresa Agréguese la documental recepcionada mediante archivo adjunto. Acompañe la presentante la documental original para ser reservada en secretaría Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Y otro: "Las Rosas, 16/08/2023. Atento a lo expuesto por la presentante y a los efectos de ordenar el procedimiento, déjese sin efecto el decreto de fecha 28/2/2022 y precédase al emplazamiento por edictos como se solicita. Fdo. Dr. Rodolfo J Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). Las Rosas, 3 de octubre de 2023.

§ 50 510191 Nov. 13 Nov. 16

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez; Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: CANDIDO LILIANA c/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD; CUIJ N° 21-26031011-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAUL LIMARJUDO, por el término y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto Cañada de Gómez, 15 de setiembre de 2023. En razón de tramitar los presentes autos por operar el fuero de atracción sucesorio del Sr. Ricardo Raúl Limardo, cítese y emplácese a sus sucesores en los términos del Art. 597° CPCCSF." Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 52,50 510169 Nov. 13 Nov. 21

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: COAPOSER LTDA. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra indirecta; (CUIJ N° 21-25367979-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación alo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. San Lorenzo, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 90 510223 Nov. 13 Nov. 14

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "SANDOVAL, GUSTAVO ISMAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02972987-2, se hace saber que por Resolución Nro. 1115 de fecha 6 de octubre de 2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Gustavo Ismael Sandoval, DNI 25.900.078, con domicilio en calle Patricios N° 681 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1196 Rosario, 25/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 11 de diciembre de 2023. 2) Señalar los días 26 de febrero de 2024 y 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 03 de abril de 2024 como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 09 de agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02 de agosto de 2024 a las 9:00 horas. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se ha designado Sindico a la CPN Marcela Viviana Spotto, con domicilio en calle Sarmiento 819 Oficinas 1-2 de Rosario, con horarios de atención los días hábiles judiciales de 14 a 20 hs., denunciando correo electrónico: mspotto@hotmail.com, quien aceptó el cargo en autos. Secretaria, 1 de noviembre de 2023. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

§ 170 510099 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la que suscribe notifica a CHEN CAIYUN (DNI 94640190) en su carácter de accionado en los autos: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CHEN CAIYUN s/Apremios Fiscales A.P.I.", CUIJ. N° 21-02955047-3 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "N° 508 - Rosario, 16/06/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados "API c/CHEN CAIYUN s/Apremios Fiscales A.P.I.", Expte. N° 177/22; dentro de los cuales a fs. 5 vta.16, la actora promueve demanda de ejecución fiscal contra CHEN CAIYUN, CUIT 27-94640190-6, por cobro de la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Ochoenta Con Cuarenta Cvos. (\$4.565.280,40.-), con más intereses según decreto nro. 1560/91 y costas, proveniente de la falta de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Cuenta nro. 021-396185-7, por los periodos y conceptos que detalla, todo conforme surge de la liquidaciones glosadas en autos (fs. 3 vta.15). Se citó de remate a la demandada, conforme edictos obrantes a fs. 30/31, y no opuso excepciones, por lo que los presentes quedaron en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: El título en que se funda esta demanda y que se encuentra agregado en autos asume carácter ejecutivo por cuanto reúne los requisitos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 del Código Fiscal — Ley 3456 y sus modificatorias (TO. 1997). Ante la falta de oposición de excepción legítima por parte del accionado, resultan aplicables los apercibimientos del artículo 76 del mencionado texto legal. En cuanto a los intereses se estará a lo dispuesto en las normas fiscales vigentes (art. 43 del Código Fiscal, Dec. N° 1560/91, Resolución MH.Y F N° 005 - Circular N° 6063/92 y cc.). FALLO: Mando llevar adelante la ejecución contra CHEN CAIYUN, CUIT 27-94640190-6 hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Ochoenta Con Cuarenta Cvos. (\$4.565.280,40.-), con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 C. PC. C.). Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy - Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal T.O.2014). Rosario, de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510122 Nov. 8 Nov. 14

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "MENDEZ AXEL NICOLÁS c/ CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-25573455-2, se cita y emplaza a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI en los términos del Art. 597 del C.P.C., a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley.- A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "VILLA CONSTITUCIÓN, 20/04/2023 Téngase presente lo informado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo ulterior trámite: Cítese y emplácese a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio real denunciado por el causante en autos (Córdoba S/N de la localidad de Theobald), a diligenciar por el Sr. Juez comunitario que corresponda. Asimismo publíquense edictos en la forma prescripta por el art. 597 . Oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que tenga a bien informar si existe sucesión abierta de quien en vida fuere José Ángel Cacchiarelli. FDO: DR. ALEJANDRO DANINO, (Secretario) DR. AGUEDA M.

ORSARIA (Juez).  
§ 55 509997 Nov. 3 Nov. 14

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21262515849, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14.549.836; conforme proveído que reza así: San Jorge, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETIN OFICIAL.

§ 330 509737 Nov. 1 Nov. 14

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de setiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

§ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**